BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 9 de Noviembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.534

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras [illegible] en que la distribución del aviso n[illegible] de composición corrida, se percibirán los de[illegible]os por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 8 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	950.—
" adicional publicación balances	58.—
" anticipo public. balances	120.—
" avisos de marcas	940.—
" adicional public. marcas	80.—
" subscripción	12.50
" venta de Boletines y folletos	9.20
Total	$ 2.169.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la extracción de estiércol.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

11.331. — Expediente 3.391-P-1932. — Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que tuvo lugar el día 5 de Mayo próximo pasado, para el servicio de extracción de estiércol en los grupos 3.° y 4.° de caballerizas de esa Repartición, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación se realizó en virtud de la autorización conferida por Acuerdo de Ministros N.° 11 (Decreto número 1428), de fecha Abril 2 último; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en la Policía de la Capital el día 23 de Mayo de 1932, para el servicio de extracción de estiércol en los grupos 3.° y 4.° de caballerizas de esa Repartición, durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase el aludido servicio a la firma "Rafaelli, Ramadori & Cía., con domicilio legal en la calle San Lorenzo número 1300 (San Martín, F. C. C. A.), quien se compromete a efectuar el de los grupos 3.° y 4.°, abonando a la Repartición las sumas mensuales de treinta y ocho pesos moneda nacional, ($ 38 m|n.) y doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.), respectivamente.

Art. 3.° — Las sumas que se recauden en concepto de dichos servicios se ingresarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación con destino a "Rentas Generales".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Policía de la Capital a sus efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Alvarado.

Foresio Pablo. — Se autoriza a dicho señor para establecer y explotar el servicio telefónico en Catamarca y La Merced (Catamarca) y Villa Alberdi (Tucumán).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

11.372. — Expediente 28.756-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que el señor Pablo Foresio, solicita la correspondiente autorización para proceder al establecimiento y explotación del servicio telefónico público en Catamarca y La Merced (Provincia de Catamarca), y Villa Alberdi (Provincia de Tucumán), con habilitación de oficinas de servicio urbano e interurbano en las primeras de las nombradas localidades e instalación de una cabina pública, destinada al servicio de comunicaciones interurbanas en Villa Alberdi (Provincia de Tucumán), y solicita aprobación de las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio a regir en Catamarca y La Merced, y tarifas interurbanas a aplicar en las localidades en que se propone efectuar el servicio telefónico;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Pablo Foresio, para establecer y explotar el servicio telefónico público en Catamarca y La Merced (Catamarca), y Villa Alberdi (Tucumán), con habilitación de una Central Telefónica a Batería Central, destinada al servicio urbano e interurbano en la Ciudad de Catamarca; una oficina a magneto la que prestará el mismo servicio que la anterior, en la localidad de La Merced (Catamarca) e instalación de una cabina pública para comunicaciones interurbanas en Villa Alberdi (Provincia de Tucumán).

Art. 2.° — A los efectos de conectar entre sí las oficinas y cabina cuya instalación se autoriza precedentemente, el señor Pablo Foresio, construirá un circuito doble de cobre entre Catamarca-La Merced-Villa Alberdi, de conformidad con los planos y memorias descriptivas de fojas 2 y 7.

Art. 3.° — La presente autorización quedará sujeta a las siguientes bases:

1.ª — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda subordinado a las disposiciones de la Ley 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales 7501|2 de 1875.

2.ª — En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la Reglamentación respectiva.

3.ª — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4.ª — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. — En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o de disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viáticos y traslado.

5.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. — El concesionario no podrá realizar otras que los que tenga una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª — El servicio a que se destina la línea es para y exclusivamente para la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin la conformidad previa del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta tanto el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de introducir en este acto las modificaciones que estime pertinente a la presente autorización. Al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5.ª denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

9.ª — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorridos de los mismos, ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10ª — La presente autorización se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11ª — A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslados del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12ª — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13ª — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicios público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14ª — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la empresa de acuerdo con la ley general de la materia.

15ª — En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

16ª — De los empleados al servicio de la empresa, el ochenta por ciento (80 o|o) por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el administrador, el gerente o en su defecto la persona que ejerza estas funciones, deberá ser argentina.

17ª — Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18ª — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas la empresa deberá efectuar una rebaja de cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás Reparticiones públicas del Estado.

19ª — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al fisco.

Art. 4.° — Autorízase al señor Pablo Foresio, para aplicar las siguientes tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio en las oficinas de Catamarca y La Merced (Catamarca):

Tarifas de abono a regir dentro del radio de 1.200 metros de la oficina

	Por mes $ m|n.
Casas de familia	8.—
Profesionales, negocios de 2.ª categoría y reparticiones nacionales, provinciales y municipales . . .	10.—
Negocios de 1.ª categoría . .	12.—
Fuera del radio de 1.200 metros: Convencional.	
Los no abonados pagarán por cada comunicación local de tres minutos de duración o fracción . .	0.20

Cambio de sitio del aparato

Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambio de domicilio

Por gasto de traslación dentro del radio de los 1.200 metros de la oficina, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses de instalado en el anterior, deberá pagar pesos 10 moneda nacional pasado dicho término, pesos 5 e igual moneda.

Construcción de líneas

Dentro del radio de los 1200 metros de la oficina, la instalación y conservación de línea será por cuenta de la compañía; por distancias mayores de 1.200 metros de la oficina y cuando no exista red establecida, se cobrará en proporción a la distancia.

Derecho de conexión

Cuando la empresa perciba de sus abonados al iniciarse el servicio el importe correspondiente a un trimestre de abono en lugar de un semestre, queda autorizada para cobrar pesos 15 moneda nacional curso legal por una sola vez, en concepto de "derecho de conexión".

Duración de los abonos

Tiempo mínimo para los abonos seis meses.

Forma de pago

Los abonos se pagarán por trimestre o semestre anticipado y no se hará devolución de suma alguna en caso de pedir el abonado el retiro del aparato telefónico antes de referido término.

Comunicaciones interurbanas urgentes

Pagarán el doble de la tarifa ordinaria.

Comunicaciones interurbanas para no abonados

Por cada comunicación de tres minutos o fracción se cobrará un suplemento de pesos 0.20 moneda nacional, sobre la tarifa para abonados.

Tarifas de prensa

Gozarán de un cincuenta por ciento de descuento todas las comunicaciones periodísticas de interés general.

Comunicaciones tasadas interurbanas para abonados

Regirán las especificadas en el cuadro de fojas 9.

Art. 5.° — Las tarifas y condiciones de prestación del servicio que se aprueban por el presente decreto, son de carácter provisional y sujetas a revisión cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, debiendo insertarse en la Guía de Abonados de la Compañía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Sociedad Telefónica de Santa Fe. — Dejando sin efecto las tarifas de abono y comunicaciones aprobadas por decretos de 17 de Febrero y 15 de Julio de 1931.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.513. — Expediente 28.817-C-1932. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Telefónica de Santa Fe, S. A., solicita se deje sin efecto las tarifas de comunicaciones interurbanas, de información y de intercomunicación con las Empresas conectadas y tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio para la oficina telefónica de San Agustín (Provincia de Santa Fe);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las tarifas de comunicaciones interurbanas, de información y de intercomunicación con las Empresas conectadas y tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio, a regir en la oficina telefónica de San Agustín (Provincia de Santa Fe), que le fueron aprobadas a la Sociedad Telefónica de Santa Fe, S. A., por decretos de fechas 17 de Marzo y 15 de Julio de 1931, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.514. — Expediente 28.989-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes con anterioridad al 31 de Julio próximo pasado, por haber sido jubilados de oficio, de conformidad con el artículo 7.° del Acuerdo de Ministros de Julio 14 del corriente año, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Oficial 4.°: Pedro Rodríguez.

Oficiales 7os.: Pedro N. Ferreyra, Eugenio Troisi, Victorio Humberto Amadeo Baccari, Carlos Molina y Julio C. Ceballos.

Oficiales 9os.: Indalecio Morales, Daniel Sánchez, Santos Iguri, Melchor Bravo, Ignacio Otheguy, José María Antuña e Inocencio Mendiburu.

Auxiliares Mayores: Pedro Arce Morán, Salvador Spilimbergo, Raúl Eugenio Lombardi y Américo Nocetti Cazzola.

Auxiliares Principales: Ismael Nordenstrom, Enrique Alvarez, Guillermo Pascual Cané, Tomás Antonio Sáenz Samaniego, José Joal Galíndez, Humberto Ravella, José Alvaro Ramilo, Matías F. F. Chacón y Federico Hartmann.

Auxiliares 1ros.: Patricio G. Acosta, Enrique Arturo Demaría, Jesús Romero, Mariano César Burgos, Manuel Alfredo López Centeno, Francisco A. Biorci, Salvador Juan Fontana, Ernesto Súñer y Antonio Barbato Conti.

Auxiliares 2os.: José Herrera, Fortunato Sánchez, Ramón Rico, Antonio Wyszlauski, Juan Piña, Toribio del Tránsito Rojas, Víctor Militello, Eugenio Giorno, Ricardo Trinidad Márquez, Bernardino Socorro Cardoso, Luis María Vela, Nicolás Maggi, Arturo Peregrino Cayupi, Alberto Antonio Luis Sica, Eduardo Iriarte, Angel Porro, Rómulo Merlo, Gerónimo Yedros, Gustavo Bourgoen, José María E. Agoglia, Bonifacio Angel Storchi, Fernando Varese, Domingo Mongoni, Vicente Rotondaro, Rafael Fedele, Manuel Felipe Ramos, Victorio Filomeno Pascual Pellegrini, Miguel Moliterni, Lorenzo Frugoni, Juan Bautista Padula, Augusto Kantorowicz, Pedro Luis Humberto Calvi, Adolfo de los Santos, Carmen Felipe Bagnoli, Guillermo Cándido Carriquiri, Luis Priore, Alberto Simón, Carlos Arcuri, Juan Aín, Nicanor Félix De Lis y Gerardo Núñez.

Auxiliares 3ros.: Adolfo Nicolás Cisneros, José Tomás García, Florencio Barone, Abelardo Alvarez, José Francisco Gómez, Pascual Carabillo, Javier Inocencio Acosta, Laureano Teodoro Páez, Oscar Coronado, Francisco Domingo Pereira, Lorenzo Salvador Vidal, Fidel Eduardo Tello, Luis Novillo Linares, Miguel Gigena, Pastor Justo Vega, Diómedes Céliz Aguirre, Arturo Andrés Masserini, Héctor Carosio, Bernardo Félix Velázquez, Félix Eduardo Sanguinet, Juan Armando Machado, Alfonso Ortiz, Federico Adrián Lacasa, Santiago Casagrande, Fernando Bagiioni, Silvano Marcelino Benencia, Enrique Ignacio López, Miguel Puig, José Nogueira, Manuel Antonio González, Justo Calvo, Carlos Baniello, Estargidio Telésforo Moreira, Pío Chasco, Teófilo Gerónimo Pozzo, Andrés Barrios, Héctor Serini, Hernán Martín Echenique, Juan B. Chissi, Horacio de María, Francisco José Pera, José Manuel López, Hilario Coria, Alberto Moriee, Faustino Ramos, Antonio Miguel García, Bartolomé E. Ferreri, Juan Oscar Shedden, Nilo Magliarelli, Silvano Criscuolo, Francisco Pérez Saldaña, Estanislao Wladislao Sthemphem, Juan Manuel Bruzzoni, Arturo Zaccai, Enrique Graciano López, Ciriaco Díaz Vélez, Gustavo Micheletti, Carlos Gregorio Labolida, Victorio Pogliani, Esteban Guillermo Pelayo, Andrés Rey, Rodolfo Amadeo Pelayo, Manuel Joaquín Carrizo, Héctor Isidoro Ramírez, Graciano Vicente Di Paola, Eduardo Antinori Quesada, Jorge Malerba, Francisco Antonio Puertas Sánchez, Andrés García, José Antico Bacco, Luis F. Arrendondo, Pascual Enrique Dorrego, Luis Carlos Varni, Antonio Péndola, Lorenzo Bardi, Eleodoro Exequiel Bustos, Aurelio Zaquieres, Emilio Luis Bartolomé Migliavacca, Remigio Silva, Juan Mastrico, Raúl Dante Petrossi Morcanti, Antonio Juan Glauco Lembo, Tomás Spinelli, Juan Nicanor Finoqueto, Humberto Pelizzari, Juan Inocencio Castro.

Auxiliares 4os.: Ricardo Andrés Arias, Emilio Villalba, Martín Romano, Víctor Martín Tejada, Leopoldo Arizcuren, Enrique Lucero, Bernardo Garde, Elpidio González, Juan Bautista Sotelo, Andrés Adelino Alcaraz, Gerónimo Russo, Arturo Pacífico Salguiero, Daniel Claro, José Manuel Pagés, Manuel Segundo Centeno, Félix Heredia Durrutti, Ricardo Rogelio Díaz, Basilio Retamoza, Segundo L. Araucibia, Raúl Nazareno Agoglia, Ramón Julio Otero, Firmo C. Basavilbaso, Juan Arregui, Cipriano Arturo Rodríguez, Estargidio Montes de Oca, Facundo Luis J. Piovella, Marcos Tulio M. Caggiano, Pablo Vidal Ferreyra, Antonio de los Santos, Felipe Diethelm, José Cavadini Alessio, Carlos Palmgrem, Victorio B. Truszkovoski, Pedro Noiret, Marcelo J. Schinella, Adolfo Bozo (hijo), Santos Leonidas Carrizo, Angel Scillone, Armando Castro, Juan Romeo Novara, Aníbal Acosta, Abelardo Jaime Martín Camps, Gastón Manuel Luciano Gontie, Eduardo Mario Bianchi, Atilio Lorenzo Garbini, Benjamín Silva, Ricardo Carminati, Enrique Iglesias Paz, Heriberto Remigio Trejo, Manuel Fernández (hijo), José Bozano, Agustín Debarbieri, Juan Belzor Díaz, José Nicolás Banus, Mariano Corrales, Flaminio Francini, Juan Loustaunau, Alfredo Regneir, Juan Carlos Galeano, Nicasio Julián Ramírez, Pascual Carceglia, Regino Comparini, Pedro Nolasco Castaño García, Francisco Arsenio Basaldúa, Luis G. Velázquez, José María Barletta, Federico Silva, Manuel Martucci, Juan Ruperto Rogelio Silveyra, Salvador Sánchez, Angel Di Tata, Pedro Molina, Vicente E. Carballo, Angel Vidal, Epifanio F. Sambucetti, Francisco Luis Juárez, Salvador Rodríguez, Félix Martínez Arizala, José Lorenzo Giráldez, Rafael Camacho, Marcial Pérez, Alejandro Bravo, Emiliano Hilario Balza, Luis Pilusso, Carlos Tirotti, José Luis García, Octavio Ternavasio, Agustín Elejaldé, María Luisa Llanos, Rómulo Turano y Félix Domínguez.

Auxiliares 5os.: Fanor F. Padilla, José Luna, Segundo Eliseo González, Luis Caprara, Iluminado Brest, Apolo Pavón, Roger Perello, José Guardia, Luis Vicente Guillermo Gatti, Arturo Morales, Santiago Quirolo, Martín Monzón, Genaro Parachini, Remigio Videla Drogán, Jesús M. Sánchez, Manuel J. Barros, Edmundo de la Caridad Dentone, Luciano Ernesto Rodríguez, Rodolfo Castro, Braulio Severo Funes, José Manuel Ramírez, Felipe Arballo, Guillermo Salcedo, Héctor Simioni, Agustín Andrés del Santísimo Sacramento Fernaud, Arturo Fiorelli, Santiago Humberto Monza, Ana Ituarte de Allevato, Estanislao Correa, Delia Silva de Bustos, José Benito Raño, María Baccari de Poleri, Juan Videla Romero, Emilio Esviza, Juan Melitón White, Amadeo Rodríguez, Casimiro Ipata, Alfredo Espil, Julio Francisco Sánchez, Jaime Bibiloni, Julio Gil Medina, Angela B. de Buenavera, Celestino Sierra, Daniel Martínez Arizala, Eloy Mariano Piotti, Ricardo León Cozzi, Carlos Alberto Gobbi, Noé Barrera, Antonio Pérez, Gerardo Peralta, Francisco Vivacqua, Guillermo Enrique Zadig, Modesto del Carmen Guimaraynz, Ernesto F. Vera, Jorge Bickham, Franquino Luis Stráticо, Adolfo Battaglia, Angel Julio Poggi, Adán Atilio Orlandoni, Juan Giorno y Leonidas T. Ferreyra.

Auxiliares 6os.: Eleodoro Acuña, Santiago Farfán, Segundo A. Vázquez, Jorgelino Eusebio Domínguez, Benjamín Carreras, Benigno Cornell, Gervasio Gamarra, Pedro Osuna, Pedro Regalado del Castillo, Pedro Abel Cejas, Abraham E. Smith, Dorila J. Pistoni de Ruiz Galeano, Juan Segundo Codomiro Moya, Elías Avalos, Justo Maclovio Ferreyra, Francisco Lombardi, Santiago Bonifacio Robín, Zenón Rico Solís, Ernesto Unamunzaga, José María Lezcano, Edmundo Juárez, Eduardo Devoto, Luis Domingo Tournier, Joaquín Raimundo Acevedo, Juan Condado, Manuel Carballo, Julio R. Dozo, Pascual Paglilla, Enrique Quinteros, Guillermo Silva, Sabina A. del Puerto, Victorio Dalto, Sixta Delfina Justo, Sara Fistel de Smay, Visitación Rodríguez de Navarro, José Rodolfo García, Eugenia Margarita Mainguy de Montagut, Pedro Rodríguez, Eduardo L. Guyot, Juan Antonio Yanussi Arévalo, Angel Serini, Juan Eugenio Miranda, Manuel Avila, Francisco Tomás Bagnasco, Salvador Siriaco Lucio Arcuri, Martín Cuello, Belisario del Castillo, Julio Jorge Benítez, Teófilo Acevedo, Juan José Daniel Fernández, Juan Najurieta, Santiago Gil, Pedro Dionisio Anabia, Pedro Gotelli, Hipólito Ramos, Ponciano Mastrostéfano, Angel Rafael Lacolla, Marcial Blanco Lagos, Andrés Fernández, Ana María Rossi, Ramón Rodríguez López, Manuel Moreno, Aniceto Vignolo, María Juana López de Vignale y Juan Claudio Arquimbau.

Auxiliares 7os.: José Tránsito Leiva, Ricardo Arias, Pedro Eduardo Villagra, Ramón Rosa Robles, Alcides Muñoz, Ismael Mesías, Jesús Gabino Ponce, Oscar Sagasta Joaquín, Wenceslao Verdier, Juan Nicanor Etchemendi, Juan Bartolomé Maldonado, Aurelio Gómez, Indalecio Zalazar, Lucas Gauna, Raúl Laborde, Antonio Miguel Resoali, Wilfrido Blanco, Santiago Jurado Padilla, Edilberto Cuello, José Víctor Pérez, Ramón Gil González, Leopoldo Cabrera, Manuel E. Guevara, Etelvina García de Tolaba, Luis Pacheco, Francisco Salas, Pedro Sánchez, Felipe Derlis Reyna Figueroa, José Nicéforo Gómez, Santiago Manuel Caminos, Teófilo del Corazón de Jesús Andreotti, Amelia R. de Ramírez, Luis Domingo Salva, Mauricio G. Montrull, Daniel Armando Morris, Emma Russ de Volpe, Ciriaco Villalba, Eugenio Rodríguez, Salvador Mattallano, Juan Rojas, Humberto Milani, Jaime Samique, Ovidio Pérez, Ismael Amado Reyes, Ricardo Andrés Porcel, Ignacio Cabre, María P. de Mastropaolo, Margarita Degreef de Ferraces, Enrique Fernando Acevedo, Protasio Marcelino Luque, Santiago Cosme Aguiar, Nicanor J. Díaz, José Elpicio Domínguez, Enrique S. Sánchez, Ramón Lamique, Jaime Bergalli, Amelia Luisa Stéfani, Carlos Norberto Coelho Oliveira, Amelia Eraclia Pedraza, Eduardo Deschamps, Benito Méndez, Celia Menzaquén, Isabel H. Brito, Rosenda Domínguez, Matilde Blasco de Guiol, Gregorio Ubaldo Bauza, Julia Antonia María Ceriani, Ramón Rogelio Ramos, Enriqueta del Carmen Desmeri, Rosa E. de Blanco, Victoria Pugno de De Maio, Genoveva L. I. Eceiza, Juan Evaristo Ríos, Catalina Bolle de Zizmón, Angel Antonio Alberti, Amadeo Lasivita, Manuel Joaquín Carrizo, Manuel Senra, Enrique García, Clementina B. de Gómez, Manuel Augusto Sotuyo, Antonio Vetere, Jerónimo Stucchi, Luis Esquivel, María de las Mercedes Díaz, de Jara, Manuel Villanueva, Francisco Wilfredo Bermúdez, Patrocinio Peñaloza, Jacinto Aguilar, Lorenzo Fazzola, Antonio Belando, Ge-

nato De Tomaso, Pedro Dorrego, Petra Amalia Calero de Revilla, Vicente Demarco, Antonio Benito Cubasco, Pedro Francisco Pita Cisneros, Ramón Amaya, Tristán Francisco Albarracín Tapia, José Arburu, Jesús Magán, Aniceto Cejas, Pedro Pablo Ponce, Domingo Carmona, Angel Norberto Gutiérrez, Héctor S. Sandivares, Juan Damaseño Rosales, Lucas N. Faugere y Oscar T. Cané.

Auxiliares 8os.: Ramón Díaz, María Isolina Herrera de Vera, Julián Bergallo, Alfredo Berisso, Enrique Ernesto Félix Gaissardt, María Octavia C. de Vernet, Ricardo Ferreyra, Juan Lucio Aranda, Ismael Jorge Figueroa San Martín, Angela Ferrari de Barra, Enrique Sanguinetti, Rosa Lorenza Aizcorbe, Eudoro de los Ríos, Alberto Bozzoli, José María Chaves, Edisto F. Arriola, José Godoy, Eusebia Servanda Molins de Calvento, Sara de los Santos de Portas, Antonio Martos, Honoria Rivarola de López, Horacio Yedro, José Agustín Guzmán, Francisco Castañares, Eleodoro Villada, Eusebio Villagra Zeballos, Angel Francisco Sánchez, Dardo Cándido Sarmiento, Félix Reynoso, Juan Peralta, Amadeo Vivas, Juan Rubio, Pedro Arturo Rodríguez, Humberto Segundo Ferrato, Ignacio Martínez, Mariana J. de Juárez, Ramón Rendo Gago, Diógenes Sarria, Rosa Faridone, Abelardo Capellini, Luis Chambón, Paulina Ortiz de Lavie, Matilde M. de Vega Segovia, Ricarda Molinás de Arburu, Juan B. Villegas, Oscar Martín Carrizo, Carlota Cabrera, Juan Antuña, Constantino Verdugo, Cándido Ramos, Salvador Castro, Mariana M. Elizalde, José Loria, Américo Pablo Gómez, María Teresa Loustalot, Olegario Ledesma, Isabel Otaña, Cesáreo Chao, Tomasa Navarro, Domingo Maccia, Laisa Frías, Edisto Pereyra, Angel Bevilacqua, Juan García, Pedro Barros González, Vicente Massey, José Candal, Carlos Solari, Angel B. Traversaro, José Cándido Vidal, Manuel Buente, Tobía Oddo, Vicente A. Pingitore, Serafín Fiori, Fidel Mayo, Filemón H. Pacheco, Juan R. Figueroa, Juana Ermelinda Pacheco de Fernández Galo, Gerardo Ponce, Pedro M. Villarruel, Eugenio Alejo José Delamarre, Angel Fernández, José Nesi, Josefina M. de Elordi, Rafael Currao, Domingo Rossi, Augusto Saavedra, Adolfo Carrel, Wáshington Andrés Amaya, Oscar Romeo Passi, Justo Nievas y Francisco Manuel Alonso.

Ayudantes Principales: Pedro A. Nieva, Teresa Muñoz de Vega, Manuel Villagra, Ramón Antonio Rueda, Fermín Barrionuevo, Jesús C. Figueroa, Delfina F. de Cuello, Juan Avila, Emilio Vega, José Hirdolfo Serial, Carmen B. de Espinosa, Luis De María, Juan Bautista Verdier, Ergasto B. García, Juan Barzola, Angel Alegre Sava, Carlos A. Escobar, Rosa Sagui de Rillo, Carlos Brigi, Concepción Celis, Francisco Mamone, Luis Suárez, Pedro Vicente Saldeña, Gerardo Nicolás Gómez, Andrés Alcibíades Monje, Timoteo D. Ricardo, Pío Rodríguez, Luis Rosetti, Sixto Cayetano Casco, Manuel Baliero, Aníbal Yanelli, Juan Pascual Ibar, Genaro García, Furno Concetto, Aquilino Prudencio Rebagliatti, Josefina Scillia, Antonio De Vincenti, Juan A. Espinosa, Jorge Lezcano, Ramón Bermejo, Nemesio Cecilio Pueblas, Filos José Pessolano, Ruperto Baldomero González, Guillermo Bustamante, Jorge Ríos, Aurestián Sosa, Heriberto Elías Sarmiento, Alejandro Vera, Ciriaco M. Bravo, Domingo De Tomaso, Juan L. Mansilla, José F. Gadotti, Manuel Tubio, David Baldovino, Petrona R. de Marco, Jesús Gómez, Miguel D'Angelo, Juan Martinetti, Cayetano Fente, José Figueroa, Ernesto Coratolo, Salvador Acevedo, Domingo Sica, Ramón Fondevilla, Mariano Sosa (hijo), Manuel Pietragalla, Vicente Sánchez, Rafael Miguel Caso, Francisco Stancati, Alejandro Barletta, Natalio Fungoni, Eugenio Mercier Palacios, Eloy Ojeda, Antenor Turchetti, Salvador Pesarello, Francisco Quiñoy, Casimiro Conde, Castor de Pino Mauriño, José Salerno, Aurelio Máximo Silva, Pablo Balcarce, Tomás Basalo, Luis Costa, Enrique Iglesias, Pedro Ojeda, Juan Alfonca Carabajal, Antonio Graciano, Miguel Spagnuolo, Ambrosio Cortese, Juan Corbacho, Guillermo Federico Muñoz, Justo Rancaño, Enrique Getino, Saturnino Osorio, Ramón Vieyra, Bienvenido Gil, Segundo P. Otáñez, José Di Ciano, José Vázquez, Elías Roldán, Cayetano Gazzano, Bueno Castro, Pedro Abraham Astudillo, José Baloni, Santos A. Benítez, Carlos Villa, Eustaquio Andrés Gazzola, Ireneo Tirachia, Juan Sabio, Candelario Rivero, Eliseo Guantay, Rosendo Rivadavia Herrera, Leonor Ladrón de Guevara, Teófilo D. Gómez, Francisco C. Cháneton, Aristóbulo Caldes, Ortolino Victorio Lértora, Pantaleón Vidarte, Dolores Coronel, Manuel Saavedra, Francisco Demestri, Evaristo Garay, José Sosa, Adelina Rosalía C. de Rodríguez, José C. Fernández, Román Alcaraz, José T. Martirena, Pablo Fermín Sánchez y Sabino Bonifacio Céspedes.

Ayudantes Primeros: Juan Mateo Gramajo, Ramón Carrizo, Jesús Gabriel Romano, Silvestre Domingo Sofía, Eduardo González, Clementino Santa Cruz, Elvira L. López de Galatero, Hercolano A. Zarazaga, Abel R. Galíndez, Rosauro Figueroa, Pacífico Castro, Eleodoro Sánchez, Antonio García, Nicolás Ayala, Carlos Felipe Pereyra, Antonio Lo Presti, Fernando La Corte, Alfonso Sedita, Jesús Fernández, Serafín Alairón, Salvador J. Cardoso, José Sorge, Miguel Tomás, Esteban Delgado, José Pereiras, Belisario Bisforo, José F. Rodó, Juan Peirano, Nazareno César A. Tittanelli, Domingo Lerange, Andrés Martínez, Ramón López, Felipe Bonis Torres, Pedro Ramírez, Ramón Vidal, Remigio Montivero, José E. Bazán, José Toledo, Lucio Lasso, Francisco Peñalva, Manuel Almeida, Bernardino S. Molina, Patricio José Balbi, Leandro Aguiar, Andrés Cuello, José Melogno, Isaac M. Velazco, Alejo Citera, Enrique Jacobo Van Dommel, Ramiro Saa Méndez, Pantaleón Rombola, Francisco D'Adamo, Gil Antonio Jofré, Félix Villafañe, Alejandro Bidal, Guillermo Salgar y Pantaleón Miranda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don E. Iglesias.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.515. — Expediente 22.966-H-1932. — Vista la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos de escribiente (Sección Vacunación Antivariólica), auxiliar de Mesa de Entradas y Salidas, guarda sanitario de 2.ª y guarda sanitario de ferrocarriles, del Departamento Nacional de Higiene, efectuados por decretos de Febrero 5 de 1904, Enero 5 de 1906, Marzo 1.° de 1911, Abril 20 de 1912 y Octubre 7 de 1931, respectivamente, a favor de don Enrique Iglesias, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Enrique Alejandro Iglesias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante, don F. R. Paternoster

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.516. — 29.648-P-1932. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° (Ayudante), de la Policía de la Capital don Félix Ricardo Paternoster.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Sociedad Telefónica de Santa Fe. — Aprobando los planos y memoria descriptiva en las instalaciones de la oficina "Las Tunas", (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.517. — Expediente 28.853-C-1932. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Telefónica de Santa Fe, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondientes a las obras ejecutadas en la oficina telefónica de "Las Tunas" (Provincia de Santa Fe);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y memoria descriptiva que obran a fojas 3 y 4, del presente expediente, correspondientes a las obras llevadas a cabo por la Sociedad Telefónica de Santa Fe, en las instalaciones urbanas de la oficina telefónica de "Las Tunas" (Provincia de Santa Fe), y circuito entre la misma y Franck, cuya construcción le fué autorizada por decreto de 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Autorízase a la Sociedad de que se trata para entregar al servicio público, la oficina telefónica de "Las Tunas" (Provincia de Santa Fe), y circuito de enlace entre la nombrada localidad y Franck, a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Laporte Ernesto J. — Se autoriza a dicho señor para construir una línea telefónica en Rawson (Chubut).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.518. — Expediente 28.818-C-1932. — Visto este expediente, en el que el señor Ernesto J. Laporte, solicita autorización para tender una línea telefónica en la localidad de Rawson (Gobernación del Chubut), entre su domicilio particular y un galpón que tiene instalado en el puerto del mismo nombre, destinada a su servicio privado;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Ernesto J. Laporte, para construir una línea telefónica compuesta de un conductor de 3 mm. de diámetro, de hierro galvanizado con circuito a tierra, en la localidad de Rawson (Gobernación del Chubut), entre su domicilio particular y un galpón que tiene instalado en el puerto del mismo nombre, destinada a su servicio privado, de conformidad con las características detalladas a fojas 1 vuelta, y el recorrido demostrado en el croquis de fojas 5.

Art. 2.° — La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales número 7501|2 de 1875, de la Ley de Teléfonos número 4408 de 1904 y a las siguientes bases:

1.ª) En caso de cruces o paralelismos con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de Mayo de 1930 (Art. 13), en los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

2.ª) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

3.ª) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de propiedad del interesado, de acuerdo con la ley general de la materia.

4.ª) El establecimiento de los ramales telefónicos que el interesado construya por sí mismo, queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos e indicaciones que ésta formule, debiendo el concesionario someter oportunamente a la aprobación de la mencionada repartición, los planos completos de las instalaciones y memoria descriptiva correspondiente. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio sino después de obtenida la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, debiendo el concesionario abonar los correspondientes gastos de viáticos y traslado del personal que se comisione a tal efecto.

5.ª) La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

6.ª) El propietario no podrá transferir la presente autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, aun cuando sólo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del P. E.

7.ª) Las líneas telefónicas de que se trata podrán llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atravesar propiedades particulares, el permiso para su instalación deberá ser recabado por el interesado.

8.ª) Podrán hacer uso gratuito de la línea por asuntos de servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar los conductores telefónicos para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Lynch (h) A. M. y Uribelarrea M. J. de. — Se autoriza a dichos señores para construir una línea telefónica entre su propiedad "P. Beatriz", y la estación de radio en "Correntoso", (Neuquén).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.520. — Expediente 28.809-C-1932. — Visto este expediente, en el que los señores Antonio M. Lynch (h.), y Manuel J. de Uribelarrea, solicitan autorización para construir una línea telefónica entre su propiedad conocida por el nombre de "Península Beatriz", y la estación radiotelegráfica instalada en "Correntoso" (Gobernación del Neuquén);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Antonio M. Lynch (h.) y Manuel J. de Uribelarrea, para construir por su exclusiva cuenta una línea telefónica de alambre galvanizado compuesta de un conductor, entre su propiedad conocida por el nombre de "Península Beatriz" y la estación radiotelegráfica instalada en "Correntoso" (Gobernación del Neuquén), destinada a la ejecución del servicio de telefonogramas, de conformidad con el recorrido y características mencionadas en su presentación de fojas 1 y plano de fojas 2.

Art. 2.° — La autorización acordada por el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. de Teléfonos. — Tarifas en el servicio telefónico internacional autorizado por decreto de 21 de Mayo de 1930.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.519. — Expediente 28.898-C-1932. — Visto lo solicitado por la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., para aplicar las siguientes tarifas en el servicio telefónico internacional autorizado por decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (Art. 45):

Por cada tres minutos o fracción

			$ m|n.
Posadas	con	Asunción	3.73
”	”	Trinidad	3.73
”	”	Villa Morra	3.73
”	”	Zavala Cué	3.73
”	”	Luque	3.73
”	”	San Lorenzo	3.84
”	”	Areguá	3.56
”	”	Ipacaraí	3.25
”	”	San Bernardino	3.41
”	”	Caacupé	3.47
”	”	Pirayú	3.04
”	”	Paraguarí	2.93
”	”	Caballero	2.88
”	”	Villarrica	2.61
”	”	Borja	2.45
”	”	Iturbe	2.24
”	”	Maciel	2.13
”	”	Yegros	2.03
”	”	San Pedro	1.81
”	”	Bobi	1.65
”	”	Coronel Bogado	1.44
”	”	Carmen	1.17
”	”	Hohenau	1.15

Art. 2.° — Para el servicio telefónico con la República del Paraguay autorizado a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., por decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (Art. 45), la tarifa por el período inicial de tres minutos o fracción, la formará agregando a la tarifa aprobada desde cualquiera de sus oficinas en el interior de la República con la ciudad de Posadas, la que corresponda al trecho Posadas y la localidad respectiva de la República del Paraguay.

La tarifa para los períodos adicionales de un minuto o fracción será igual o inferior a un tercio de la suma de las tarifas parciales que corresponden al período inicial de tres minutos, no pudiendo exceder dicho adicional del múltiple más próximo de pesos 0.05 moneda nacional.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la tarifa Candelaria - Encarnación, aprobada a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., por decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (Art. 45, inciso 7.°).

Art. 4.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son con carácter provisional y sujetas a su revisión cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, debiendo publicarse en la guía de abonados de la Compañía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes por servicios prestados a las señoritas N. Martín y E. F. Martínez, y señor A. García.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.521. — Expediente 20.382-H-1932. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se le reconozcan los servicios prestados por empleados de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada dependencia informa que los empleados que menciona no obstante estar cesantes desde el 1.° de abril de 1932, han permanecido en sus funciones por haber sido notificados de esa medida recién el día 5 del citado mes.

Que establecida la prestación de los servicios aludidos y no contando con los recursos necesarios para su abono, corresponde reconocer los servicios con cargo de solicitar fondos al H. Congreso;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a las señoritas Nélida Martín y Etelvina F. Martínez, y señor Alberto García, el derecho a percibir los haberes que le corresponden por los servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, en los cargos de Auxiliar 2.° (Química de 2.°), y ayudantes 2.° (sirviente y peón), respectivamente, desde el 1.° al 5 de Abril inclusive de 1932, con la asignación mensual de pesos 350 y pesos 160 cada uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente con cargo a solicitar fondos al H. Congreso.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. de Teléfonos. — Aprobando las memorias descriptivas de la línea entre Alsina y Monte Caseros (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.522. — Expediente 29.961-C-1932. — Visto lo solicitado por la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las memorias descriptivas que obran a fojas 2|3 y 6|7 presentadas por la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., correspondientes a la línea telefónica interurbana construída entre Alsina y Monte Caseros (Provincia de Corrientes), autorizadas por decretos de fechas 2 de Agosto de 1932 y 25 de Abril del mismo año, respectivamente.

Art. 2.° — Queda establecido que el funcionamiento de la línea interurbana entre Alsina y Monte Caseros, estará sujeto a las bases determinadas en el decreto de fecha 8 de Mayo de 1931 (Artículo 2.°).

Art. 3.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., para entregar al servicio público las obras que se mencionan en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Se autoriza para construir una línea entre Paraná y Crespo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.523. — Expediente 30.008-C-1932. — Visto este expediente, en el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., solicita autorización para construir sobre su posterío existente dos líneas telefónicas dobles entre Paraná y Crespo (Provincia de Entre Ríos);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para construir sobre su posterío existente, dos líneas telefónicas dobles de cobre entre Paraná y Crespo (Provincia de Entre Ríos), de conformidad con el plano y memoria descriptiva que obran a fojas 2 y 3 del presente expediente.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Compañía para proceder a la instalación de transformadores de las Centrales de Paraná y Crespo (Provincia de Entre Ríos), destinados a la formación de un circuito superpuesto entre las referidas oficinas.

Art. 3.° — La Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., no podrá entregar al servicio público las obras que se autorizan por el presente decreto sin el permiso de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la mencionada Compañía.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondientes.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Se autoriza para construir una línea telefónica entre Paraná y Viala.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.524. — Expediente 30.001-C-1932. — Visto este expediente, en el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., solicita autorización para construir sobre su posterío existente, una línea telefónica doble entre Paraná y Viale (Provincia de Entre Ríos);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para construir sobre su posterío existente, una línea telefónica doble de cobre entre Paraná y Viale (Provincia de Entre Ríos), de conformidad con el plano y memoria descriptiva que obran a fojas 2 y 3 del presente expediente.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Compañía para proceder a la instalación de transformadores en las centrales de Paraná y Viale (Provincia de Entre Ríos), destinados a la formación de un circuito superpuesto entre las referidas oficinas.

Art. 3.° — La Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., no podrá entregar al servicio público las obras que se autorizan por el presente decreto sin la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la mencionada Compañía.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica.—Construcción 10 circuitos dobles de cobre entre Luján y la ruta de Los Cardales.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.525. — Expediente 30.003-C-1932. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para construir de conformidad con el plano de fojas 5, una nueva línea telefónica compuesta de 10 circuitos dobles de cobre entre Luján y la ruta existente en las inmediaciones de Los Cardales, que serán conectados en Luján a igual número de circuitos en el cable Buenos Aires-Luján, y destinados a reemplazar en el tramo Los Cardales-Buenos Aires, 6 circuitos existentes Rosario-Buenos Aires, 2 General José F. Uriburu (Zárate)-Buenos Aires, 1 Buenos Aires-Campana y 1 Matadero-Buenos Aires.

Art. 2.° — Los conductores aéreos que se reemplazarán en el tramo Los Cardales-Buenos Aires (vía Pilar-Morón), quedarán disponibles, debiendo la Compañía recabar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, en caso de serle necesaria su utilización para cualquier servicio.

Art. 3.° — La Compañía Unión Telefónica no podrá librar al servicio público los circuitos cuya construcción se autoriza por el presente decreto, ni los que serán conectados a los mismos, sin la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la mencionada Compañía.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Se autoriza a esa Compañía para colocar un cable telefónico subterráneo entre la oficina "Cuyo" y la oficina de "Adrogué".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.526. — Expediente 29.960-C-1932. — Visto este expediente, en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para colocar un cable telefónico subterráneo directo entre su oficina "Cuyo", de esta Capital y la nueva oficina repetidora que habilitará en Adrogué (Provincia de Buenos Aires), y para instalar una oficina repetidora en Adrogué (Provincia de Buenos Aires);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para colocar un cable telefónico subterráneo directo entre su oficina "Cuyo", de esta Capital, sita en la calle Azcuénaga 269 y la nueva oficina repetidora que instalará en la localidad de Adrogué (Provincia de Buenos Aires), calle Seguí s|n.

Art. 2.° — El cable subterráneo constará de una longitud de 25 kilómetros, 899 metros y estará compuesto de 34 cuadretes de alambre de 1.3 mm.; 74 cuadretes de 0.9 mm. y 3 pares para broadcasting, o sea un total de 219 pares, de conformidad con el recorrido y características que se detallan en el plano de fojas 2.

Art. 3.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para instalar una estación repetidora en la localidad de Adrogué (Provincia de Buenos Aires), calle Seguí s|n., dotada de repetidores de frecuencia de voz, terminales Carrier, equipo de pruebas y plantel de fuerza para el mantenimiento del servicio telefónico de larga distancia, donde se conectará el cable telefónico subterráneo autorizado por el artículo 1.° del presente decreto, con los circuitos aéreos existentes entre la Capital Federal y los siguientes puntos: Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Cañuelas, Chascomús, Dolores, Las Flores, Mar del Plata, San Vicente, Tandil y Tres Arroyos. — La estación repetidora de que se trata será instalada de conformidad con la me-

moria descriptiva corriente a fojas 10-11 del presente expediente.

Art. 4.° — Una vez entregado al servicio público el cable subterráneo que se autoriza por este decreto, la Compañía Unión Telefónica procederá al levantamiento de los conductores aéreos existentes en el tramo Buenos Aires-Adrogué, que serán reemplazados con circuitos del mencionado cable.

Art. 5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

Art. 6.° — La Compañía Unión Telefónica no podrá entregar al servicio público el cable y circuitos conectados al mismo y su estación amplificadora de Adrogué a que se refiere el presente decreto, sin la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la expresada Compañía.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados al doctor F. Albornoz para percibir haberes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.527. — 17.018-H-1932. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozca los servicios prestados por el doctor Francisco Albornoz, y

CONSIDERANDO:

Que respondiendo a necesidades ineludibles del servicio, la presidencia de esa repartición dispuso que el doctor Albornoz, no obstante estar cesante desde el 25 de Septiembre de 1930, continuara atendiendo las tareas inherentes al cargo de médico de sanidad extraordinaria del Puerto de Rosario, hasta que con fecha 8 de Octubre de 1930 el Poder Ejecutivo lo designó médico titular;

Que establecida la prestación de los aludidos servicios y no contando con los fondos necesarios para su abono, corresponde reconocer los servicios con cargo a solicitar fondos al H. Congreso;

Por ello y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Francisco Albornoz, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, en el cargo de médico de sanidad extraordinario del Puerto de Rosario, desde el 26 de Septiembre de 1930 hasta el 7 de Octubre inclusive del mismo año, a razón de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente con cargo a solicitar fondos del Honorable Congreso.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Que los viáticos al personal serán abonados por anticipado.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.528. — A fin de evitar las reiteradas observaciones a los anticipos de viáticos para comisiones asignados a su personal por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que formula la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de las disposiciones del S. Acuerdo de Gobierno de 14 de Julio y demás contenidas en la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los viáticos a su personal que asigne la Dirección General de Correos y Telégrafos, serán abonados por anticipado, previa liquidación de la Delegación de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — El otorgamiento de los mismos se hará tomando en cuenta la jerarquía del empleo que el funcionario desempeñe en propiedad, de acuerdo con el nombramiento emanado del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Fijando el ejido para la Comisión de Fomento de General Conesa.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.531. — 30.509-R-1932. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de General Conesa, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas constituída por la planta urbana del pueblo General Conesa y los lotes 1 al 6, 8 al 38, 41 al 46, 49 al 55, 58 al 64, 67 al 75, 78 al 86 y 89 al 93 de la colonia de igual nombre en el Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Nombramientos de personal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

11.532. — Expediente 29.609-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y siendo de imprescindible necesidad para el mejor servicio y de conformidad a lo dispuesto por decreto de 21 de Febrero próximo pasado, dictado en Acuerdo de Ministros,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase provisoriamente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia acordada sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas: Luis Héctor Pessagno, desde el 21 del actual, en lugar del ayudante 1.°, Sara P. de Capurro; Leonor Ida Parola, desde el 21 del corriente, en reemplazo del ayudante 1.°, Martín Gerardo; Rafael Cachafeiro, desde el 21 del actual, en lugar del ayudante principal, Gumersindo Cachafeiro; Francisco Grondona, desde el 21 del actual, en reemplazo del ayudante 1.°, Cira Ziegert; Humberto Lantieri, en lugar del ayudante 1.°, Luis García Andrade, y a éste, en reemplazo del ayudante principal, Perfecto García Rodríguez, mientras dure la licencia acordada a éste, y a contar desde el 23 del actual; Isabel Ayerdi, en reemplazo del ayudante 1.°, Juan Parodi, y a éste, en reemplazo del ayudante principal, Nancy Maher, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar desde el 23 del corriente; Luz Herrer, desde el 23 del actual, en reemplazo del ayudante 1.°, Juan Ramazotti; Sara M. Olivieri, desde el 15 del corriente, en lugar del ayudante 1.°, Sebastián Castaño; Zulema Costa Miranda, desde el 15 del actual, el lugar del ayudante 1.°, María Angélica Cartasso; Francisco del Grande, a partir del 31 de Agosto próximo pasado, en reemplazo del ayudante 1.°, Bernardo Pérez; María Inés Nocetti, en lugar del ayudante 1.°, Francisco Andinach, y a éste, en reemplazo del ayudante principal, Pablo José Marengo, mientras dure la licencia acordada a éste, y a contar desde el 29 del corriente; Josefina Jorba, en reemplazo del ayudante 1.°, Sixto Dionisio Lucero, a éste en lugar del ayudante principal, José Donna; a éste, en reemplazo del auxiliar 8.°, Alfonso Daniel Caso, y a éste, en lugar del auxiliar 7.°, Luis Dalla Serra, mientras dure la licencia acordada a éste y a partir del 29 del actual; Enrique Alonso, en lugar del ayudante 1.°, Agustín Clemente, y a éste, en reemplazo del ayudante principal, Emilio Antonio Yane, mientras dure la licencia acordada a este último, y a contar desde el 29 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Chubut, Gobernación. — Cesantía del Oficial de Policía don A. Maudet y se nombra a don M. González.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.534. — Expediente 30.592-C-1932. — Encontrándose suspendido y habiéndose dictado auto de prisión preventiva, del auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Chubut, señor Aníbal Maudet, cargo que es necesario proveer, y estando excluido del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo próximo pasado, el nombramiento de un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, con anterioridad del 23 de Mayo próximo pasado, fecha en que fué suspendido en sus funciones y por razones de mejor servicio, al auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Chubut, señor Aníbal Maudet; y nómbrase en su reemplazo al señor Miguel González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Secretario al señor J. Rodríguez

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.535. — Encontrándose vacante el cargo de Secretario de la Gobernación de Santa Cruz, el que se halla excluido del decreto de 21 de Febrero por el de 4 de Mayo próximo pasado, y atento la propuesta formulada por el Gobernador del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Secretario) del Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor José Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el caballerizo don S. Mastronardi.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.536. — 6.502-M-1930. — 16.330-M-1932. — Visto el presente expediente, en el que don Santos Mastronardi, caballerizo de la Policía de la Capital, solicita reconsideración a lo resuelto por decreto de fecha 20 de Noviembre de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo examen practicado por los facultativos del Departamento Nacional de Higiene, se desprende que las lesiones que sufriera el recurrente en actos del servicio, no lo imposibilitan para continuar desempeñando las funciones inherentes a su cargo;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por decreto de fecha 20 de Noviembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Expulsión de extranjeros indeseables

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.595. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes enviados por la Policía de la Capital, resulta que las personas que se mencionan, se encuentran en las condiciones exigidas por la Ley número 4144, para que sea procedente su expulsión del país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Policía de la Capital procederá a detener y expulsar del país a Enrique Giménez, Juan Ruiz Díaz, Ramón González Morales, Julio Chaven, Pedro Sirvent, José Abalo, Aurelio Ulloa, José Piquet Sánchez, Francisco Fernández Sánchez, José Toscano, Máximo Malkind, Alejandro Francisco Ingolotti, Paulino Benito, Angel Guerra, Marcos Weisman, Clodomiro Galup, Moisés Azar, Isidoro Lagos, Bruno Mangione, Angel Funes, Bautista Rapetti, Luis Villaman, José Gómez Menéndez, Ramón Santander, Manuel Burgos, Jorge Ferri, Fernando Francisco Di Genaro, Genaro Albano, Emilio Guzzi, Jacobo Trerenko, Vicente Teu Cucco, José Maggioratti, Melchor Sánchez, José María Vizoso, Frustos Rubio Rey, José Turet, Salvador Chiaramonte, Antonio Rodríguez, Julio Vivier Alizón, Genaro Francia, Ejidio Alfaro Basiñón, Francisco Carnejo, José Paz, Salvador Bonano, José Robles, Angel Arias, Víctor Nadal, Daniel Esteban, Victorio Di Baja, Domingo García, Bienvenido Ayala, Simón Piñol, Juan Gil Albeira, Alfonso Tobía, Pedro Valdivieso, Juan Pita, Guillermo García Coto, Juan Próspero Barrado, Casiano Rojas, José Vareta, Manuel Abraham, Antonio Abrantes, Pascual Arenales, Carlos Brasiale, Gualterio Cengarle, Abraham Mussa, Giácomo Fadoli, Jorge Pérez, Elías Sotelo, Natalio Tencer, Juan Nápon, Luis Goldenberg, Enrique o Harry Kriss, Judas Perlmann, David Kasz, Angel José Pieri Poli, Jacobo Gawner, Simón Schoch Malinovsky, Juan Bautista Saravelli, Samuel Linenberg, Antonio Valls, Antonio Silvestri, Roger Mathieu, Luis del Mastro Szmelko Makas, Luis Alba, Domingo Mattei, Luis Nino, Isaac Korenblet, Pedro Marino, Juan Pittarino, Luis Issartial y Augusto Galli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de 100.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.658. — No habiéndose previsto en el Presupuesto para el corriente año, partida con que atender la ejecución de la Ley número 4.144,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario a la Policía de la Capital, por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), con destino a la atención de los gastos ocasionados en cumplimiento de la Ley número 4.144, de 23 de Noviembre de 1902.

Art. 2.° — Este gasto se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Neuquén, Gobernación. — Reconociendo a favor de la D. General de Irrigación el derecho al cobro del servicio de riego a la chacra número 23.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.529. — Expediente 11.561-N-1929. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas gestiona el pago del servicio de riego prestado a la chacra del Ministerio de Agricultura, situada en el lote 23 del plano catastral de riego, que corresponde al 103 del plano oficial, cedida en usufructo a la Gobernación del Neuquén;

Considerando que la Gobernación del Neuquén usufructúa de la mencionada chacra con beneficio para el Estado, ya que permite hacer economía en la adquisición de forraje para el ganado de la Gobernación (foja 51 vuelta);

Que por lo tanto corresponde reconocer a favor de la mencionada Dirección General, el pago de las anualidades correspondientes a los años 1917 hasta 1931, a razón de ($ 159 m|n.) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional por año;

Que este Ministerio considera que no corresponde reconocer a favor de la Dirección General de Irrigación, derecho a exigir el pago de multas por el hecho de haber caído en mora, ya que el Gobierno no puede aplicarse multas a sí mismo;

Que corresponde abonar a la misma Repartición la anualidad de ($ 159 m|n.) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, correspondiente al año 1932 y por excepción, ya que su pago para el futuro deberá atenderlo la Gobernación del Neuquén con su partida de gastos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer a favor de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, el derecho al cobro del servicio de riego a la chacra situada en el lote 23 del plano catastral de riego, y 103 del plano oficial a razón de ($ 159 m|n.) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, al año, por los servicios prestados desde el año 1917 hasta 1931 inclusive.

Art. 2.° — Declarar que en este caso no corresponde el pago de multas por tratarse de servicios oficiales.

Art. 3.° — Disponer que por la Oficina de Contabilidad se formule orden de pago por el pago del canon correspondiente al año 1932, con imputación al inciso 19, ítem 2, partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, para que efectúe las correspondientes liquidaciones, previa comunicación a quienes corresponda, y publíquese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Fijando el ejido de la Comisión de Fomento de Speluzzi.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.530. — 27.779-P-1927. — 22.859-P-1932. — Visto este expediente y las informaciones en él producidas y atento lo solicitado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el siguiente ejido para la Comisión de Fomento de Speluzzi, Gobernación de La Pampa, que se encuentra comprendido entre los siguientes límites:

Norte: a partir del esquinero N. E. del lote 9, punto B, 15.000 metros de Este a Oeste, que se contarán sobre los límites Norte de los lotes 9 y 10 hasta el punto A.;

Oeste: desde el punto A, 6.000 metros de Norte a Sud hasta el punto F.;

Sud: desde el punto F, 5.000 metros de Oeste a Este, hasta el punto E, que se encuentra sobre el límite divisorio entre los lotes 10 y 9, sobre dicho límite y a partir del punto E, 1.000 metros de Sud a Norte, hasta el punto D; desde el punto D, 10.000 metros de Oeste a Este hasta el punto C, que se encuentra sobre el límite oriental del lote 9;

Este: desde el punto C, 5.000 metros de Sud a Norte, que se medirán sobre el límite Este del lote 9, llegándose así al punto inicial B, esquinero N. E. del lote 9 antes mencionado.

Todo lo cual comprende la superficie de 8.000 hectáreas constituída por parte de los lotes 9 y 10, fracción C, sección I, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Derógase el inciso A, del artículo 2.° del decreto de fecha 29 de Febrero de 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior.—Dando por terminada la misión encomendada al señor Ing. J. Claypole, en la Dirección de A. Civil.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11.798. — Habiendo presentado el señor Interventor en la Dirección de Aeronáutica Civil, el informe resumen de la labor que le fuera encomendada por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión encomendada al señor ingeniero D. Jorge Claypole, como Interventor de la Dirección de Aeronáutica Civil, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección Aeronáutica Civil. — Nombrando Director al señor F. Méndez Gonçalves.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

— 11.799 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de Aeronáutica Civil al señor don Francisco Méndez Gonçalves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto asignando al Vicario Capitular Monseñor Santiago Luis Copello, el sueldo mensual correspondiente al cargo de Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.662. — 89. — Encontrándose al frente de la Arquidiócesis de Buenos Aires, en Sede Vacante, por renuncia de S. E. Revdma. Monseñor Fray José María Bottaro, el Vicario Capitular Monseñor Santiago Luis Copello, designado para la expresada Arquidiócesis y nombrado por decreto de fecha 3 de Agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Vicario Capitular Monseñor Santiago Luis Copello, el sueldo mensual correspondiente al cargo de Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires, a contar desde el 3 de Agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de $ 75; $ 165; $ 150 y 75 moneda nacional, de las señoras Neza B. de Sodja, Adelaida L. de Re, señores Anastasio Vázquez y José Plaja, respectivamente, para adquirir un aparato de rayos X.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11.663. — O-121-1932. — Vista la nota número 2275 de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual se comunica que las señoras Neza B. de Sodja, Adelaida L. de Re y los señores Anastasio Vázquez y José Plaja, han donado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, con destino único y exclusivo para la adquisición de un aparato de rayos X para el mismo, las sumas de pesos 75; pesos 165; pesos 150 y pesos 75 moneda nacional, respectivamente cada uno;

Atento a los motivos que animan a los donantes y tratándose de una mejora en los servicios que presta el referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de pesos 75; pesos 165; pesos 150 y pesos 75 moneda nacional, que a beneficio del mismo y con destino a la adquisición de un aparato de rayos X, hacen cada una de las siguientes personas: señoras Neza B. de Sodja, Adelaida L. de Re; Sres. Anastasio Vázquez y José Plaja, respectivamente, vecinos todos ellos de la ciudad de Resistencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Canciller de Legación a la señorita Carmen Uranga, que desempeñará sus funciones en la Embajada de la República en España, y auxiliar 9.° a D. Clemente Isaac Gabaroni.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.413. — 125. — En vista de que es imprescindible llenar varias vacantes existentes, por convenir al mejor servisio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Canciller de Legación a la señorita Carmen Uranga, que desempeñará sus funciones en la Embajada de la República en España; y Auxiliar 9.° a don Clemente Isaac Gabaroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE FINANZAS

Disponiendo la designación de funcionarios para que procedan al estudio de las cuentas en litigio que adeudan a la D. General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Gobierno Nacional y la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

11.511. — 2555. — 468. —

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.598 ordena la cancelación de las sumas que adeudan a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Gobierno Nacional y la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Que se hallan pendientes de arreglo definitivo diversas cuentas por sumas de importancia, debido a diferencias de interpretación existentes entre la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el Departamento de Marina;

Que para el mejor y pronto cumplimiento de las disposiciones de la Ley citada, sobre todo en vista del propósito que inspiró su sanción, es menester resolver de una manera definitiva las cuestiones pendientes, a cuyo fin el medio más eficaz lo constituye la designación de funcionarios especializados, que actuarán en representación de los Departamentos o reparticiones interesadas y con el especial encargo de expedirse en término breve;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Marina y la Administración de los Ferrocarriles del Estado designarán un funcionario de su dependencia para que, en colaboración con los que designen la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y la Contaduría General de la Nación, procedan al estudio de las cuentas en litigio y proyecten el arreglo definitivo que corresponda.

Art. 2.° — Dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar de la fecha de este decreto, deberán elevar las conclusiones a que arriben a la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del respectivo Departamento.

Art. 3.° — Dentro del plazo de sesenta días, los Departamentos del Poder Ejecutivo, enviarán con orden de pago a la Tesorería General de la Nación, todas las facturas que se adeudan a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al 31 de Diciembre de 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Reglamentando la habilitación de documentos sujetos al pago de impuesto de sellado.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

11311. — 2556. — Expte. 2762 —C— 1932. — 893-V. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en varios casos en que se encontraron documentos en infracción a la ley, pero que habían sido habilitados en las ventanillas de la Administración del ramo, los tribunales han resuelto que por esa circunstancia no procede imponer multa por la diferencia del sellado que corresponde aplicar, en razón de ser los empleados de aquella los responsables del error cometido;

Que, sin embargo, el artículo 57 de la Ley 11.290 establece que los documentos con un impuesto de menor valor que el que corresponda pagarán una multa de diez veces sobre la diferencia entre el sello legal y el usado. Esta prescripción no hace excepción de ninguna naturaleza. Además, el artículo 54 del Decreto Reglamentario dispone que las Oficinas de sellos agregarán a los documentos que se les presenten los valores que se pidan, debiendo cuidar el público que ellos se ajusten a los términos legales, a cuyo fin pueden consultar la ley, y a los encargados de interpretarla;

Que, ante las disposiciones legal y reglamentarias citadas, se debe entender que la interpretación que motiva estas actuaciones no es la más ajustada a los preceptos vigentes. El hecho de que el documento haya sido habilitado en las ventanillas de la Administración no puede alterar la responsabilidad de los firmantes. Aún cuando no existiese ese pre-

cepto reglamentario, la práctica tiene lógicamente que llevar a esta misma conclusión. El empleado fiscal sólo vende las estampillas y la habilitación sólo tien de a dar fecha cierta al sellado. Pero ella no puede implicar un estudio del documento ni interpretación de la ley, pues esta misma dispone en su artículo 71 que es el propio Administrador con asistencia del Procurador del Tesoro el único intérprete autorizado para evacuar las consultas definitivas que formule el público;

Que la entrega del documento no puede tener otro efecto que la aplicación de la estampilla pedida por el particular, obliterada por el sello fechador. Si el tenedor de aquél duda sobre el valor del impuesto, debe consultar al Administrador haciendo la solicitud oficialmente ante los empleados que la repartición pone al servicio del contribuyente;

Que es inaplicable el criterio opuesto porque a la imposibilidad de resolver consultas rápidas en ventanilla, se sumaría la aglomeración de público y la relativa capacidad de los empleados expendedores de sellos y obliteradores para efectuar acertadamente aquélla tarea, interpretando una ley de compleja aplicación, y atribuyéndose facultades que por mandato expreso están reservadas al Jefe superior de la repartición. Además, esa interpretación perjudica seriamente los intereses fiscales, ya que con ello se llega casi a la anulación de las penalidades establecidas por la Ley de Sellos para sus infractores;

Por estas consideraciones, en concordancia con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La intervención de los empleados habilitadores de sellos en los documentos sujetos al gravamen que determina la Ley 11.290, no exime a sus firmantes o poseedores, de las multas que de acuerdo a las disposiciones legales les pudieran corresponder por falta de impuesto.

Art. 2.° — Los empleados expendedores y obliteradores de sellos se limitarán exclusivamente a colocar en los documentos las estampillas que se les soliciten, y a sellarlas, estándoles absolutamente prohibido evacuar consultas sobre la materia, salvo los supuestos en que se presenten los documentos para su habilitación fuera del término legal, en cuyo caso exigirán la reposición y multas correspondientes.

Art. 3.° — Los interesados que tengan alguna duda sobre el monto del sellado que les corresponde abonar, deberán dirigirse al Administrador General de la repartición del ramo por intermedio de los órganos existentes y de acuerdo con lo determinado por el artículo 71 de la Ley 11.290.

Art. 4.° — Los señores Procuradores y Agentes Fiscales deberán recurrir de inmediato de los fallos que no se ajusten al temperamento adoptado en el artículo 1.°, con el objeto de obtener una jurisprudencia constante en tal sentido.

Art. 5.° — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos hará colocar en todos los lugares donde se expenden y habiliten valores fiscales, carteles transcribiendo los artículos 1, 2 y 3 del presente.

Art. 6.° — Este Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Dirección General de Aduanas. — Anulando reparos, manifestación incompleta.

Señor Ministro:

La cuestión planteada por algunos Vistas de la Aduana de la Capital fúndase en los siguientes antecedentes:

La Contaduría General de la Nación, practicando la revisación de documentos aduaneros, advirtió que las declaraciones hechas por los importadores, ofrecían dudas respecto a la exactitud con que los artículos habían sido aforados y si dichos aforos eran los que correspondían a otras mercaderías con características generales semejantes, pero que en realidad, pertenecían a otras partidas.

Basándose en esas suposiciones, formuló reparos por diferencias entre el valor de la partida aplicada y el mayor aforo correspondiente a artículos de la misma naturaleza. Es decir, atribuyó en todos los casos, la calidad de fino a objetos en que no se había expresado calidad alguna, considerando finos, a los de mayor aforo;

Entendía la Contaduría General aplicar así en su espíritu, el artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11281, según el cual, cuando se solicite a despacho una mercadería que por el Arancel tenga distintos aforos y el interesado no precise dentro de los ocho días de su permanencia en Vistas, a cuál partida pertenece, se le aplicará el aforo mayor; sin lugar a reclamo de ningún género. Los importadores reclamaron, pues los reparos, no tenían por causa un error de aforo, liquidación o cálculo, sino en todo caso, el incumplimiento por parte del Vista de una disposición reglamentaria. El Ministerio de V. E., aceptando el argumento, en vista de la duda expresada por la Contaduría General, que ello era debido a tolerancia de los Vistas, impuso a éstos la obligación de abonar la diferencia entre los derechos percibidos y los que posiblemente hubieran correspondido;

De acuerdo a las disposiciones que rigen la materia, los comerciantes deben declarar en el documento la especie, calidad y cantidad de la mercadería, según se aforen los artículos en la Tarifa de Avalúos, (artículos 104 y 108 de las Ordenanzas). Sin estos requisitos, el documento debe ser rechazado por la Oficina de Registros. Así ha procedido siempre la misma pero ésto, que es evidente cuando se trata de fijar la especie, calidad y cantidad, en la práctica no existen reglas precisas para establecer la especie o calidad desde el punto de vista arancelario. De ahí que no es fácil distinguir, cuando se trate de mercaderías que contengan ambas enunciaciones;

Para salvar esta dificultad, el Poder Ejecutivo, estableció normas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana número 11.281, que son las contenidas en el artículo 42, de acuerdo al cual, los despachos deben hacerse con estricta sujeción a la letra de cada partida del Arancel y de la ley que reglamenta;

Como se puede notar, aún cuando subsiste en principio la obligación de declarar especie y calidad, tal requisito ha quedado substituído por la declaración con arreglo a la letra de la partida. De manera que cada partida viene a representar por sí sola una especie y calidad distinta de las otras.

Basta, entonces, que cada mercadería sea susceptible de comprenderse o no en distintas partidas, para que aparezca una diferencia de especie o calidad.

Con la exigencia del artículo 42, citado, se substituye la especie y calidad a que se referían las Ordenanzas.

Sólo los documentos en estas condiciones pueden ser aceptados por Registros, de lo contrario serán rechazados.

La extraordinaria cantidad de partidas; su agrupación sin un orden o sistema determinado y los defectos técnicos de que adolece el Arancel, hacen que en muchos casos pase desapercibido el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, citado; de ahí, que la Oficina de Registros se limite en muchos casos, a un ligero examen del documento, dejando a los Vistas la tarea de hacer la verdadera confrontación.

Si bien estos últimos, por la división del trabajo y la especialización de sus funciones, estarían en mejores condiciones para apreciar esas circunstancias, es justo advertir, que tampoco tienen a este respecto, reglas fijas ni claras para exigir declaraciones en forma.

El artículo 42 del Decreto Reglamentario, exige la declaración con estricta sujeción a la otra de la partida, y tanto la Aduana como la Contaduría, entienden que ello implica la transcripción literal de cada partida. Se han visto declaraciones como la siguiente: "Tantos kilos máquinas en general de más de mil kilos no comprendidas en otras partidas".

A su vez, se han formulado reparos por omisión de la enunciación: "No comprendidos en otras partidas".

En mi opinión, no se llena el propósito de la ley con ese sistema, porque de la declaración: "Máquinas en general, etc.", no se deduce qué máquinas se han introducido al país. La transcripción literal de la partida, no resuelve la duda. ...

El artículo 42 tiene por objeto obligar a los importadores a ceñir su declaración a las características que han servido para la clasificación arancelaria, sin permitirles adoptar un sistema de duominación a su arbitrio. Este es pues, el alcance del Art. citado, de manera que el comercio y el Fisco, sepan a que atenerse y este último con la descripción acabada del Art. y no de la partida, pueda saber si ha sido bien aforada la mercadería introducida. No es necesario, señalar que al referirse la partida a mercaderías "No mencionadas", no quiera decir que se trate de mercaderías "No conocidas", sino que esa expresión tiende a establecer que el artículo no tiene partida propia o no se encuentra incluído en otras partidas globales. En estos casos, los artículos tienen características que deben ser declaradas porque el hecho de no estar mencionados, no implica que carezcan de denominación.

Lo expuesto demuestra que los Vistas al recibir los documentos debieran observar si las mercaderías están declaradas con sus características y no solamente si las partidas están literalmente transcriptas.

Si faltaren esos requisitos, el documento deberá volver a Registro para su ampliación.

Se ha entendido que en esos casos el Vista debe aplicar el mayor aforo correspondiente a mercaderías de la misma naturaleza. Se funda esa interpretación en el artículo 43. Este exige que se trate de mercaderías que dada su declaración, encuadren en distintas partidas, pero no, que por ser aquélla incompleta, no se ajuste a ninguna partida de Tarifa. Una declaración que dijera: "Artículos de mercería", no podría por lo tanto llevarse al mayor aforo contenido en la sección correspondiente.

A mi juicio el artículo 43 tiene un objeto. Como el sistema de clasificación de la Tarifa, es deficiente, puede ocurrir que un mismo artículo se encuentre expresa o tácitamente comprendido en dos secciones o partidas, en cuyo caso, debe precisarse a cuál partida pertenece.

Pero cuando un documento, contenga una declaración incompleta o deficiente, debe ser devuelto al interesado para que lo complete o en su defecto, darlo como careciente de valor aduanero. No cabría la aplicación del mayor aforo a que se refiere el artículo 43, que como he dicho procede para declaraciones que sean susceptibles por el Arancel, de distintos aforos.

Creo, que lo procedente, sería interpretar que por declaración con estricta sujeción a la letra de cada Partida, no debe entenderse la transcripción literal de aquélla, sino la conformidad con las características que la misma indica; que los documentos con declaraciones incompletas, ambiguas o deficientes, no son susceptibles de aforo y por lo tanto, deben rechazarse y si con todo, el manifiesto se finiquita en esa forma, no corresponde la aplicación de mayores aforos.

De acuerdo, pues, con lo expuesto, creo que lo que procedería es aclarar por medio de resoluciones armónicas, el Arancel respecto al alcance de sus partidas, facilitando también la tarea de los Vistas por medio de sistemas lógicos para que la claridad sea una de las características de la descripción a que debiera obligarse a los despachantes, impidiendo las filtraciones de la Renta Fiscal.

El error en la percepción de un impuesto, cuando beneficia al contribuyente debe obtener su reparación de éste mismo, ya que no es dable admitir que nadie se ampare de él. Por ello debiera reclamarse la diferencia pagada en menos de quien la ha aprovechado, sin exigirlas al empleado, ya que como en estos casos y según lo pone de manifiesto el señor Director General de Aduanas, existen múltiples factores que hacen incurrir a los Vistas en esos errores. Errores supuestos en la mayoría de los casos, desde que siendo los Vistas, los funcionarios que verifican, debe aceptarse, salvo prueba en contrario, que el aforo fué el resultado de la previa verificación. Lo opuesto, sería suponer falta de honestidad en esos funcionarios, lo que debe desecharse, dada la elevada categoría de sus funciones.

Creo en definitiva, que no se demuestra la existencia de una falsa manifestación o errónea clasificación, sino que surge la presunción solamente de ser así, dada la deficiencia o la ambigüedad de la declaración y por lo tanto, debieran dejarse sin efecto, los reparos formulados contra los empleados, por aplicación de los artículos 42 y 43 del Decreto Reglamentario, adoptando para el futuro, las medidas de orden interno que eviten esas declaraciones, dentro de los lineamientos generales expuestos precedentemente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11431. — 2557. — Expte. 1392 —D— 1932. — D. N.° 134. — Vista la consulta formulada por la Dirección General de Aduanas, con respecto a los reparos formulados por la Contaduría General y que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de Noviembre de 1927, deben hacerse efectivos contra los Vistas; atento lo actuado, y de conformidad con lo dictaminado por el Subprocurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase todos los reparos existentes formulados en concepto de manifestación incompleta.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a fin de que, sin perjuicio de hacer observar lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, en la medida posible, exija ante todo el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana en cuanto exigen que la manifestación sea completa en lo referente a la especie y calidad, de tal modo que del respectivo documento de despacho resulte la verdadera naturaleza de la mercadería que se pide a despacho; reglamentando en qué casos cabe, por la diferencia de aforo o de derecho que resulte según sea la naturaleza, el destino, etc., de la mercadería, la enumeración de detalles no exigidos por el texto de las partidas del Arancel en vigor, a fin de no dar curso en las Oficinas de Registros de las Aduanas a los documentos en que consten manifestaciones ambiguas, incompletas o defectuosas.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda queda autorizado para hacer efectivas las disposiciones del artículo 1.° del presente Decreto, aplicándolas en cada caso particular, mientras la Dirección General de Aduanas no mantenga bajo su dependencia la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros, integrante

actualmente de la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.° — Derógase la resolución del Ministerio de Hacienda número 1410, de Noviembre 4 de 1927, y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, con copia del dictamen del señor Procurador del Tesoro, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. H. 5|12. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena F. Domínguez de Herrero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Benito E. Herrero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 11 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

resuelve:

1° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 113.21 m|n.) ciento trece pesos con veintiún centavos moneda nacional, a doña Elena F. Domínguez de Herrero, viuda del ex Comisario Inspector de la Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Benito E. Herrero.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.624. — 2558. — Expte. 6895 —H— 1932. — 1260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ($ 113.21 m|n.) ciento trece pesos con veintiún centavos moneda nacional, a doña Elena F. Domínguez de Herrero, viuda del ex Comisario Inspector de la Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Benito E. Herrero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. V. 4. 1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Maturana de Vidal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Zenón Antonio Vidal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 20 de Noviembre de 1932, y Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 613.83 m|n.) seiscientos trece pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, a doña Sara Maturana de Vidal, viuda del ex jubilado don José Zenón Antonio Vidal.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1.° del S. Decreto del 14 de Noviembre de 1931, pues la interesada está domiciliada en el extranjero, así como lo establecido por la Ley 11.586 sobre impuesto al rédito. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.625. — 2559. — Expte. 6914 —V— 1932. — 1261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ($ 613.83 m|n.) seiscientos trece pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, a doña Sara Maturana de Vidal, viuda del ex jubilado, don José Zenón Antonio Vidal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. B. 94. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Brown, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Alemana de Electricidad Hispano Americana de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 230.15 m|n.) doscientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 28 y formulándose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539 y 51 de la 11.110;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

resuelve:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria, con el 55.20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 127.04 m|n.) ciento veintisiete pesos con cuatro centavos moneda nacional, a don Emilio Brown, ex Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento de la misma y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 51 de la 11.110, con el 10 por ciento de la jubilación.

4°. — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares la conformidad con la liquidación practicada a fojas 28. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.626. — 2560. — Expte. 6926 a de 1932. — 1262. — Visto que la Jnal de Administración de la Caja Nes, eleva Jubilaciones y Pensiones ación de fepara su aprobación la recorriente año, cha 11 de Octubre d extraordinaria por acordando jubilació de ($ 127.04 m|n.) imposibilidad físi pesos con cuatro centaciento veintisi nacional, a don Emilio vos moned Operario de las Obras y Asti-Brown, e el Río de la Plata; y oído el sellleros ñor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilacin ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

Expte. 1.U. 1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Heredia de Ugarte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 280.67 m|n.) doscientos ochenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 18 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ($ 266.64 m|n.) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, a doña Carolina Heredia de Ugarte, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 14.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. antillán. — de Tezanos Pinto. — M. Pere — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que ar a la presente resolución. — os Aires, Octubre 21 de 1932. — elar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

— 2561. — Expte. 6933 —U— 11— 1263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 266.64 m|n.) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, a doña Carolina Heredia de Ugarte, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 14, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

38-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Angélica Rafaela de Pascale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143. y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Angélica Rafaela de Pascale, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores, Roque Sáenz Peña.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en el que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.[illegible] — 2568. — Expte. 6921-D-932. — Dto. [illegible]64. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Angélica Rafaela de Pascale, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

31-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Matilde Lacomme de Figun, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con nueve centavos ($ 331.09 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 314.54 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Matilde Lacomme de Figun, Directora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 8.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.629. — 2563. — Expte. 6922-F-932 Dto. N.° 1265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con cincuenta centavos ($ 314.54 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Matilde Lacomme de Figun Directora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 8.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, cesante

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. 40-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Mijai, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las dispsiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 31 y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Jorge Mijai, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.630. — 2564. — Expte. 6911-M-932. — 1266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Jorge Mijai, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, habiendo cesado en sus funciones el 31 de Julio de 1928; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Aprobando licitación privada realizada para la adquisición de una máquina de calcular.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932

11.634. — 2565. — Expte. 8190-H-1932 — A. N.° 52. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada realizada, para proveer a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de una máquina de calcular; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto N.° 625 de fecha 10 de Junio de 1924, concurriendo cuatro casas especializadas en el artículo que se licita;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Dirección de Presupuesto y Contralor Financiero, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 9, para lo cual se ha tenido en cuenta que el artículo elegido ha resultado más conveniente para el uso a que se le destina;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por los artículos 33, inciso 3.° y 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada para proveer a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de una máquina de calcular.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Agencia Marchant - Marcalco, la provisión de una máquina de calcular "Marchant - Marcalco", modelo E. E. G.-10, de conformidad a su presupuesto de fojas 2, que se acepta, por la suma de $ 2.517.50 m|n.

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 2.517.50 m|n.), dos mil quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 15, ítem 1, partida 2, del Presupuesto de gastos de 1932.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Francisco C. Miranda. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.634. — 2566. — Expte. 2101-M-1932. — 904-V. — Visto que don Francisco C. Miranda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 248.38 moneda nacional, que por habérsele responsabilizado del extravío de un valor, declarado oficial, adeuda a dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que originándose la deuda en una falta cometida por un empleado público en el cumplimiento de sus deberes inherentes a su cargo, el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que representen las consecuencias de la responsabilidad en que ha incurrido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Sturla Hnos. — Denegando prórroga para pago de patente sin multa.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.635. — 2567. — Expte. 2249-S-1932. — 905 V. — Visto que los señores Sturla Hnos., se presentan solicitando prórroga de treinta días para el pago sin multa de patente que por el año en curso les corresponde a su negocio de Ferretería, establecido en la calle Bartolomé Mitre 1455-59, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la materia N.° 11.288 no establece excepciones, y no sólo no autoriza la concesión de la franquicia solicitada sino que determina expresamente la forma y fechas en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11665. — 2568. — Dto. N.° 512. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero de 1932 y la autorización conferida por decreto N.° 03624 de 19 de Mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha N.° 03726,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de la Capital: Oficial Mayor (Director) de Alcaidía, en reemplazo de don Aníbal T. Torres, que se jubiló, al Oficial Mayor (Director) de Vistas, don Enrique Diosdado; en su lugar, al Oficial 5.° (Vista de 1.ª), don Enrique Mota del Campillo; en vez de éste, al Oficial 9.° (Vista de 2.ª para encomiendas), don Rodolfo Freuler; en substitución de éste, al Oficial 9.° (Liquidador de 1.ª), don Antonio M. Seoane, en su reemplazo, al Auxiliar Principal (Jefe de Depósito), don Raúl E. Framiñán; en su lugar, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de Destacamento, don Eduardo Alvarez (hijo), cuyo puesto queda vacante por razones de economía. — Oficial 9.° (Liquidador de 1.ª), en reemplazo de don Ernesto Vergara del Carril, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar Principal (Encargado de oficina), de la Dirección del Resguardo, don Bartolomé Durquet; en su lugar, al Auxiliar 2.° de Secretaría General, don José A. Bejarano; en vez de éste, al Auxiliar 4.° (Cruzador) de Registros, don Ismael Echagüe; en su reemplazo, al Auxiliar 6.° de Alcaidía, don Julio A. Chamorro; en lugar de éste, al Auxiliar 7.° de Secretaría General, don Alfredo Durante; en vez de éste, al Auxiliar 8.° de la misma, don Cesáreo Busso; en su reemplazo, al Ayudante Principal (Encargado de piso), don Pedro Olivier Tomás, y para ocupar este puesto, al Ayudante 2.° (Peón), don Victorio Sciolli, cuyo cargo queda vacante por razones de economía. — Auxiliar Principal (Jefe de Depósito), en reemplazo de don Luis E. Allende, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 2.° (Guardalmacén) don Antonio I. Sanz, cuyo cargo queda vacante por razones de economía. — Oficial 3.° (Jefe) de Liquidaciones, en lugar de don Marcos Esnaty, quien queda cesante por no poder hacerse cargo del puesto por su estado de salud, al Oficial 5.° (Jefe) de Encomiendas Postales, don Manuel D. Repetto; en su reemplazo, al Oficial 7.° (2.° Jefe) de Liquidaciones don Juan B. Niño; en su lugar, al Oficial 9.° (2.° Jefe) de Contralor y Pagos, don Pedro Tirzo González; en vez de éste, al Auxiliar Principal (Encargado de Oficina), de la misma, don Francisco E. Labourt; en substitución de éste, al Auxiliar 2.° (Instructor de sumarios) de Asesoría y Sumarios, don Alberto M. Calarco, cuyo puesto queda vacante por razones de economía. — Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de Destacamento, en reemplazo de don Sebastián Virues, que falleció, al Auxiliar 3.° (Secretario) de la Aduana de Bahía Blanca, don Miguel Dardo Escobar, cuyo puesto queda vacante por razones de economía. — Auxiliar 6.° (Guarda 1.°), en vez de don Esperandino Panizza, que fué declarado cesante, al Auxiliar 6.° (Guardalmacén) de la Aduana de La Plata, don Ernesto C. Ruiz; en vez de éste, al Auxiliar 7.° de Registros, don Américo Ceuli, cuyo puesto queda vacante por razones de economía.

En la Receptoría de Yaví: Auxiliar 6.° (Receptor), al Auxiliar 8.° (Liquidador) de la Receptoría de La Quiaca, don Pascual Ruiz, cuyo puesto queda vacante por razones de economía.

En la Aduana de Mendoza: Auxiliar 6.° (Vista), en reemplazo de don Angel Gutiérrez, que fué declarado cesante, al Auxiliar 8.° (Liquidador) de la misma, don Eudoro de Jesús Lagar, cuyo puesto queda vacante por razones de economía.

En la Aduana de Zárate: Auxiliar Principal (Administrador), en lugar de don Félix Argüero, que fué declarado cesante, al Auxiliar 2.° (2.° Jefe) de la Mesa de Giros de la Aduana de Rosario, don Gustavo Adolfo Hayes, cuyo puesto queda vacante por razones de economía.

En la Receptoría de Ibicuy: Auxiliar 5.° (Guardaalmacén), al Ayudante 3.° del Personal de Embarcaciones, don José Pallo; en vez de éste, al Ayudante 1.° (Ordenanza) de la Aduana de la Capital, don Manuel C. Cerveto, y para ocupar este puesto, al Auxiliar 6° (Guardaalmacén) de la Receptoría de Ibicuy, don Nemesio Revol.

En la Receptoría de Barranqueras: Auxiliar 3.° (Receptor), al Auxiliar 6.° (Tenedor de Libros) de la Aduana de Corrientes, don Vicente J. Ares de Parga, y en su lugar, al Auxiliar 3.° (Receptor) de Barranqueras, don Eustaquio L. Soria.

En la Aduana de la Capital: Oficial 9.° (Liquidador de 1.ª), en lugar de don Juan José Soriva, que falleció, al de igual categoría (Interventor para la Cervecería Los Andes) de la Administración General de Impuesto Internos, don Silvio A. E. Spilimbergo. — Oficial 9.°, en reemplazo de don Alberto Murguiondo, al de igual categoría (Inspector para Investigaciones Especiales), de la Inspección General de Rentas, don Joaquín M. Calderazzo, y, para ocupar este puesto, al Oficial 9.° de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Exoneraciones, rebaja de categoría y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11667. — 2569. — Expte. 5761-C-932. — Dto. N.° 513. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero de 1932, y la autorización conferida por decreto N.° 03624 de 19 de mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha número 03726,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus puestos por razones de mejor servicio, a los Auxiliares 2.° (Guardaalmacén) de la Aduana de la Capital, señores Domingo Loducca e Ignacio José Peluffo.

Art. 2.° — Rebájase de categoría, por razones de mejor servicio, a los Auxiliares 2.° (Guardaalmacén) de la Aduana de la Capital, señores Roberto Pompei, Alfredo Moyano, Miguel Angel Sansón, Manuel J. Basualdo y José Lorenzo Rodríguez.

Art. 3.° — Nómbrase en la Aduana de la Capital: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Domingo Loducca, al Auxiliar 3.°, don José D. Starace; en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Emilio Babuglia; en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Enrique C. Noguez; en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Ricardo C. Linares; en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Clemente Asconchilo Etchegaray; en vez de éste, al Ayudante Principal, don Ricardo M. Otero, y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.°, don Emilio R. Duarte, cuyo puesto queda vacante por razones de economía. — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Ignacio José Peluffo, al Auxiliar 3.°, don César E. Gallo; en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Matías García; en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Luis A. Rovaro; en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don José Pavía Rodríguez Jaen; en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Jesús Quián, y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.°, don Carlos A. Coviello, cuyo puesto queda vacante por razones de economía.

Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.°, don Saúl G. Fernández; en su reemplazo, al Auxiliar 4.°, don Luis J. Bonino, y para ocupar este puesto, al Auxiliar 2.°, don Roberto Pompei. — Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.°, don Benito A. Beguiristain; en su lugar, al Auxiliar 4.°, don Ramón Resino, y para ocupar este puesto, al Auxiliar 2.°, don Alfredo Moyano. — Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.° don Juan Simonetti, y para ocupar este puesto, al Auxiliar 2.°, don Miguel A. Sansón. Auxiliar 2.°, al Aux. 3.°, don Tomás Grecco, y para ocupar este puesto al Auxiliar 2.°, don Manuel J. Basualdo. — Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.°, don José Benítez, y para ocupar este puesto, al Auxiliar 2.°, don José Lorenzo Rodríguez.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11664. — 2570. — Dto. N.° 514. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 1.° de septiembre del corriente año, la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor (Administrador) de la Aduana de Rosario, don Lorenzo Caino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11666. — 2571. — Dto. N.° 515. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero de 1932 y la autorización conferida por decreto N.° 03624 de 19 de mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha N.° 03726,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor (Administrador) de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Lorenzo Caino, cuya renuncia se acepta por otro decreto, al Oficial 3.° (Administrador) de la Aduana de La Plata, don Juan Carlos Sánchez Boado; en su lugar, al Oficial 5.°, de la Inspección General de Rentas, don Ciro Rivera; en vez de éste, al Oficial 9.° de la misma, don Nicolás E. Muccioli; en substitución de éste, al Auxiliar Mayor de la misma, don Carlos Mac Kay; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Hércules S. Bramuglia; en su lugar, al Auxiliar 2.° de la misma, don César C. Blanco; en vez de éste, al Auxiliar 2.° de la misma, don Juan Marchiano, y para ocupar este puesto, al Auxiliar 3.° de la misma, don Amílcar J. Frugoni Miranda, cuyo puesto queda vacante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel M. de Iriondo. — Antonio de Tomaso.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11668. — 2572. — Expte. 6300-D-932. — Dto. N.° 517. — Visto lo propuesto en la nota que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero de 1932, la autorización conferida por decreto N.° 03624 de 19 de mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha número 03726, y siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de Administrador de la Aduana de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Auxiliar 2.° (Administrador) de la Aduana de San Juan, en reemplazo de don Abelardo Caplevila, que falleció, al de igual categoría (2.° Jefe) de la Mesa de Registros de la Aduana de Rosario, don José Urquina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. —Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Gutiérrez Gregorio N. — Transfiriendo canaleta habilitada como embarcadero intermitente en puerto San Pedro.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11623. — 2573. — Expte. 2681-G-932. — Dto. N.° 135. — Vista la presentación de los señores Gregorio N. Gutiérrez y Cía., en la que piden se transfiera a nombre del señor Plácido Martínez, la concesión que les fué otorgada por decreto de fecha 16 de febrero de 1927, sobre habilitación como embarcadero intermitente, de la canaleta que poseen en el puerto de San Pedro; y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor del señor Plácido Martínez, la canaleta que los señores Gregorio N. Gutiérrez, poseen en el puerto de San Pedro, habilitada como embarcadero intermitente por decreto N.° 25 de fecha 16 de febrero de 1927.

Art. 2.° — Quedan subsistentes las condiciones establecidas en el decreto precitado.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ferrando Santiago. — Devolución de arrendamiento por vías de guinche

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11622. — 2574. — Expte. 7858-F-929. — Dto. N.° 136. — Vista la presentación del señor Santiago Ferrando, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de arrendamiento de vías, en la cabecera Sudeste del Dique N.° 2 del puerto de la Capital, por haber caducado por decreto de enero 22 de 1927, la concesión de guinche que tenía acordada en ese lugar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se dejó sin efecto la concesión de guinche que el recurrente tenía acordada en la cabecera Sudeste del Dique N.° 2, por el de 4 de noviembre de 1922;

Que la concesión de arrendamiento de terreno para la prolongación de vías del citado guinche, le fué acordada por decreto de 25 de febrero de 1924 (N.° 45), concesión que no se anuló al dictarse el decreto precitado de 22 de enero de 1927;

Que si bien es cierto que el recurrente no ha solicitado en oportunidad el cese de dicha concesión de terreno, de las informaciones producidas resulta que, desde la fecha del retiro del guinche, el interesado no ha hecho uso de las vías y ha seguido pagando el arrendamiento de las mismas hasta el año 1929, inclusive;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de terreno para prolongación de vías de guinche, acordada al recurrente por decreto de 25 de febrero de 1924.

Art. 2.° — Acuérdase la devolución de lo abonado por el peticionante en concepto del arrendamiento a que se refiere el artículo anterior, en los 2.°, 3.° y 4.° trimestres de 1927, y años 1928 y 1929, inclusive; y pase a la Dirección General de Aduanas, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aprobando licitación privada realizada por la Casa de Moneda el 5 de septiembre ppdo., para la provisión de 500.000 hojas de papel afiligranado, destinado a la impresión de Títulos para el Crédito Público Nacional.

Acuerdo N.° 53

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11731. — 2575. — Expte. 5589-C-932. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada realizada el 5 de septiembre ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de 500.000 hojas de papel afiligranado, destinado a la impresión de Títulos para el Crédito Público Nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el decreto N.° 626 de fecha 10 de junio de 1924;

Que al acto de referencia, concurrieron tres firmas especializadas en el artículo licitado, cotizando precios de que da cuenta los presupuestos adjuntos;

Que de acuerdo con los resultados que arrojan los análisis químicos y físicos, practicados sobre las muestras presentadas, la Casa de Moneda aconseja se adjudique la provisión a la firma Henry Tanner, representante de las fábricas Wiggins Teape y Alex, Pirie Export. Ltd., pues dicho papel a pesar de su precio más elevado, es el único que reune las condiciones necesarias para una impresión perfecta de títulos;

Que en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, inciso 3.° y 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Casa de Moneda, el 5 de septiembre ppdo., para la provisión de 500.000 hojas de papel afiligranado, destinado a la impresión de títulos para el Crédito Público Nacional.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Henry Tanner, representante de las fábricas Wiggins Teape y Alex, Pirie, Export Ltd., la provisión del artículo de referencia en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para la licitación y de conformidad a su presupuesto de fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres, que se acepta, en la siguiente forma: Por 500.000 hojas de papel afiligranado a razón de $ o|s. 16,56 neto por resma de quinientas hojas C. I. F. Buenos Aires, lo que importa un total de pesos o|s. 16.560 o su equivalente de pesos 37.636,36 moneda nacional.

Art. 3.° — La cantidad total de treinta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 37.636,36 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

50 % al Art. 20, ítem 93, Ley N.° 11.584.

50 % al Art. 12 Ley N.° 11.580.

Art. 4.° — La Casa de Moneda, dispondrá que la firma adjudicataria, eleve hasta el 10 % del valor del artículo a suministrar, el importe de su depósito de garantía y formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley N° 11.577 el contrato de provisión respectivo; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los solicitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Casa de Moneda.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Dejando sin efecto lo dispuesto en el decreto N.° 10.246 de fecha 1.° de octubre de 1932.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11732. — 2576. — Expte. 1396-P-932. — Dto. N.° 107. — Visto estas actuaciones, originadas en ocasión de la devolución que efectúa el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Rodolfo Medina, del expediente número 1319-C-1932, que le fué remitido con el decreto N.° 10246, de fecha 1.° de octubre del año en curso, a los efectos de iniciar las acciones civiles correspondientes contra la firma Michelin y Cía., por cobro de la suma de $ 392.310,50 m|n., y con este motivo expresa que al revisar las respectivas tramitaciones, ha observado que, dentro de la suma mencionada, se halla incluída la de pesos 278.200,80 moneda nacional, por la que se ha instaurado la acción correspondiente, con fecha 23 de septiembre de 1931, con intervención del señor Procurador Fiscal doctor Jorge M. Gondrá; y por consiguiente, solicita se rectifique el precitado cargo de pesos 392.310,50 moneda nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al girarse a la Dirección General de Aduanas para que formulase planillas, resumen y declaratoria de deuda en la forma indicada por el señor Procurador Fiscal doctor Medina, en su nota, ampliatoria de 8 de octubre adjunta (expediente 1399-P-1932), esa Dirección ha procedido a rectificar en más o en menos algunos cargos incluídos en la intimación de agosto de 1931, que en resumen asciende a la suma de pesos 206 moneda nacional, en más, por lo que corresponde también iniciar juicio ejecutivo;

Que ascendiendo a la suma total de pesos 113.903,70 moneda nacional los cargos no incluídos en la mencionada intimación de agosto de 1931, corresponde disponer, por la falta de pago de los mismos, la iniciación y prosecución de las acciones respectivas para su cobro;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto N.° 10246 de fecha 1.° de octubre de 1932, dictado en el expediente acompañado número 1319-C-1932.

Art. 2.° — Vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Rodolfo Medina, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra la firma Michelin y Cía., por las sumas de ($ 206,— m|n.) doscientos seis pesos moneda nacional y (pesos 113.903,70 m|n.) ciento trece mil novecientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, importes de las diferencias de cargos incluídos en la intimación de agosto de 1931, y de los no incluídos en la mencionada intimación, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Aplicando descuentos progresivos a partir de $ 4.000.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12003. — 2661. — N.° 480. — Visto la consulta formulada por la Contaduría Gral. de la Nación, sobre aplicación de la escala de rebajas de sueldos establecidas por el Art. 10 de la Ley 11.584 (Texto definitivo), respecto a los sueldos cuyo monto no figura en la escala fijada por el mencionado artículo y se encuentra comprendido entre $ 4.000.— y $ 8.000.—, y

CONSIDERANDO:

Que si no se ha establecido el porciento que debe aplicarse a los sueldos referidos al consignar únicamente el correspondiente al sueldo máximo de $ 8.000.—, ello se debe a no existir en la administración sueldos de ese monto en la fecha que se confeccionó la escala y que solamente en la actualidad aparecen debido a la acumulación de cargos;

Que es de estricta justicia aplicar a dichos sueldos el descuento de conformidad con la escala progresiva que sirvió de base para fijar los demás descuentos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 11.584, aplicará los siguientes descuentos progresivos a partir de $ 4.000:

Sueldos en m$n.	Descuento progresivo
De 4.000 a 4.249	29.20 %
„ 4.250 a 4.499	30.35 „
„ 4.500 a 4.749	31.24 „
„ 4.750 a 4.999	32.08 „
„ 5.000 a 5.499	32.72 „
„ 5.500 a 5.999	33.90 „
„ 6.000 a 6.499	34.83 „
„ 6.500 a 6.999	35.69 „
„ 7.000 a 7.499	36.35 „
„ 7.500 a 7.999	36.93 „
„ 8.000 y más	37.50 „

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Extendiendo un "Bono o Título Provisorio", por la suma de $ 12.200.000, en representación de los títulos emitidos por decreto número 11.046.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11940. — 2662. — N.° 475. — Habiéndose dispuesto por decreto número 11046, fecha 14 del corriente, la emisión de $ 12.200.000 m|n., en títulos, para ser entregados a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de la Ley 11.598, y considerando, que mientras se imprimen los títulos puede entregarse un **Bono o Título Provisorio**, en representación de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, procederá a extender un **Bono o Título Provisorio**, en representación de la emisión de $ 12.200.000 m|n., ordenada por decreto número 11.046 del 14 del corriente.

Art. 2.° — Dicho **Bono o Título Provisorio**, será entregado por la Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en pago y cancelación de la suma de pesos 6.997.495.59 m|n., en documentos extendidos por los Ferrocarriles del Estado; y de $ 5.202.504.41 m|n., de cuentas pendientes de pago en Tesorería General.

Art. 3.° — La Tesorería General remitirá a la Contaduría General para su anulación, los documentos por valor de $ 6.997.495.59 m|n., que se mandan cancelar por este decreto, mediante la entrega de los títulos autorizados por Ley 11.598.

Art. 4.° — La Tesorería General, una vez efectuada la impresión canjeará el **Bono o Título Provisorio**, por los títulos definitivos que representa.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección Administración. — Ampliación en el juicio seguido contra la firma "Michelín y Cía.".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.111. — 2.663. — Dto. N°. 282. — Expediente 1.519 — C — 1932. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, doctor Rodolfo Medina, para que amplíe en la suma de (pesos 58.213.85 moneda nacional) cincuenta y ocho mil doscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, y por las causas y conceptos de que informa la Resolución de fecha 2 de Noviembre de 1932, de la Dirección General de Aduanas, las acciones civiles correspondientes que se dispuso iniciar y proseguir contra la firma "Michelín y Cía.", por Decreto número 11.732-P; 108-M. de H., de fecha 29 de Octubre de 1932, dictado en el expediente número 1.396 — P — 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Reglamentando la 3a. categoría del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.042. — 2.664. — 925 — V. — Visto el proyecto de Reglamentación provisional del Impuesto a los Réditos (3a. Categoría - Réditos del Comercio y la Industria), elevado por el Consejo de Administración respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer las normas para que los contribuyentes gravados por la Ley 11.586 (3a. Categoría), procedan a liquidar el impuesto que les corresponde;

Que la naturaleza de los réditos en que ella se grava, de por sí compleja, exige una reglamentación minuciosa, que además de consultar los intereses del Fisco, contemple la situación de los contribuyentes;

Que el tiempo que insumirá la reglamentación definitiva, tarea a la que está dedicado el Consejo de Administración y la Comisión respectiva, dilatará el plazo dentro del cual se debe ingresar el impuesto, lo que no es conveniente prolongar, dado lo avanzado del ejercicio;

Que el mismo comercio, en los casos de ejercicio ya vencidos, tiene pendiente el ingreso de ciertos importes en concepto de impuesto, a la espera de la reglamentación y del reclamo por parte de la Repartición Recaudadora;

Que el pago a cuenta que en las disposiciones siguientes se establece, susceptible de un posterior ajuste, no es gravoso para los contribuyentes; más todavía, si se tiene en cuenta que por el Acuerdo de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, se ha implantado un procedimiento especial, simple y expeditivo, para los ajustes y las devoluciones necesarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°.:

a) Los comerciantes o entidades comerciales o civiles, con excepción del pequeño comercio o industria, comprendidos en el artículo 14 de la Ley, que hubiesen cerrado el último ejercicio con posterioridad al 1°. de Enero de 1932, o los cerraran en lo futuro, deberán liquidar o ingresar el impuesto que determinan los artículos 11 y 12 de la Ley — 3.75 por ciento sobre los primeros $ 24.000.— anuales, más 5 por ciento sobre el excedente—, sobre la parte proporcional de los beneficios netos que recaen al año 1932, tomándose como base provisionalmente, su balance comercial, hasta que se dicte la reglamentación respectiva que establecerá las normas para la determinación del balance impositivo.

A los fines de este Decreto, se considera que el plazo para la aprobación del balance, no podrá exceder para el comercio en general, de 60 días, contados desde la fecha del cierre del ejercicio y de 120 días para las sociedades anónimas, sin perjuicio de la prórroga que en casos especiales podrá conceder la Dirección General.

La declaración jurada y el ingreso del impuesto deberá hacerse dentro de los 15 días de aprobarse el balance del ejercicio cerrado, fijándose como primer plazo, para la declaración y el ingreso del impuesto sobre los balances aprobados hasta el 15 de Noviembre, el 30 de Noviembre de 1932.

b) Independientemente de lo dispuesto en el inciso anterior, todos los que ya hubieran excedido o excedan en el futuro los seis primeros meses de un nuevo ejercicio, iniciado después del 1°. de Enero de 1932, deberán liquidar e ingresar un pago a cuenta del impuesto, correspondiente a un semestre de su ejercicio, dentro de los 15 días posteriores al vencimiento de tal semestre. A ese efecto y de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley, se fija como beneficio neto presunto de ese semestre, salvo prueba en contra, la cuarta parte del beneficio neto obtenido en el ejercicio anterior, siempre sobre la base provisional del balance comercial y siendo la tasa a aplicarse del 5 por ciento, sin discriminación, y efectuándose el reajuste sobre el balance fiscal, en el segundo semestre, de acuerdo con la reglamentación que se dicte en definitiva.

Art. 2°. — Las deducciones por cargas de familia y la renta no imponible de pesos 3.600.— anuales, según los artículos 25 y 12, inciso f) de la Ley, se aplicarán cuando se efectúe la liquidación definitiva de fin de año, en la forma que lo disponga la reglamentación definitiva que se dará a conocer oportunamente.

Asimismo, la deducción de la renta neta del suelo, a efectuarse en esta categoría, según el artículo 20 de la reglamentación respectiva, decretada con fecha 3 de Septiembre próximo pasado, queda diferida hasta que se conozca el reglamento definitivo de la 3a. categoría.

Art. 3°. — Los ingresos que se efectúen por los conceptos indicados precedentemente, serán consideradas como simples pagos a cuenta del impuesto que corresponda abonar una vez establecidas las normas para determinar los beneficios netos imponibles correspondientes al año 1932.

Si el ingreso efectuado con la norma que establece el artículo 1°. llegase a superar el impuesto que en definitiva deberá liquidarse al final del ejercicio, el saldo que resultare, se destinará a compensar los nuevos pagos que corresponda efectuar al contribuyente en esta u otra categoría, sin perjuicio de la devolución que podrá solicitarse y que será resuelta por la Dirección General de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de fecha 27 de Septiembre ppdo., en los casos en que no haya probabilidad de compensaciones dentro de un plazo prudencial.

Art. 4°. — Las cantidades que los contribuyentes hubiesen ingresado directamente o que se hubiese ingresado por cuenta de ellos por sus agentes de retención, y que de acuerdo a las disposiciones vigentes deben ser considerados como simples pagos a cuenta de lo que en definitiva corresponda abonar en la 3a. categoría, podrán deducirse del impuesto que deberá ingresarse de acuerdo con el presente Decreto.

Art. 5°. — Los que se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones precedentes, enviarán a la Dirección General, una declaración jurada, (fórmula número 12), junto con una copia firmada de su último balance comercial y cuenta demostrativa da ganancias y pérdidas, debiéndose ingresar el impuesto mediante depósito en la cuenta "Réditos del Comercio e Industria, orden Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones", en el Banco de la Nación Argentina o en los Bancos con los cuales la Dirección convenga, o con giro postal, cheque, o giro bancario "no negociable", sobre Buenos Aires, a la orden de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret, Compañía Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11771. — 647. — I. 36. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret, Compañía Limitada"; atento que del oficio que antecede, del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Santo S. Faré, resulta que en el juicio que tramitó por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Raúl Luis Herrera, se decretó la liquidación de la sociedad designándose síndicos a los fideicomisarios de los tenedores de debentures; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 24 de abril de 1912, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Fruticultores Colonia Lucinda, Sociedad Anónima Comercial". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11772. — 648. — F. 42|932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Fruticultores Colonia Lucinda, Sociedad Anónima Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Fruticultores Colonia Lucinda, Sociedad Anónima Comercial", constituída en Cipolletti (Río Negro), el 12 de abril de 1932, con el nombre de "Fruticultores Colonia Lucinda Limitada", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) y ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29) y veintinueve vuelta (29 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección de Instrucción Publica

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Eximiendo del pago de derechos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11672. — 890. — S. 347. — Visto el pedido formulado precedentemente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Eximir del pago de los derechos correspondientes al certificado de estudios que se solicita a favor del alumno del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", señor José Cingolani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "B. Mitre". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11673. — 891. — 1.ª 70. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Félix R. Escobio, desde el 10 de mayo hasta el 6 de agosto últimos, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11.674. — 892. — 1.ª 56. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza y de que el profesor para quien se solicita reconocimiento de servicios los ha prestado en horas vacantes hasta la fecha en que se hizo cargo el nuevo titular designado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario por el señor Rusell D. Cheristian, del 1.° de abril al 15 de agosto, como profesor de cuatro horas semanales de idiomas extranjeros, que se hallaban vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11675. — 893. — 1.ª 57. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza y de que la profesora para quien se solicita reconocimiento de servicios los ha prestado en horas vacantes hasta la fecha en que fuera designada titular de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Catalina Rosa Mac Cuire, desde el 1.° de abril hasta el 20 de septiembre del año en curso, como profesora de Idiomas Extranjeros, cuatro horas semanales, que se hallaban vacantes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11676. — 894. — 1.ª 79. — Vistas las constancias del presentes expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 1.° al 6 de julio último, y los que presten desde el 24 de dicho mes hasta la terminación del presente curso escolar, la señora Rosa R. de Santamarina y señor Fidel María Blanco, en cuatro horas semanales de Educación Física y Estética, cada uno, en reemplazo del profesor en el Colegio Nacional de Mendoza, señor Cecilio L. López Buchardo, que fué trasladado, debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Concordia. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11678. — 895. — 2.ª 26. — Hallándose vacante en la Escuela Normal de Concordia una hora de Educación Física y Estética y siendo de imprescindible necesidad la provisión de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en carácter de reintegro, profesora de Educación Física y Estética, una hora semanal, en la Escuela Normal de Concordia, a la señorita Manuela Beñatena.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Chilecito. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11679. — 896. — 2.ª 31. — Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chilecito, por la señora Elvira Pavani de Scaglioni, en seis horas de Educación Física y Estética, vacantes, desde el 17 de marzo hasta el 10 de noviembre de 1931, reconociéndose asimismo los que presta la referida docente en las mencionadas horas, desde el 1.° de abril hasta el 10 de noviembre del corriente año, debiendo imputarse los fondos necesarios para el abono de sus haberes correspondientes al corriente año al inciso 195, ítem personal docente (excluído del escalafón), anexo E del Presupuesto vigente y solicitarse, oportunamente del H. Congreso los pertenecientes al año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Dirección de Administración.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11680. — 897. — 2.ª 67. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados y los que preste desde el 4 de julio último hasta el 31 de diciembre próximo, en la Escuela Normal de Bahía Blanca, el señor Floridor Orihuela, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, en lugar de la señorita Alicia Moreno Kiernan, que fué declarada cesante, debiendo el señor Orihuela, ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Industrial de la Nación "Zona Oeste". — Confirmando a un ayudante de taller.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11681. — 898. — 2.ª 2. — Visto que el señor Luis Gimeno, viene prestando servicios en un cargo de Ayudante de Taller, vacante en la Escuela Industrial "Zona Oeste", y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad al 1.° de julio último, el señor Luis Gimeno, en un cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Industrial "Zona Oeste".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Artes y Oficios de Frías. — Declarando de légitimo abono haberes

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11682. — 899. — R. 460. — Resultando de las precedentes actuaciones que la señora Mercedes Pérez de Ruiz, cesó, por decreto de 16 de junio de 1931 con anterioridad al 1.° de marzo de dicho año, en un cargo de Maestra de Grado de que era titular en la Escuela de Artes y Oficios de Frías hoy Escuela Superior de Instrucción Primaria; atento que por decreto de 15 de abril del referido año se concedió a la causante licencia, por dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, a la señora Mercedes Pérez de Ruiz, los haberes correspondientes al cargo de Maestra de Grado en la Escuela de Artes y Oficios de Frías, desde el 6 de marzo hasta el 20 de abril del año 1931, debiendo oportunamente solicitarse del H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para disponer su pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Industrial de La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11683. — 900. — 2.ª 34. — Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Luis S. Guido, ha prestado los servicios cuya aprobación se solicita: atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis S. Guido, como Profesor de Educación Física y Estética, cinco horas semanales, en la Escuela Industrial de La Plata, desde el 1.° al 16 de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11728. — 901. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, cinco horas semanales, vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", al doctor Remo Pietranera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal N.° 9 de la Capital. — Haciendo saber que debe considerarse a la señorita de Vedia y Mitre como titular del cargo de Vicedirectora y Profesora.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11677 — 902—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda, que de acuerdo con sus respectivos nombramientos, debe considerarse a la señorita Margarita de Vedia y Mitre, como titular de los cargos de Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras, once horas semanales, de la Escuela Normal N.° 9 de la Capital.

Art. 2.° — Que, hasta tanto se le fije destino e imputación, la señorita Francisca Diemand Herts, quedará en disponibilidad, sin goce de sueldo, en el cargo de Maestra de Grado para el que fuera nombrada por decreto de fecha 22 de septiembre último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional y Sección Liceo anexo. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.774. — 903. — Siendo necesario proveer las horas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Señoritas de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Señoritas de Santa Fe los siguientes Profesores: de Ciencias y Letras: señora María E. Costa de Méndez (cinco horas); señor Miguel Angel Román (cuatro horas); doctor Ireneo De Anquín (seis horas); señor Enrique de la Vega (seis horas); señor Durando Ghiara (cuatro horas); y señor Leopoldo Chizzini Melo (seis horas) — Profesores de Educación Física y Estética: señor Armando Drago (cuatro horas); señorita Mafalda Petrone (cuatro horas); señorita Margarita Martínez de Tecera (tres horas); señor Enrique Estrada Bello (dos horas); y señora Esmeralda Bieler de Perazzo (tres horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.775. — 904. — 1.ª 70. — Resultando de las presentes actuaciones que no obstante haberse aceptado la renuncia del Vicerrector del Colegio Nacional de Santa Fe, señor Octavio E. Martiarena, con fecha 13 de junio, se lo mantuvo al frente del cargo hasta el 30 de julio último, y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Octavio E. Martiarena, como Vicerrector del Colegio Nacional de Santa Fe, desde el 14 de junio hasta el 30 de julio del corriente año; debiendo imputarse sus haberes al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.776. — 905. — 1.ª 35. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Abraham Mortnoff, en tres horas semanales de ciencias y letras, desde el 7 de Abril hasta el 30 de Septiembre del corriente año, en reemplazo del profesor en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", señor Pascual Quesnel, que renunció, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.777. — 906. — 1.ª 20. — Visto lo lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Oscar J. Cantadore van Straat y señorita María Elena Rivera, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, cada uno, vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe, desde el 23 de Mayo hasta el 27 de Agosto del corriente año, fecha en que fueron nombrados titulares en dichas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Asignando horas de C. y L. a varios profesores

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.778. — 907. — 2.ª 43. — Visto que algunos profesores de la Escuela Normal de Gualeguaychú, con numerosos años de servicio, han perdido horas por la necesidad de ajustar sus tareas a las exigencias del presupuesto vigente, y considerando que dentro del reajuste efectuado es posible subsanar esa situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase, desde la fecha, al personal de la Escuela Normal de Gualeguaychú, que se menciona a continuación, la siguiente tarea, imputada al ítem del establecimiento: Camen Brito, tres horas; Luis Boello Jurado, dos horas y Mario García Reynoso, tres horas, todas de Ciencias y Letras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Regitro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Victoria (E. Ríos). — Rec. de servicios

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11780. — 909. — 2.ª 34. — Visto este expediente y atento la información producida por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), desde el 1.° de abril último hasta la fecha de esté decreto, por el siguiente personal, y en las horas de Ciencias y Letras que se hallan vacantes: María Josefa Narbaiz, en seis horas; María Teresa Godoy Colombo, en seis horas; y Florencio Torrijo Martín, en tres horas.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento por la señorita Herlinda C. Ricciardi, desde el 3 hasta el 30 de mayo último, en reemplazo del Vicedirector, señor Arturo B. Godoy, en la cátedra anexa, cinco horas de Ciencias y Letras, que se encontraba en uso de licencia, debiendo la señorita Ricciardi, ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Convocatorias Anteriores

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito 1139, el 24 del corriente a las 19 horas, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobación del Balance e Inventario y cuenta "Ganancias y Pérdidas", de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio cerrado al 30 septiembre 1932 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales por tres años, por expiración de mandatos y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 nov. N.° 18.691 v24 nov.

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores asociados que el sábado 26 del corriente mes a las 17 horas, se verificará en la sede social de la entidad, Lavalle 1268, la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1931-1932.

2.° Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Presidente.
e9 nov. N.° 18.692 v9 nov.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Guatemala 4168

Se avisa a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas que la Asamblea Anual ha sido convocada para el sábado 19 del corriente a las 17 horas en el local social, Guatemala 4168:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Edith Heurtley, presidenta.
e9 nov. N.° 18.693 v9 nov.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1932, en el local social, Moreno 1159, esquina Salta, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Sociedad.
2.° Reducir el capital social y autorizar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.
3.° Reintegrar el capital social en el límite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se refiere el punto anterior.
4.° Modificación de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo-Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Administrador único. — Enrique Oertly, administrador único.
e9 nov. N.° 18.694 v26 nov.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Fundada el 21 de Agosto de 1916
Local Social: Calle Sarmiento 1011
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Señor Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 1011, 2.° piso, el día 25 del corriente a las 18 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum en segunda convocatoria después de transcurrida una hora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de autoridades.
Se deben elegir:
a) Ocho titulares de la C. D., seis por dos años en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo, Guillermo Castañé, Narciso Bruzzi y Federico Jorge Kelly, que terminan su mandato; Francisco Landera, que renunció; y Fermín Sánchez, que no aceptó el cargo; dos por un año, en reemplazo de los señores Jorge Luis Roldán y Eliseo D. Longinotti, que han renunciado.
b) Seis suplentes de la C. D. por un año.
c) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto Baldrich, presidente. — Guillermo Castañé, prosecretario.
e9 nov. N.° 18.695 v12 nov.

FERROCARRIL RURAL Y PUERTO DE RESISTENCIA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° — Reducción de la misma a 4 miembros titulares y dos suplentes.
3.° — Integración de la Comisión Liquidadora y elección de síndico.
4.° — Declaración de que los titulares y síndico desempeñan sus mandatos sin limitación de plazo.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad (San Martín 232 2.° piso, escritorio 220,) hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El secretario.
e9 novbre. N.° 18.696 v12 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el art. 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 10 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1932, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° — Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.
e9 novbre. N.° 18.792 v21 novbre.

CASA AMERICA S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico.
2.° — Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
3.° — Elección de síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 27 de noviembre.

Casa América S. A. Ltda.
e9 novbre. N.° 18.799 v26 novbre.

"S. I. A. M."

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA

Limitada

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de junio de 1932.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.
e9 nov. N.° 18.796 v26 nov.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte, en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Presidente.
e-9 novbre. N.° 18.798 v-26 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local social calle Sarmiento 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e-9 novbre. N.° 18.797 v-26 novbre.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1139-A-932.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

475 metros de casimir asargado, de 1,40 de ancho.
560 metros de paño para capote de 1,50 de ancho.
430 metros de entretela de 0,80 de ancho.
40 metros de acolchado.
180 metros de sarga para forro de saco.
230 metros de percalina rayada.
70 metros de satiné para forro de gorra.
140 metros de Soutach metálico, dorado.
160 metros de soutach metálico, plateado.
35 metros de arpillera para entretela de gorra.
260 metros de percalina negra.
85 metros de loneta para bolsillo de pantalón.
350 metros de tartán para capote.
120 metros de guisande para forro de mangas.
120 metros de peluche para bolsillo de capote.
195 docenas de botones de hueso negro de 12 mm.
85 docenas de botones de hueso negro de 14 mm.
6 docenas de botones de hueso blanco, de 5 mm.
195 docenas de botones de metal dorado, de 30 mm.
½ gruesa de escarapelas argentinas, de lata, p/gorra.
2½ gruesas de castillos de metal dorado, para cuello de capotes.
1½ gruesa de broches para cuello de capote.
1½ gruesa de broches para pantalón.
4 docenas de viseras para gorra.
13 docenas de tafiletes.
13 docenas de barbijos.
12 docenas de alambres de acero con su aro, para gorra.
40 cartones satinados N.° 9, para gorra.
1 docena de escarapelas argentinas, de mostacilla.
90 docenas de carreteles de hilo número 50, de 500 yardas.
46 docenas de carreteles de hilo negro N.° 16, de 500 yardas.
30 docenas de carreteles de seda negra, para máquina.
60 docenas de carreteles de hilo Cordonet negro p/ojalar.
½ docena estrellas de metal blanco, chicas.
½ docena de estrellas de metal blanco, grandes.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.
v-15 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los siguientes artículos:

Carne—

- 17.000 kilos de carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs.. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

- 1.150 docenas de frutas frescas, de estación, "especificando clases".
- 90 docenas de huevos frescos, "de granja".
- 31 kilos de acelgas.
- 31 kilos de ajíes.
- 16 kilos de ajos secos.
- 16 kilos de albahacas.
- 30 kilos de alcauciles.
- 30 kilos de arvejas frescas.
- 30 kilos de apio.
- 30 kilos de berenjenas.
- 360 kilos de cebollas.
- 30 kilos de coliflores.
- 30 kilos de chauchas.
- 30 kilos de espinacas.
- 30 kilos de espárragos.
- 30 kilos de lechuga.
- 16 kilos de orégano.
- 16 kilos de perejil.
- 186 kilos de porros.
- 3.720 kilos de repollos blancos, "libre de desperdicios".
- 30 kilos de salsifí.
- 62 kilos de tomates.
- 16 kilos de tomillo.
- 306 kilos de zanahorias.
- 30 kilos de zapallitos tiernos.
- 306 kilos de zapallos de angola.
- 8.000 kilos de papas, especiales, nuevas, libres de brotes y de marchitas.

Almacén—

- 50 kilos de arroz del país, tipo Carolina.
- 160 kilos de azúcar R. A., en terrones.
- 390 kilos de azúcar Tucumana, 1.ª.
- 1.120 kilos de azúcar Tucumana, 2.ª.
- 3 cajones de kerosene del país, refinado.
- 20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
- 5 kilos de té "Gartmore", en paquetes, etiqueta colorada.
- 1.400 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
- 200 kilos de grasa de vaca derretida, de 1.ª.
- 2 kilos de hongos secos, de 1ra., "Extra".
- 800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
- 20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
- 200 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
- 100 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
- 630 kilos de garbanzos del país.
- 50 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
- 630 kilos de porotos del país de manteca.
- 280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
- 350 kilos de maíz pisado de 1.ª.
- 20 kilos de harina de trigo 1.ª 000.
- 10 kilos de sémola de 1.ª.
- 100 kilos de tocino de 1.ª.
- 30 kilos de bacalao sin espinas.
- 20 litros de alcohol desnaturalizado.
- 30 kilos de conserva de tomate en pasta.

Café—

- 70 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
- 165 kilos de café Brasil, de 1.ª, molido.
- 140 kilos de café Brasil, de 2.ª, molido.

Combustible —

- 8.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
- 18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.
- 500 kilos carbón de leña, fuerte.

Tejidos y mercería—

- 1.050 metros de lienzo, doble ancho.
- 1 caja de tiza de color.
- 1 litro de aceite para máquina.
- 48 carreteles hilo blanco N.° 40 - 500 yardas, "Cadena".

Librería e imprenta—

- 4 cintas copiar, negras, para máq. de escribir, "Royal".
- 4 cintas copiar, negras, para máq. de escribir, "Ideal".
- 4 cintas copiar, negras, para máq. escribir, "Smith Bross".
- 4 cintas copiar, negras, para máq. de escribir, "Underwood".
- 30 hojas papel secante, gris, marca "Esponja".
- 12 hojas impermeables para copiar, tamaño oficio.
- 3 tinteros de vidrio, tapa de metal.

Artículos de ferretería—

- 3 docenas de sapolios.
- 5 latas de cera nogal para pisos, de 2 1|2 kilos c|u.
- 5 docenas de juegos cubiertos, de madera.
- 6 docenas de ladrillos para limpieza.
- 5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
- 1 docena de repasadores de hilo.
- 5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
- 4 docenas de frascos de 1|4 pot, líquido pulidor.
- 3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
- 18 litros de nafta nacional.
- 24 hojas sierras "Griffin", para cortar hierro.
- 36 litros de aceite de lino cocido.
- 10 hojas de latón, xxxx, de 250 x 100.
- 2 palas anchas, cabo de madera, buena clase.
- 20 hojalatas de 0.50 x 0.72.
- 6 pinceles para pintura, cerda pura.
- 6 pinceles chatos, cerda pura, número 1 1|2.

Artículos de zapatería —

- 120 kilos de suela macho, de primera.
- 25 metros cuadrados de box-calf negro, buena clase.
- 30 metros de loneta para forros.
- 12 badanas negras de 8 a 9 pies cada una.
- 100 pares de cordones negros, reforzados.
- 100 pares de cambrillones de madera.
- 6 docenas de cera negra en bolillas.
- 10 hojas de papel de lija N.° 1.
- 20 hojas de papel de lija N.° 2.
- 4 lápices para marcar cuero.
- 3 litros de tinta negra, buena clase.
- 1 litro de aceite para máquina de coser.
- 2 kilos de cola fuerte.
- 3 kilos de harina de mandioca.
- 1 docena de carreteles hilo negro, lustre N.° 30.
- 1 docena de carreteles hilo negro, N.° 40-500 yardas, "Cadena".
- 1 docena de carreteles hilo negro, N.° 50-500 yardas, "Cadena".
- 6 pinceles para tinta, N.° 16.
- 8 kilos de clavos de bronce N.° 14.
- 5 kilos de clavos de bronce N.° 12.
- 2 kilos de clavos con cabeza, número 25.
- 4 kilos de clavos de hierro para tacos, 8|9.
- 10 paquetes de semilla N.° 12.
- 7 paquetes de semilla N.° 10.
- 4 paquetes de semilla N.° 8.
- 3.200 ojalillos negros, esmaltados.
- 12 agujas para máquina de coser Singer, N.° 1|2.
- 12 agujas para máquina de coser Singer, N.° 1.

Farmacia—

- 6 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
- 6 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
- 25 kilos de algodón hidrófilo.
- 500 grs. de guayacol absoluto.
- 500 grs. de iodo etálico.
- 10 litros de vaselina liquida.
- 15 piezas de 40 metros c|u. gasa hidrófila, "Jhonson y Jhonson".
- 15 piezas de género para vendas.
- 10 kilos de sulfato de sodio, comercial.
- 1 kilo de sulfato de magnesia.
- 20 litros de alcohol rectificado, "Mattaldi", en tambores.
- 502 grs. de extracto flúido polígala.
- 500 grs. de urotropina sinónima.
- 5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
- 2 litros de formol.
- 1 kilo de ácido bórico en polvo.
- 10 grs. de codeína.
- 100 corchos para frascos de 300 grs. cada uno.
- 4 litros de aceite de ricino.
- 4 cajas de ampollas sulfato extricnina de 1 miligramo.
- 3 cajas de ampollas adrenalina.
- 500 grs. de benzoato de soda.
- 20 kilos de carbonato de cal, comercial.
- 100 cajas de cartón, redondas, N.° 8.
- 50 cajas de cartón, cuadradas, número 10.
- 500 grs. de aspirina sinónima.
- 4 litros de esencia trementina.
- 500 gramos de extracto flúido, bálsamo tolú.
- 500 gramos de extracto flúido, coca.
- 500 grs. de extracto flúido, para jarabe iodo tánico.
- 1 damajuana de 10 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes.
- 6 cepillos comunes, para mano.
- 4 kilos de glicerina.
- 250 gramos de láudano Sideham.
- 1 kilo de almidón en polvo.
- 5 kilos de magnesia calcinada pesada, Industria Argentina.
- 100 grs. de manteca cacao.
- 2 kilos de óxido de zinc.
- 250 grs. de píldoras Deaut París.
- 100 grs. de polvos Dower.
- 500 grs. de tintura benjuí.
- 500 grs. de tintura de eucaliptus.
- 250 grs. de tintura de belladona.
- 250 grs. de tintura de lobelia.
- 250 grs. de tintura de beleño.
- 250 grs. de tintura de cancia.
- 500 grs. de ácido cítrico.
- 1 kilo de azufre en polvo.
- 2 litros de bencina rectificada.
- 1 kilo de carbonato de magnesia.
- 250 grs. de citrato de hierro amoniacal.
- 500 grs. de cloroformo común.
- 500 grs. de colodión elástico.
- 100 grs. de eucaliptol.
- 100 frascos para despacho de 60 grs.
- 100 frascos para despacho de 250 gramos.
- 1 frasquería completa para laboratorio.
- 1 damajuana de 10 litros, licor "Labarraque".
- 100 grs. de mentol cristalizado.
- 500 grs. de salicilato metilo.
- 100 grs. de salipirina sinónimo.
- 500 grs. de subnitrato bismuto "Poulene".
- 24 suspensores comunes N.° 4.
- 12 suspensores comunes N.° 6.

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, con intervención de la Dirección de Administ. del Ministerio de J. e Inst. Pública y en presencia de los interesados que concurran. — Por planillas e informes, dirigirse a Secretaría, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v-15 noviembre

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1319—4387.

SUPERCASTOR COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Administración y fábrica: Calle Venezuela, Florida, F. C. C. A
Domicilio legal: Galería Güemes, Esc. 417

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 10 de Abril de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 251.000.—
" integrado .... „ 251.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	39505 57		
Amortización 5 o/o sobre $ 44.433.88	2221 69	37283 88	
Rodados y accesorios	5291 63		
Amortización 10 o/o sobre $7.158.06	715 81	4575 82	
Muebles y útiles	3700 54		
Amortización 10 o/o sobre $ 5.086.68	508 66	3191 88	
Utiles y herramientas	3072 90		
Amortización 20 o/o sobre $ 6.069.35	1213 87	1859 03	
		87965 03	134875 64
Inmuebles y terrenos			
II. Activo circulante:			
Mercaderías			62375 05
III. Activo disponible:			
Caja		1977 25	
Bancos		10236 65	12213 90
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		100801 86	
Letras a cobrar		5364 51	106166 57
V. Activo transitorio:			
Seguros, Patentes e intereses pagados por adelantado			2379 34
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes	51260 86		
Amortización 5 o/o sobre $ 60.280.95	3014 05	48246 81	
Gastos de fundación	3093 97		
Amortización 20 o/o sobre $ 7.734.94	1546 98	1546 99	49793 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		20000 —	
Deudores por consignaciones		6545 31	
Pagarés descontados		6798 07	33343 38
			401147 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		251000 —	
Fondo de previsión		1592 34	
Fondo de reserva		1264 96	253857 30
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		76180 27	
Letras a pagar		35000 —	111180 27
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		1089 18	
Utilidades del ejercicio		1677 35	2766 53
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía..		20000 —	
Mercaderías remitidas en consignación..		6545 31	
Descuentos bancarios		6798 07	33343 38
			401147 48

Emilio Hoigné, presidente. — Julio E. Aretz, vice presidente. —

Dr. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 5.° desde el 1.° de Junio de 1931, al 31 de Mayo de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1) Amortizaciones:		
Maquinarias 5 o/o	2221 69	
Marcas y patentes 5 o/o	30[illegible] 05	
Rodados y accesorios 10 o/o	715 81	
Muebles y útiles 10 o/o	508 66	
Utiles y herramientas 20 o/o	1213 87	
Gastos de fundación 20 o/o	1546 98	
Deudores varios	8587 78	17808 84
2) Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, gastos de viajes, fletes, acarreos, seguros y gastos generales		82637 90
Intereses, descuentos y comisiones		30119 52
Patentes e impuestos		2706 40
Saldo: Utilidad del ejercicio		1677 35
		134950 01
HABER		
Mercaderías		134950 01
		134950 01

Emilio Hoigné, presidente. — Julio E. Aretz, vice presidente. — Dr. Ernesto Niebuhr, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e9 novbre. N.° 18.660 v9 novbre.

132|762

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS"

Avenida Roque Sáenz Peña 760

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Mayo 18 de 1931
Ramos que opera: AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... „ 300.000.—
" realizado .... „ 101.200.—

Balance correspondiente al 2.° trimestre con vencimiento al 31 de Diciembre de 1931

	Activo m$n.	Pasivo m$n.
Accionistas	198.800.—	
Caja y Bancos	62.186.98	
Títulos de renta	27.376.89	
Obligaciones a cobrar	15.122.44	
Mobiliario y material	4.564.95	
Diversos deudores	27.279.90	
Gastos de organización a amortizar	3.466.21	
Comisiones	2.011.25	
Siniestros	2.413.80	
Gastos de explotación	31.605.93	
Cuenta de explotación	44.990.05	
Cuenta de orden	39.446.69	
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		1.136.94
Intereses		1.288.50
Cuenta de explotación		117.392.96
Reservas automóviles		
Reservas		
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Cuentas de orden		39.446.69
	459.265.09	459.265.09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e9 novbre. N.° 18.688 v11 novbre.

321/1817

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI Ltda.

Domicilio P. Güemes Esc. 400.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Febrero de 1912.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Marzo 1912.

Capital autorizado	$ m/l	620.000.—
" suscripto	» »	620.000.—
» integrado	» »	620.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Agosto 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Estancia «Pulmarí», Neuquén 60.000 hectáreas		300000 —	
Estancia «La Alicia», Rosales 2 6 3 hectáreas		487619 68	
«Pulmarí»:			
Edificios	67 6 95		
Menos 5 o/o amortización		6449 10	
Mejoras	8616 90		
Menos 20 o/o amortización		6893 50	
Muebles	1111 50		
Menos 10 o/o amortización		1000 35	
Menaje y útiles	148 50		
Menos 30 o/o amortización		103 95	
Alambrados	15732 49		
Menos 10 o/o amortización		14159 25	
Arneses	307 30		
Menos 20 o/o amortización		245 85	
Herramientas	2576 30		
Menos 20 o/o amortización		2051 05	
Carros	395 —		
Menos 10 o/o amortización		355 50	
Automóvil	2284 70		
Menos 25 o/o amortización		1713 50	
«La Alicia»:			
Alfalfares	17219 —		
Menos 20 o/o amortización		13775 20	
Alambrados	13253 —		
Menos 10 o/o amortización		11927 70	
Molinos y Tanques	17016 97		
Menos 10 o/o amortización		15315 30	
Utiles y herramientas	3231 —		
Menos 20 o/o amortización		2584 80	
Bretes y Corrales	3739 25		
Menos 10 o/o amortización		3365 30	
Carros, etc.	1669 95		
Menos 10 o/o amortización		1502 95	
Muebles	1693 45		
Menos 10 o/o amortización		1524 10	
Menaje y útiles	200 —		
Menos 30 o/o amortización		140 —	
Automóviles	3328 75		
Menos 25 o/o amortización		2496 55	
Mejoras	3940 65		
Menos 10 o/o amortización		3546 60	
Instalaciones	1892 50		
Menos 10 o/o amortización		1703 25	
Teléfono	2173 41		
Menos 10 o/o amortización		1956 05	
Plantaciones		221 90	
Instalaciones Turbina, Pulmarí		26119 51	906750 94
II. Activo circulante:			
«Pulmarí»:			
Hacienda vacuna ...... 7.0 8 cabezas		172570 —	
Hacienda lanar ...... 6.649 »		37310 —	
Hacienda cabría ...... 1.607 »		5619 —	
Hacienda yeguariza .... 284 »		7785 —	
«La Alicia»:			
Hacienda vacuna ..... 2.269 cabezas		152378 —	
Hacienda lanar ...... 274 »		2185 25	
Hacienda yeguariza .... 83 »		4907 —	
Proveeduría "Pulmarí", existencias ...		4549 62	
Mercaderías y Materiales, "Pulmarí", existencias		5688 09	
Pasto seco, "Pulmarí", existencias....		1420 10	394362 06
III Activo disponible:			
Caja		954 72	
Bancos		9 95	964 67
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			9802 42
V. Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicio 1931-1932			6645 89
VI Activo nominal:			
No existe			
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio		57590 63	
Menos saldo ganancia anterior		11603 99	45986 64
			1364512 62
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía ..			30000 —
			1394512 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		620000	
Fondo de reserva legal		18841 48	
» » » especial		160000 —	798841 48
II Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		50000 —	
Giros a pagar		6581 77	
Acreedores en cuenta corriente (incl. Banco)		88144 60	
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional «Pulmarí»	310000 —		
Menos Amortizado	41549 07	268450 93	
Hipóteca «La Alicia»		200000 —	563477 30
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			2193 89
			1364512 62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			30000 —
			1394512 62

David B. Miles, presidente en ejercicio. —John A. Gibson, secretario. — A. N. Linares, síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio del 1.° de Mayo de 1931 al 30 de Abril de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Pérdidas:		
Hacienda yeguariza «Pulmarí»	791 67	
Mercaderías y Materiales «Pulmarí»	295 55	
Amortizaciones «Pulmarí»	4977 59	
» «La Alicia»	9520 15	
Gastos generales y sueldos «Pulmarí»	21016 55	
» » » » «La Alicia»	14586 20	
Reparaciones «Pulmarí»	1032 41	
» «La Alicia»	2528 45	
Manutención «Pulmarí»	11438 83	
» «La Alicia»	4468 81	
Gastos de administración	4740 34	75195 81
Intereses		39800 51
Patentes e Impuestos		7776 89
		122773 21
HABER		
Ganancias:		
Saldo anterior		11603 99
Hacienda yeguariza «La Alicia»	681 60	
Hacienda vacuna «Pulmarí»	35946 56	
» » «La Alicia»	11439 08	
» lanar «Pulmarí»	10468 70	
» » «La Alicia»	1833 41	
» cabría «Pulmarí»	2383 15	
Pastajes «Pulmarí»	923	
Cereales «La Alicia»	1508 58	65182 58
Saldo: Pérdida del ejercicio	57590 63	
Menos saldo ganancia anterior	11603 99	45986 64
		122773 21

David B. Miles, presidente en ejercicio. —John A. Gibson, secretario. — A. N. Linares, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 novbre. N.° 18.767 v9 novbre.

979 - 2336

THE ALBION LAND COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Matriz: 1 Frederick's Place, Old Jewry, Londres
Domicilio de la Sucursal: San Martín 66 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 11 de Diciembre de 1903
Inscripción en el R. P. de C.: 22 de Enero de 1904

CAPITAL

Autorizado	£	16.000.0.0
Suscripto	„	13.595.0.0
Realizado	„	13.595.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n	Moneda de curso legal $	Moneda de curso legal $
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1101184 99	
Edificios y construcciones	24676 64		
Menos: Amortizaciones	4935 33	19741 31	
Herramientas	694 20		
Menos: Amortizaciones	138 84	555 36	
Muebles y útiles	3608 43		
Menos: Amortizaciones	721 69	2886 74	
Instalaciones	12437 56		
Menos: Amortizaciones	2487 51	9950 05	
Tambo y cremería	114815 89		
Menos: Amortizaciones	22963 18	91852 71	1229171 16
Activo circulante:			
Mercaderías		32395 04	
Semovientes		14 21 24	
Productos agrícolas		20820 01	
Haciendas		535134 50	603170 79
Activo disponible:			
Caja y Bancos			1379 66
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			162170 44
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			11936 2
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			2007823 25
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas			181681 55
Previsión		5622 61	
Generales		23 20 50	
Extraordinarias		152038 44	
Pasivo exigible:			
Casa Matriz cuenta corriente incluso saldo de la explotación		1027137 26	
Acreedores en cuenta corriente		4781 01	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		676263 6	
Bancos en descubierto		17864 78	
Documentos u obligaciones a pagar		100000 —	1826146 70
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2007828 25

p. p. The Albion Land C.° Ltd.
S. Greene

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Ejercicio al de Junio de 1932

D E B E	curso legal $	curso legal $
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4935 53	
Herramientas	138 84	
Muebles y útiles	721 69	
Instalaciones	2487 51	
Tambo y cremería	22968 18	31246 75
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		129160 39
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		54361 53
Patentes e impuestos		37868 48
Saldo utilidad del año transferido a Casa Matriz «Cuentas Corrientes»		139119 95
		391757 10
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		391757 10
		391757 10

p. p. The Albion Land C.° Ltd.
S. Greene

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.761 v9 novbre.

1 5 3 5

INDUSTRIAL ACCEPTANCE OF SOUTH AMERICA

New York (U. S. A.)

Sucursal Buenos Aires Avda. Roque Sáenz Peña 567
Autorizada con fecha 16 de Julio de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
con fecha de 7 Agosto de 1925.

Capital autorizado	$ o/a	50.000.—
” suscripto	” ”	50.000.—
” realizado	” ”	20.000.—
” Asignado para esta Sucursal. No existe.		

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931.

SUCURSAL BUENOS AIRES
(En liquidaión)

ACTIVO	Parcial $ m/n.	Total capítulo $ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	2000 —	
Materiales, máquinas y herramientas	117 55 11	
Muebles y útiles	11286 99	130842 10
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1549 —	
Bancos	26507 06	28056 06
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	46627 67	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	60296 68	
Documentos a cobrar	1166521 31	1273445 69
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Correspondientes al ejercicio		403372 69
		1835716 54
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1835716 54
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas, speciales de previsión, generales, extraordinarias para renovación de material, etc.		96113 90
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
(Casa Matriz)	1729908 96	
(Sucursal San Paulo)	186 61	
(Varios)	9507 07	1739602 64
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
		1835716 54

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones sobre muebles y útiles	3133 62	
Máquinas y herramientas	1345 82	
Documentos a cobrar	258932 88	263762 32
Gastos generales:		
Patentes	1500 —	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, conservación de máquinas, etc.	169821 47	171321 47
		435083 79
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		31711 10
Saldo. Pérdida del año		403372 69
		435083 79

Industrial Acceptance Corporation of South America, R. D. Trotti, gerente
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.
Publíquese haciéndose constar que esta sociedad ha dejado de existir en la República, según resolución Ministerial del 26 de Mayo de 1931.
Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.
e9 novbre. N.° 18.659 v9 novbre.

1395/2391.

MORLAND & IMPEY Ltd.

Casa Matriz: Morthfield, Inglaterra.
Domicilio de la Sucursal: Bmé. Mitre 2279 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 30 de Mayo de 1928.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Junio de 1928.

Capital Casa Matriz:
Autorizado) Ordinario .... £ 25.000.0
Subscripto) Diferido .... £ 1.500.0.0
Realizado) Preferido .... £ 25.000.0.0
Capital asignado a esta Sucursal: $ 100.000.00 m/n.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
al 30 de Junio de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		28564 65	
Menos: Amortizaciones		11085 58	17479 07
Activo circulante:			
Mercaderías		64004 55	
Mercaderías en tránsito		8580 45	72585 —
Activo disponible:			
Bancos			25761 77
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, deducida la reserva		56840 36	
Depósitos en garantía		1589 03	58429 39
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			940 76
Activo nominal:			
No existe.			
			175195 99
Cuentas de orden:			
Letras a cobrar recibidas			4775 31
			179971 30
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		100000 —	
Reserva		1642 03	101642 03
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1246 26	
Documentos u obligaciones a pagar		2998 13	
Casa Matriz en cuenta corriente	58630 82		
Más: Utilidad del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932	4978 65	63609 47	67853 86
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5700 10
			175195 99
Cuentas de orden:			
Remitentes de letras a cobrar			4775 31
			179971 30

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3273 30	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	203631 46	
Patentes e impuestos	1714 72	
Saldo Utilidades del año transferido a Casa Matriz .	4978 65	
	213628 13	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		213494 57
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. .		133 56
		213628 13

p. p. Morland y Impey Ltd.
H. R. Croucher, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.762 v9 novbre.

651/2298.

H. E. WATKINS Y Cía.

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Domicilio de la Sucursal: BARTOLOME MITRE 559 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 7 Noviembre 1919 — 13 Septiembre 1926 — 21 Marzo 1926.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Febrero 1920 — 16 Mayo 1928

Capital autorizado .... $ 500 000.— o/s
" suscripto .... » 420.000.— »
" realizado .... » 420.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Diversos títulos acciones de otras sociedades ...		559315 61
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	45454 55	
Bancos	293030 69	338485 24
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas en suspenso		279 69
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	36789 23	
Más: Pérdida por el ejercicio al 30/6/32	21417 71	58206 94
		956287 48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		4545 45
		960832 93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	954545 44	
Reserva legal	1242 04	955787 48
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		500 —
		956287 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)..		4545 45
		960832 93

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		36789 23
Amortizaciones:		
Desvalorización Inversiones		83103 68
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.		1962 01
Patentes e impuestos		500 —
		122354 92
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones cambios, y dividendos		64147 98
Saldo: Pérdida del año	21417 71	
Más: Pérdida anterior	36789 23	58206 94
		122354 92

J. J. Waite, presidente. — A. Mathews, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.662 v9 novbre.

27—2010.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 10 de Marzo de 1911

Capital:

	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ 2.000.000.— o|s.	$ 3.000.000.— o|s.
Suscripto	„ 1.000.000.— „	„ 3.000.000.— „
Realizado	„ 1.000.000.— „	„ 3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932
21.° Ejercicio.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de Julio de 1932.

ACTIVO		$ o/s	$ o|s.	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo.					
Inmuebles y sus accesorios:					
Tierras, viñas y potreros (no se amortiza)............			3209927 40		11808 03
Edificios....................		2134018 41			
	$ o/s				
Amortizados.	84733 42				
Amortización por el año..	7323 66	92057 08	2041961 33		
Maquinaria		504333 38			
Amortizado.	246708 25				
Amortización por el año..	29786 53	276494 63	227838 60		
Toneles y cabas (no se amortiza)....................			595582 20		
Herramientas....				155617 91	
	$ m/n.				
Amortizado.	146015 36				
Amortización por el año..	9352 15			155367 51	250 40
Muebles y útiles				63480 43	
Amortizado.	40873 04				
Amortización por el año..	4897 79			45770 83	17709 60
Carros, autos y arneses.....				184747 72	
Amortizado.	102760 22				
Amortización por el año..	14284 54			116944 76	67752 96
Semovientes.................				82829 18	
Amortizado.	4950 10				
Amórtización por el año..	5517 25			10[illegible]27 3	72301 83
Obras en curso..					3133 65
Títulos y acciones					56726 04
II. Activo circulante:					
Existencias: Vino, envases, y almacenes......................				772415 59	
Operaciones de Sociedade Vitivinícola.....				319297 33	
Existencias de vinos vendidas las que tienen que ser recompradas según convenio, avaluadas a precio de venta a esa Sociedad.........					1091712 92
III. Activo disponible:					
Caja				8978 81	
Bancos				25957 33	
Estampillas fiscales...				5216 0[illegible]	39752 18
IV. Activo exigible:					
Deudores en ctas. corrientes.....	1335981 62				
Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos	196589 85			1139414 77	
Documentos a cobrar				44234 55	
Varios deudores y reclamos				250467 88	
Saldo disponible para rescate debentures .... £ 6.989 6 3 al tipo de cambio de $ 5.04 o/s				80089 39	1514206 59
V. Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar				87276 97	
Gastos para cosecha 1932/33.				382031 41	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola..................				394280 3	
Saldo de la cuenta compra y venta de vinos de acuerdo con el convenio, a liquidarse como recargo sobre ventas.................... ..					863588 76
VI. Activo nominal:					
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no Amortizado)...............			398160 —		
Pérdidas:					
Saldo: del ejercicio anter.				1058575 81	
Más: Pérdida del ejercicio actual.............				1057386 62	2115962 43
			6473169 53		5854905 39
Cuentas de orden:					
Permutación				5070214 32	
Acciones — cuotas no exigidas				3000 —	5073214 32
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)....			50000 —		
			6523469 53		10928119 71
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
Capital suscripto y realizado:					
Acciones ordinarias 3.000 de $ o/s 100.— c/u.......		3000000 —			
Acciones preferidas 10000 de $ o/s 100.— c/u.......		1000000 —	4000000 —		
Reserva legal..............					875946 29
II Pasivo exigible:					
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos				8422633 09	
Acreedores hipotecarios				811139 87	
Obligaciones a pagar				657370 20	9891143 16
Deventures 6 % .... £ 48.130 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s			242575 20		
III. Pasivo transitorio:					
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio					158030 26
			4242575 20		10925119 71
Cuentas de orden:					
Permutación		2280894 33			
Cuotas s/Acciones no exigidas					3000 —
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)...		50000 —	2280894 33		
			6523469 53		10928119 71

Luis Colombo, vice presidente. — R. W. Roberts, secretario tesorero. — William S. Bell, síndico

Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas", por el Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de Julio de 1932.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Activo fijo:		
Maquinaria..............................	67696 67	
Casas particulares......................	16644 68	
Herramientas	9352 15	
Automóviles y carros....................	13321 05	
Animales................................	5577 25	
Muebles.................................	4398 13	116989 93
Gastos de elaboración y generales, etc.............		5440792 74
Intereses, descuentos, comisiones, etc		1830517 28
Patentes e impuestos		1030969 20
		8419269 15
Remuneración del Síndico...........		7500 —
Pérdida del año................................		1049866 62
		1057386 62
Saldo anterior		1058575 81
Pérdida del año................................		1057386 62
		2115962 43
HABER		
Rubros de la explotación.......................		7209135 62
Diversos.....		160246 91
Pérdida del año................................		1049886 62
		8419269 15
Saldo del año		1057386 62
		1057386 62
Saldos...		2115962 43
		2115962 43

Luis Colombo, vice presidente. — R. W. Roberts, secretario tesorero. — William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.673 v9 novbre.

118—1390.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 560 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. con fecha 2 de Febrero de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926.

Capital:

Autorizado........ $ m/n 10.000.000—

Suscripto........ » » 300.000—

Realizado........ » » 300.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de Junio de 1932.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones liberadas			50000 —
Caja			26218 76
Bancos:			
Banco de Avellaneda		9762 67	
Banco de Córdoba		1223 —	
Banco de Galicia y Buenos Aires		255 9 85	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		953 03	
Banco de la Nación Argentina		57579 8.	
Banco Italo Belga		136 80	
Banco Anglo Sud Americano		1 49	
Banco Español		6 40	
Banco Metropolitano		18 14	
Banco Agrícola de Galarza		68 50	95139 09
Propiedades Inmuebles:			
Establecimiento "La California Argentina", "La María" y "La María Rosa" en Castelli, F. C. S.		900 00 —	
Propiedad calles Lavalle y Avellaneda, en Tigre, F. C. C. A.		48450 —	948150 —
Títulos de Renta:			
$ 50.000.— Nominales Crédito Arg. Interno 1905		444.5 18	
$ 10.000.— Nominales Cédulas Hipotec. Serie 9		9660 —	
$ 2.000.— Nominales Cédulas Hipotec. Serie 22		2000 —	
$ 4.000.— Nominales Cédulas Hipotec. Serie 23		3900 —	
25 Acciones (Títulos Provisorios) Atlas Advertising Agency $ 40.00 c/u pagado		1000 —	6.035 18
Préstamos Hipotecarios			8000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida			22542 —
Obligaciones a cobrar			7993 1.
Mobiliario y Material			4 453 01
Primas vencidas a cobrar			193161 —
Fracciones de Primas a intregar			10865 10
Compañías Reaseguradoras			13391 2.
Deudores Varios			50209 8
Comisiones descontadas — Sección Vida			77220 5
Cuentas de Orden			402977 69
			3150461 02
PASIVO			
Capital Suscripto			300000 —
Reservas Legales			1264 50
Reservas Técnicas			
Riesgos en curso Accidentes		78131 71	
Reserva Matemática — Vida			
Neta	1.007.667.38		
Reasegurada	210.112.69	1217780 07	1295911 78
Reservas Facultativas:			
Reserva especial Vida		10345 41	
Reserva gastos de explotación		50 00 —	
Reserva deudores varios		100.00 —	
Reserva especial		459406 46	619751 87
Beneficios de los Asegurados Vida			55258 42
Siniestros pendientes:			
Sección Vida		500 0 —	
Sección Accidentes		200 0 —	
Sección Incendio		4000 —	74000 —
Compañías Reaseguradoras			108735 18
Acreedores varios			170850 97
Acreedores hipotecarios			121710 81
Cuentas de orden			402977 69
			3150461 02

Enrique J. Ferrarazzo, presidente. — Andrés Kohn, director general. — M. Martin, contador. — Elpidio R. Lasarte, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas. — Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

SECCION VIDA

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		76890 85
Siniestros en período de prueba		50.00 —
Pólizas rescatadas		147 2 60
Reaseguros cedidos		90 20 59
Anulaciones		825227 25
Reservas matemáticas		1217780 07
Reservas matemáticas a/c reaseguradores ejer. anterior		248247 29
Reservas para deudores morosos		4000 —
Beneficios para los asegurados		4578 81
Gastos de explotación		609704 54
Impuestos y Contribuciones		194 5 11
Intereses y Descuentos		5250 14
Agencia General Santa Fe — Pérdida		8570 25
Rescisión contrato "Hamonia"		13258 80
Amortizaciones:		
Gastos de organización	131205 70	
Mobiliario	17015 87	
Automóviles	1739 95	149961 52
Reserva para gastos de explotación		50000 —
		3448510 32
HABER		
Primas del ejercicio		1547564 33
Siniestros pendientes del ejerc. anterior		35.00 —
Reservas matemáticas del ejerc. anterior		1361864 33
Reservas matemáticas a/c de los reaseguradores		210112 69
Intereses		59812 11
Reservas para gastos de explotación ejerc anterior		78000 —
Saldo que pasa a la cuenta Administración		156158 86
		3448510 32

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Siniestros pagados		197270 62
Siniestros pendientes		2000 —
Anulaciones		3 185 14
Reserva para riesgos en curso		78131 71
Gastos de explotación		135648 28
Impuestos y Contribuciones		5651 06
Reserva para deudores morosos		8000 —
Amortizaciones:		
Gastos de organización	42015 96	
Mobiliario	4253 96	
Automóviles	870 20	471 0 12
		505176 93
HABER		
Primas del ejercicio		288879 43
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2100 —
Reserva de riesgos en curso del ejerc. anterior		93332 03
Intereses y Descuentos		35 82
Saldo que pasa a la cuenta Administración		111429 65
		505176 93

SECCIONES INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES (En liquidación)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	13519 15	
Siniestros pendientes	40 0	
Reaseguros cedidos	10 95 09	
Anulaciones	5785 4	
Gastos de explotación	3 1 96	
Reserva para deudores morosos	5 000	
Amortización:		
Gastos de organización	22540 29	
	110190 93	
HABER		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4000 —
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		14079 90
Varias cuentas acreedoras		1 0 9 02
Saldo que pasa a la cuenta Administración		81092 01
		110190 93

SECCION GRANIZO (En liquidación

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación	25835 69	
Rescisión contrato reaseguros	24577 55	
Reserva para deudores morosos	10 00 —	
Amortización automóviles	1350 —	
	71863 24	
HABER		
Intereses y Descuentos		47 40
Varias cuentas acreedoras		37854 38
Saldo que pasa a la cuenta Administración		33961 38
		71863 24

ADMINISTRACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	4341 12	
Impuestos y Contribuciones	3413 10	
Intereses Sección Vida	5 8:2 11	
Otros intereses	8646 47	
Pérdida sobre venta terreno	7000 —	
Saldo transferido de la Sección Vida	156156 86	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	111429 65	
Saldo transferido de la Sección Incendio, Autom. y Cristales	81092 0:	
Saldo transferido de la Sección Granizo	33961 38	
Acciones liberadas	27 0 0 —	
Propiedades inmuebles	1468872 90	
Reserva para deudores morosos	100000 —	
Reserva especial	459906 46	
	2764132 06	
HABER		
Intereses y arrendamientos		68755 54
Capital		2700000 —
Saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior		376 52
		2764132 06

Enrique J. Ferrarazzo, presidente. — Andrés Kohn, director general. — M. Martín, contador. — Elpidio R. Lasarte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e9 novbre. N.º 18.774 v9 novbre.

AZUCARERA DE CUYO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1370.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 11 de Enero de 1926 y 4 de Junio de 192

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1926 y 8 de Agosto de 1928.

Capital Autorizado	$	7.000.000.— m/n.
„ suscripto	„	5.520.600.— „
„ realizado	„	5.153.960.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado con las modificaciones sancionada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de Mayo de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Bienes raíces		31766 90	
Construcciones		1521324 77	
Herramientas y aperos	23701 63		
Menos: Amort. anteriores	12682 33	11019 30	
Instalaciones accesorias	58834 42		
Menos: Amort. anteriores	35?3 ?4	54521 38	
Laboratorio	59 7 54		
Menos: Amort. anteriores	2 37 67	3349 87	
Maquinarias	2441248 55		
Menos: Amort. anteriores	278963 11	21?2285 44	
Material rodante	458?6 99		
Menos: Amort. anteriores	14011 85	31845 14	
Mejoras propias	116261 —		
Menos: Amort. anteriores	12155 90	104105 10	
Muebles y útiles	27020 24		
Menos: Amort. anteriores .. $ 9480 92			
Menos: Amortizaciones 1931 » 2649.—	12129 92	14890 32	
Semovientes	6703 20		
Menos: Amort. anteriores .. $ 2800.24			
Menos: Amortizaciones 1931 » 1293.25	4093 49	2609 71	3937497 92
Activo circulante:			
Materiales en depósito		167108 13	
Producción en depósito		2770 99	16?8?9 12
Activo disponible:			
Caja			4002 88
Activo exigible:			
Accionistas		366630 —	
Deudores en cuenta:			
Cultivadores	114097 01		
Diversos	62512 33	176609 34	
Documentos a cobrar		10 401 03	646640 37
Activo transitorio:			
Nuevo Ejercicio			67526 28
Activo nominal:			
Concesiones	700000 —		
Menos: Amort. anteriores	70000 —	630000 —	
Gastos de organización	194264 —		
Menos: Amort anteriores	97132 —	97132 —	727132 —
Pérdidas:			
Anteriores		1951622 37	
Del Ejercicio		291235 76	2242858 13
			7795536 27
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		175000 —	
Cobranza a hacer		347924 40	522924 46
			8318460 73
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5520600 —	
Reservas diversos:			
Fondo de accionistas		29 60 —	
Reservas para renovaciones:			
Construcciones	70272 46		
Desvío ferroviario	4339 39	74?11 85	5624?71 85
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta:			
Bancos	2343 88		
Cultivadores	10587 93		
Diversos	188161 29		
Préstamos de accionistas	3300 —		
Préstamos de Directores	174118 52	378816 6	
Acreedores hipotecarios		6 9 91 09	
Acreedores prendarios		729026 60	
Obligaciones		43 221 ?1	2170176 22
Pasivo transitorio:			
Nuevo Ejercicio			1008 20
			7795536 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		175000 —	
Valores al cobro		347924 46	522924 46
			83 8460 73

Nota: Al solo efecto exigido por el Decreto de Febrero 5 de 1925 (1 291/925) se deducen como amortizaciones importes que la Sociedad contabiliza en condición de Reservas.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1931

D E B E	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		1951622 37
Reservas:		
Amortizaciones	3 42 29	
Gastos generales	119 ?3 7	
Intereses, comisiones, etc.	169 74 0.	
Patentes e impuestos	830 —	294240 08
		2245862 45
HABER		
Explotación (Producido de)	219? 24	
Intereses, comisiones, etc.	8 5 08	3004 32
Saldo:		
Pérdidas del ejercicio	291235 7	
Pérdidas anteriores	1951 22 37	2242858 13
		2 45862 45

F. Romera Martínez, presidente. — Héctor Gallino, secretario. — Isidro Arroyo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota "En atención a las situaciones planteadas en el legajo correspondiente se acepta por este año el temperamento adoptado por la sociedad al deducir como amortizaciones importes que se contabilizaban en condición de "Reservas". — Situación que se contempla en el Expediente A. 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 novbre. N.º 18.674 v9 novbre.

4/1322

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924
Capital autorizado...... .... m$n 5.000.000 —
» suscripto..................... » 5.000.000 —
» realizado .. .. » 4.725.000 —
BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1932

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	275000 —
Caja	
En efectivo	5110 62
Depositado en otros Bancos	4163 57
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2697402 —
Adelantos	781 73
Deudores en gestión y morosos	1019161 50
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	106 97
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	4000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	2133802 33
Valores diversos	
Muebles y útiles	1
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos. alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	87527 13
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	77126 25
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	15000 —
» » títulos en custodia	4733083 50
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	500 —
» en garantía	51000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	280 —
	15100353 60

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	5000000 —
Fondo de reserva estatutario	90680 44
Fondos de reservas facultativas	153000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2979 43
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	943719 11
Redescuentos	
Banco de la N. Argentina con garantía, Letras de Tesorería	3941020 63
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras de Tesorería	
Corresponsales en el extranjero	7176 64
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	122140 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	39631 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	142 40
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15000 —
» » títulos en custodia	4733083 50
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	500 —
Documentos en garantía	51000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	280 —
	15100353 60

Celso Aguiar, presidente. — A. M. Varsavsky, director
Vº B.º: Eduardo A. Laborde, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e9 novbre. N.º 18.771 v9 novbre.

15/2314.

RIO ATUEL LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Calle San Martín 66, Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. 1º Junio 1825 y 31 Enero 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
25 Agosto 1925 y 31 Marzo 1927.

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
" suscripto .... $ m|n. 3 500.000.—
" realizado .... $ m|n. 3 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1250351 81	
Edificios y construcciones	150135 91		
Menos: Amortizaciones	5000 —	145135 91	
Instalacion Quesería	799 76		
Menos: Amortizaciones	399 74	7595 02	
Minas:			
Concesiones	7195545 47		
Desembolsos en sus desarrollos	544446 73	2039992 20	
Acciones de la Compañía Petrolífera Andina S. A.		550000 —	
Participaciones en otras Empresas		39766 54	
Maquinarias materiales y herramientas:			
Maquinaria	121682 13		
Menos: Amortizaciones	26765 78	94916 35	
Materiales y Herramientas	116236 31		
Menos: Amortizaciones	115199 84	1036 47	
Materiales Oficina Técnica	18050 —		
Menos: Amortizaciones	18050 —		
Servicios Generales:			
Usinas Eléctricas .... $ 18.362.46			
Calderas .... » 28.968.14			
Aguas Corrientes .... » 38.634.—			
Oleoducto .... » 20.701.14			
Red Telefónica .... » 10 528.60			
Nuevo Horno .... » 1.122.66			
Nuevo Camino .... » 464.50			
Instalación Agua Destilada » 1.321.95			
Carros y Automóviles ... » 13.237 40	133340 85		
Menos: Amortizaciones	80645 66	52695 19	
Muebles y útiles	34737 07		
Menos: Amortizaciones	20505 48	14231 59	4195721 11
Activo circulante:			
Haciendas y productos			20056 96
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			21972 15
Activo disponible			
Bancos			21198 15
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5112 12
Activo nominal:			
(No existe).			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		85294 97	
Mas: Pérdida por el ejercicio al 30 de Junio de 1932		107714 69	193009 66
			4463070 15
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			25000 —
			4488070 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		3500000 —	
Reserva legal		53252 14	
Reserva para amortizaciones futuras		200000 —	
Reserva especial		82591 22	3835843 36
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			612133 17
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			15093 62
			4463070 15
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			25000 —
			4488070 15

H. A. W. Myrin, presidente. — A. E. Vercelli, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
Saldo anterior		85294 97
Amortizaciones:		
5 % sobre Maquinarias	6084 10	
20 % » Materiales y Herramientas	20468 11	
10 % » Servicios Generales	12180 34	
20 % » Material Oficina Técnica	3710 —	
5 % » Instalacion Quesería	309 74	
10 % » Muebles y útiles	3473 71	46216 —
Intereses, descuentos		39999 64
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		32077 06
Impuestos y contribuciones		20779 53
Siniestros		4746 66
Deudores incobrables		1425 —
		230538 86
HABER		
Explotaciones varias		37520 20
Saldo: Pérdida anterior	85294 97	
Más: Pérdida del año terminado el 30 de Junio de 1932	107714 69	193009 66
		230538 86

H. A. W. Myrin, presidente. — A. E. Vercelli, síndico suplente.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.663 v9 novbre.

1326—1386.

NELDICK LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial y de Industrias Rurales

Domicilio, San Martín 235 — Buenos Aires.
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 19 de abril de 1928 y 10 de septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de febrero de 1930.

Capital:
Autorizado. $ 10.000.—
Suscripto. » 10.000.—
Realizado. » 10.000 —

Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1932.

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	430 20	
Amortización 10 %	43 02	387 18
II. Activo circulante:		
Mercaderías en Puesto Dorrego	1159 80	
» » » San Martín	533 97	1693 77
III. Activo disponible:		
Caja	2910 8	
» Puesto Dorrego	339 08	
» » San Martín	483 73	
Bancos	2763 54	6497 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	17122 93	
Deudores varios	1942 36	19065 29
V. Activo transitorio:		
Seguros	813 15	
Alquiler por abril 1932 del Puesto San Martín	165 —	
Depósito garantía luz » » »	20 —	
Liquidaciones pendientes	3547 90	4546 05
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1618 50
Pérdida:		
De este ejercicio		1637 51
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía		400 —
		35845 53
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado		10000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	496 —	
Acreedores varios	2962 86	
Impuesto a las Transacciones	200 07	3658 93
III. Pasivo transitorio:		
Sueldos a pagar. Puesto San Martín	230 —	
Consignaciones pendientes	5753 30	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros	15803 30	21786 60
Ganancias		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		400 —
		35845 53

Alfredo L. Dickinson, presidente. — A. E. Mailhe, director. —
Raúl G. Villalonga, síndico.

Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"
al 31 de Marzo de 1932 y correspondiente al 2.° Ejercicio.
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Puesto Dorrego:		
Alquileres, sueldos, gastos generales y mercaderías perdidas	3742 35	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	43 02	
Gastos Generales:		
Sueldos, seguros, etc.	3383 46	
	7168 83	
HABER		
Puesto San Martín:		
Utilidad		71 30
Intereses		19 80
Comisiones, etc. s/consignaciones		5440 22
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		1637 51
		7168 83

Alfredo L. Dickinson, presidente. — A. E. Mailhe, director. —
Raúl G. Villalonga, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N° 18.752 v9 novbre.

17|1231

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y Edificación

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno, según decretos de fechas 24 de Febrero, de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 del Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .. $ 1.000.000.—
" emitido y autorizado .. „ 4.000.000.—
" suscripto .. „ 2.403.100.—
" realizado .. „ 2.403.100.—
Fondo de reserva .. „ 147.931.56

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1932

ACTIVO	o$s.	m$l.
Caja:		
Efectivo	22.489.49	
Depositado en otros Bancos	292.463.18	314.952.67
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		6.110.39
Deudores hipotecarios		3.296.306.42
Inmuebles		396.366.86
Muebles y útiles		13.992.89
Acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios		264.061.—
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisioness de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		92.871.75
Dividendos provisorios		29.646.—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	200.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.017.960.—	1.217.960.—
		5.632.267.98
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.100.—
Fondo de reserva		147.931.56
Obligaciones a pagar		200.000.—
Cuentas corrientes		16.105.03
Depositantes en Caja de Ahorros		225.559.22
Depósitos a plazos		631.654.07
Dividendos a pagar		5.941.69
Cuotas a pagar sobre construcciones		28.000.—
Amortizaciones extraordinarias s|prést. hip.		4.100.—
Capital de acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios		530.300.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	217.198.22	
Saldo utilidades 21° Ejercicio	1.528.75	218.726.97
Otras cuentas		2.889.53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en Garantía del Directoroi	200.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.017.960.—	1.217.960.—
		5.632.267.98

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente.
J. A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero.
V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N°. 18-667 v9 novbre.

66 2065.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Belgrano 520

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Agosto 12 de 1920

Ramos que explota: **Incendio y Marítimo**

Capital autorizado	£	1.000.000.—
" suscripto	„	600.000.—
" realizado	„	120.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 2 TRIMESTRE

de a Agencia en el país

(Abril/Junio) del ejercicio del año 1932

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400221 8:
Caja y Bancos		5575 42
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	995 10	1.752 98
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Cuentas en suspenso		47000 —
Conversión		1798 56
	995 10	457146 78
HABER		
Casa Matriz		162 2 61
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		400221 8:
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección incendio)		37000 —
Siniestros pendientes (Sección marítima)		
Diversos acreedores	203 74	8722 97
Cuentas de orden		
Conversión	791 36	
	995 10	457146 78

Buenos Aires, 26 de Julio de 1932.
p. p. London y Scottish Assurance Corporation Ltd., Bessler, Waechter y Co., Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Del 2°. Trimestre del año 1932)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	296 57	7229 33
Gastos generales	7 27	12338 43
Siniestros		1719 96
Reaseguros locales pasivos		744 69
Conversión	1700 87	
Saldo		3673 36
	2001 71	25705 77
HABER		
Primas	1019 75	16818 66
Patentes y sellos	84 96	626 69
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		148 94
Conversión		3865 60
Casa Matriz		4246 48
	2001 71	25705 77

Buenos Aires, 26 de Julio de 1932.
p. p. London y Scottish Assurance Corporation Ltd., Bessler, Waechter y Co., Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.776 v11 novbre.

55|2015

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	399.300.—
" realizado	"	399.210.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	90.—
Caja:	
En efectivo	9.922.04
Depositados en otros Bancos	154.16
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	753.601.26
Adelantos	
Deudores en gestión	8.269.80
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	3.325.—
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	12.404.46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambio,)	13.902.46
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.723.41
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecrios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	804372.79
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	399.300.—
Fondo de reserva estatutario	16.644.80
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	238.762.62
Depósitos diversos	
Redescuentos	86.979.99
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	28.754.56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	20.419.79
Otras cuentas	13.511.03
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	804.372.79

Samuel Weksler, presidente. — Cecilio Naftale, secretario. — Arón Grabivker, gerente. — Isaac Guelman, contador. — Daniel Naisberg, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 novbre. N.° 18.777 v9 novbre.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
29.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1931 - 30 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e21 oct. N.° 18.621 v8 nov.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, tomada en su sesión del día 13 de octubre de 1932, convócase a los señores accionistas de "Lubricantina", Sociedad Anónima, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Río Cuarto 1992, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para concertar la fusión con otras compañías análogas o la venta total o parcial del activo y pasivo de la Compañía u otra medida semejante que resuelva la Asamblea, incluyendo la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario tesorero.

e29 oct. N.° 18.651 v14 nov.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

2ª. Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el 31 del mes pasado, a las 11 horas, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera sea el número de acciones o acciones presentes o representadas.

El Directorio

e4 novbre. N°. 18.772 v14 novbre.

COMPAÑIA DE FOSFOROS "HORUS" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 14 de los Estatutos, y habiendo llegado el caso previsto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 14 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad y disolución de la misma.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

e4 nov. N.° 18.768 v22 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1932.

2°. — Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.658 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Esc. 609, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de 3 Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

—

Por disposición del Directorio de la misma Sociedad, se cita a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 1|2 horas en los escritorios indicados anteriormente a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad, modificación del capital social y reformas de varios artículos del estatuto.

2.° Autorización al Presidente para imprimir nuevas acciones y canjear éstas por las que existen actualmente, si fuese necesario.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con las autoridades de la Sociedad, el acta de la presente Asamblea.

Nota: Para concurrir a estas Asambleas deben depositar los señores accionistas sus acciones en un Banco o en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario.

e4 nov. N.° 18.770 v22 nov.

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Octubre por falta de quórum y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director Presidente por el término de un año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y se realizará con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 18.760 v17 novbre.

Sociedad Anónima COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Jueves 24 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2°. — Aprobación de los actos del Directorio.

3°. — Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

4°. — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo, la rendición de cuentas de los Liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

e29 octubre N°. 18.653 v17 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1932 a las 16 hs., en el local social, calle Reconquista N.° 587, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de julio de 1932.

2.° — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación de la chancelación de la pérdida por reducción del Fondo de Previsión.

3.° — Elección de dos Directores Vocales, y designación del Director Gerente por el período de tres años, y de tres Directores suplentes, del Síndico y del Síndico suplente, por el período de un año.

4.° — Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus títulos o un certificado de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.

e19 octubre N.° 18.712 v8 novbre.

S. A. GRANDES DESTILERIAS PADILLA

2da. Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el 31 del mes pasado, a las 10.45 horas, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1932, a las 10.45 horas, en el local Brasil y Azopardo, Bs. As., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Integración del Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31. — Esta Asamblea se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes o representados que concurran. — El Directorio.

e4 nov. N.° 18.773 v14 nov.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

LA ESCANDINAVA

Sdad. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio.

2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

3.° En su caso, resolver las reformas de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que, de acuerdo a lo que la Asamblea resuelva, represente a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.678 v21 novbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Perú 375 — 4.° P. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el docal social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.778 v23 novbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria N.° 430, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciarse conforme al Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Determinación de las facultades y remuneración de los mismos.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para que la suscriban.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su Título V.° y especialmente en los Arts, 35, 38, 39, 40, 42 y 43.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 octubre N.° 18.754 v21 novbre.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, IV piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 8, 12 y 13 de los Estatutos.

2.° — Elección de un Director y de uno o dos Directores suplentes.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e-27 octubre N.° 18.743 v-15 novbre.
e3 novbre. N°. 18.666 v19 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en su local Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 23° y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Honorarios del Directorio y Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista 144, Escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Secretario

e31 octubre N.° 18.656 v19 Novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, citada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo tercero Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Fijación de honorarios al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para aquélla. — (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Directorio

e28 octubre N.° 18.644 v14 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta **Asamblea.**

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1932.

El Directorio

e22 octubre N°. 18.628 v9 novbre.

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director - Gerente.

e5 novbre. N.° 18.779 v21 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

930 - Alsina - 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes por un año .

4.° — Remuneración a los Síndicos.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.— El Directorio.

e29 octubre N.° 18.654 v21 novbre.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

4.ª Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Martes 15 de Noviembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas a los fines que determina el artículo 33 de los Estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Constante Sestelo y Melitón Viñale, que terminaron su mandato. De un Director titular, por 2 años, en reemplazo del señor José Padilla, que renunció, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Manuel López Marín, que renunció, de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e-2 novbre. N.° 18.661 v-14 novbre.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre... de 1932. — Pedro Chiappe, director secretario.

e3 nov. N.° 18.665 v21 nov.

CONCENTRACION PESQUERA S. A.

2da. convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarmiento número 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aclarar la situación de los Accionistas que no han aportado el 20 o|o del capital suscripto.

2.° — Impedir colocar nuevamente el capital de la Sociedad para percibir intereses.

3.° — Procurar la disolución de la Sociedad y la devolución a cada uno de los Accionistas de lo aportado, descontando proporcionalmente los gastos.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que desearen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art.° 23 de los Estatutos, deberán depositar sus certificados con tres días de anticipación a la celebración de la misma.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.686 v-18 novbre.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.783 v-24 novbre.

Sociedad Anónima

GANADERA "MATA GRANDE" Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres directores y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.682 v24 novbre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local, salle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.681 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

De acuerdo con el artículo 27 de los

CONVOCATORIA

Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.683 v24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete señores Directores por tres años y de los señores Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N° 443 (5.° piso), por lo menos con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.685 v24 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

(Asociación Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria(que tendrá lugar en el local social, calle Charcas número 556, Buenos Aires, el día 10 de Noviembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5°. ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1932.

2°. — Nombramiento del Consejo Directivo.

3°. — Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor Presidente, el acta de la presente Asamblea.

El Presidente

e7 novbre. N°. 18.784 v9 novbre.

ASOCIACION "UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS"

CONVOCATORIA:

Invitamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestro local, Magallanes 1265, el día Miércoles 16 de Noviembre de 1932, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1932.

4.° Aceptación de cláusulas de la hipoteca constituída por la Asociación.

5.° Elecciones por dos años de: Presidente, por renuncia; Vicepresidente; Secretario Tesorero; Encargado de Instrucción y Cultura; Encargado de Recreos y Diversiones; tres Vocales. Por un año: seis suplentes y tres Revisadores de Cuentas.

6.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

En caso de no haber quórum, los asociados quedan citados en Segunda Convocatoria, para el mismo día, a las 22 horas.

La Comisión.

e-7 novbre N.° 18.680 v-9 novbre.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre número 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Remuneración del Síndico.

3°. — Elección de dos Directores itulares, por dos años; un Director titular, por un año; un Director suplente, por dos años; un Síndico titular, y un Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e7 novbre. N°. 18.785 v24 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 19 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear número 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social o liquidación de la Sociedad.

2°. — Reforma general del Estatuto, si fuera necesario.

3°. — Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Presidente

e26 octubre N°. 18.637 v17 Novbre.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hiladosy Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina número 936, el día 14 de Noviembre de corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al noveno Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Manuel Masllorens y Santiago Soulás, de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Angel L. Sojo, señor Lino Landajo, del Dr. José Tomás Sojo y del señor Juan Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores J. Olarán Chans y Emilio Soulás; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Jaime Campomar y Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos, artículo 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e-25 octubre N.° 18.632 v-12 novbre.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio tomada en su sesión del día 14 de Octubre de 1932, convócase a los señores accionistas de la Compañía de Petróleos La República Limitada, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1932, a las 11 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para concertar la fusión con otras compañías análogas o la venta total o parcial del activo o del activo y pasivo de la Compañía, u otra medida semejante que resuelva la Asamblea, incluyendo la disolución anticipada de la sociedad.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Reichart, presidente. — M. Dambert, secretario.

e29 octubre. N.° 18.751 v14 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio tomada en su sesión del día 15 de octubre de 1932, convócase a los señores accionista de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1932, a las 15 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para concertar la fusión con otras compañías análogas o la venta total o parcial del activo o del activo y pasivo de la Compañía, u otra medida semejante que resuelva la Asamblea, incluyendo la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Frank B. Preston, presidente. — G. Sanguinetti, secretario.

e29 oct. N.° 18.652 v14 nov.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"

(Producción, Exportación e Importación)

Sociedad Anónima

Callao 86

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre a las 16 horas, en el local social calle, Avenida Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares y Síndico titular.

3.° Relaciones con la vendedora del Establecimiento en Castelli.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio.

e31 octubre N.° 18.756 v-18 novbre.

"ASTRA" Cía. ARGENTINA DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en sus artículos Nos. 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 27 y creación de tres artículos nuevos.

2.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Nota: El texto de las modificaciones está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — El Directorio.

e31 oct. N.° 18.657 v14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diez y siete y treinta horas, en los escritorios 635-37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio actual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Director, en reemplazo del señor Miguel Feuerstein, que terminó su mandato.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y dos de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, con un día de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e5 novbre. N.° 18.781 v24 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día viernes 25 de noviembre de 1932, a las 21.15 horas, en el local Social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos vicepresidentes y tres vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres Socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° — Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Consideración de las modificaciones propuestas a los Reglamentos.

5.° — Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario.

e8 novbre N.° 18.789 v19 novbre.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "LA UNION"

Con personería jurídica

Aráoz 1226

De acuerdo con los Estatutos la C. Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de noviembre a las 15 horas, en su sede social, calle Aráoz 1226:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria de la C. Directiva.

3.° Elección de un Secretario General.

4.° Asuntos varios.

La Asamblea se considerará en quórum siendo presentes la mitad de los socios más uno, de lo contrario se considerará en quórum con cualquier número de socios, ocho días después en 2.ª convocatoria a realizarse en el mismo lugar y hora.

El Presidente. — El Prosecretario.

e8 nov. N.° 18.786 v10 nov.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el 31 del mes pasado, a las 15 horas, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local Reconquista N° 165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e8 nov. N.° 18.788 v17 nov.

CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS

77 - Perú - 77

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de octubre 17 de 1932, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 12 de noviembre a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.

2.° Reintegración de los siguientes cargos: Presidente, por terminación de mandato del señor Marcelino Benavente; titulares (7), en reemplazo de los señores Alberto N. Cadelago, Alberto J. Drocchi, Bernardo R. Idoyaga, Natal A. Hidalgo, Miguel A. Castillo, Leopoldo Darán y una vacante.

Comisión de cuentas (2), en reemplazo de Domingo Freire y Delfín Castro Feijóo. Emilio Frías Lara, Vicepresidente; Alberto N. Cadelago, secretario.

e8 nov. N.° 18.689 v10 nov.

ASOCIACION DE PINTURERIAS, FERRETERIAS Y BAZARES

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

La Asociación de Pinturerías, Ferreterías y Bazares ,invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre actual a las 21 horas, en el local de la Sede Social, calle Venezuela N.° 1973 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la sesión anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio bienal cerrado el treinta de septiembre último.

3.° — Elección de 20 socios para constituir con los 14 que obtengan mayor número de votos, la Comisión Directiva, quedando los otros 6 en calidad de suplentes (art. 22 del Estatuto). Elección así mismo de 2 revisores de cuentas.

4.° — Designación de 2 socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

5.° — Destino del porcentaje que corresponde al artículo 3.° de los Estatutos.

Héctor Buzzo, presidente. — José A. Garbarino, prosecretario.

e8 novbre N.° 18.790 v10 novbre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.787 v29 novbre.

ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del capital social.

2.° — Reforma de los Estatutos.

3.° — Elección de Directores titulares.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1932.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.687 v25 novbre.

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. 605, el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas G-1 y G2.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e8 novbre. N.° 18.791 v25 novbre.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma del estatuto en las disposiciones relativas al capital y medidas a adoptarse para su cumplimiento.

2°. — Reforma del artículo 35 del estatuto.

3°. — Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 octubre N°. 18.63[illegible] novbr

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1932.

2°. — Distribución de las utilidades.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad", Patricios 1750, hasta el día 12 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas.

El Directorio

e25 octubre N°. 18.733 v16 novbre.

CHACO, IMPORTADORA VILLA ANGELA - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1932, a las 17, en el local de la Sociedad en Villa Angela, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Balance, Memoria o carta del Síndico.

2.° — Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 octubre N.° 18.747 v14 novbre.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de un Director por un período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1932. — El Directorio. Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director Gerente.

e5 novbre N. 18.675 v21 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° — Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros, del Presidente

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.
El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-2 novbre. N.° 18.664 v-19 novbre.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA

Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 del Estatuto, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo número 380.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° — Elección de 2 Directores titulares, en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Miguel F. Zingoni, que terminan sus mandatos y de 3 Directores suplentes, todos por tres años, siendo reelegibles.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de 2 señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Fernando Zingoni, presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas que deseen tener representación en la misma, deberán depositar en la sede de la Sociedad, sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anticipación al señalado para la Asamblea.

e3 novbre. N.° 18.764 v21 novbre.

CALVET Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Importadora

Avenida Alem 401 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de 3 Directores, por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 octubre N.° 18.755 v17 novbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que pueda realizarse el 24 de Octubre corriente, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 36 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Lectura del dictamen del Síndico.

3°. — Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9°. de los Estatutos.

e29 octubre N°. 18.750 v10 novbre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre de 1932, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 a 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2°. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 7°.): Síndico y Síndico suplente, (artículo 13).

3°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
Angel Vergara, Secretario

e26 octubre N°. 18.638 v14 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Corrientes 4002, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para la creación de acciones especiales, por el monto total nominal de quinientos mil pesos oro sellado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, con fecha 3 de Junio de 1931, aprobado y ratificado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de Diciembre de 1931.

2°. — Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas, que en el local social, Corrientes 4002, se encuentra a su disposición una copia del presente convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, para poder consultarla, si así lo desean.

Se les previene por último, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
El Directorio

e31 octubre N°. 18.759 v18 novbre.

"LA COSECHERA" - A. B. ROCCA - S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "La Cosechera", A. B. Rocca, S. A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle General Hornos N.° 140, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.°) En caso de resolverse la disolución, forma de la liquidación de la Sociedad.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A. B. Rocca, presidente.

e28 octubre N.° 18.745 v16 novbre.

S. SEEFELD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem 168, 4°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y resoluciones adoptadas.

2°. — Adopción de las medidas que se consideren convenientes de conformidad a la última Asamblea.

3°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N°. 18.670 v21 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6078-D-21°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones, la estación ferroviaria local y Viedma (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bahía Blanca, Cabecera del 21° Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes de brín para la próxima estación de verano.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchar, (4.° piso).

Buenos Aires, Octubre 12 de 1932. — Carlos H. Sal. Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 22 de Noviembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, etc., durante el primer semestre del año 1933. —

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

v22 novbre.

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1/2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca, carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras
v-2 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13,30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas), y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1933, de los siguiente artículos:

Comestibles en general, artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc., Combustibles y lubrificantes, carbón y leña; ropería Colchonería y calzado; bazar y menaje, forrajes y semillas; muebles, maderas en general y materiales para reparación de edificios, materiales de construcción; artículos de ferretería y electricidad.

Impresiones varias y útiles de escritorio, drogas, útiles de farmacia, y laboratorio y fotografía y Rayos X.

La licitación tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el 22 de noviembre de 1932 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sanatorio Nacional "Santa María" F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración antes citada.

Santa María, Octubre 22 de 1932. — El Médico Director.

v-22 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.
v-23 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED OPEN DOOR.

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", durante el año 1933, de los siguientes artículos: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo 000; leche de vaca; hacienda vacuna en pie para consumo; combustibles; leña de quebracho colorado tipo Campana; artículos de ropería, zapatería, peluquería; materiales de construcción, artículos de eléctricidad, de usina y artículos de bazar; drogas y útiles de farmacia y útiles de escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Vistoria 248 (altos) Buenos Aires, el día 9 del Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P.

Open Door. Octubre 9 de 1932.
El Director
v-9 novbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.
v-24 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS TORRES

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1933, de los siguientes artículos;

Almacén, papas, fidecría, jabones. etc; artículos de ropería, colchonería. calzado y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad. maderas, albañilería y pinturería, lavado de ropa, lubricantes, útiles de labranza y talabartería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; hacienda vacuna, en pie; leche y huevos; combustibles; libros, útiles de escritorio y escuela y materiales de imprenta: harina de trigo para pan y semillas de cereales, flores y hortalizas.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, el día 21 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Octubre 21 de 1932.
El Director
v-21 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA).

Llámase a licitación pública para la provisión de: Ropería, comestibles, artículos para la fabricación de calzado y Colchones, Tabaco, Medicamentos, etc., artículos para el Lavado y Desinfección, herramientas y materiales de talleres. Menaje y cocina, semillas, y combustibles, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba. F. C. C. Argentino, y a proveerse durante todo el año próximo de 1933.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Casa de Gobierno por la calle Victoria 248 altos), el día 19 del mes de Noviembre del año actual, a las 9.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., etc., que comprenden los rubros expresados.

Tanto el Pliego de Condiciones, como igualmente la nómina de los artículos, materiales, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, (Casa de Gobierno por la calle Vistoria 248, altos).

Oliva, Octubre 19 de 1932.
El Director
v-19 novbre.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a primera licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital, durante el año 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo al pliego de condiciones reglamentarias, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Hospital en La Rioja, y en la Dirección de Administración del Ministerio.

La Rioja, Octubre 12 de 1932. — El Director.

v-12 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfec- 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas ,de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672, Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.

v24 novbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY,

(Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); os que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932. — El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de c/s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno 1921. Ley 11178	123.341.55
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1905. Ley 4569	1.055.886.57
Crédito Argentino Interno 1923. Ley 11260	427.803.53
Crédito Argentino Interno 1930. 1.ª serie. Ley 11577.	347.076.24
Bonos de Obras de Salubridad. Ley 4973	125.911.44
Bonos de Obras Sanitarias. 3.ª serie. Ley 10998 — 11165	54.107.37
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. 2.ª serie. Ley 11333	33.666.89
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930. 2.ª serie. Ley 11333-11539. .	27.896.90
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 2.ª serie. Ley 11389	75.474.36
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 3.ª serie. Ley 11389	2.600.—
Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata. Ley 6499	3.078.75
Crédito Interno de la Nación. Ley 11378	23.642.84

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v21 novbre.

Nueva licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 8 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre de 1932, del siguiente empréstito:

	m/n.
Crédito Argentino Interno 1932, Ley 11389-11584	100.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.
El Secretario Gerente
v-8 novbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset".

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 616). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre ....de 1932.
El Director
v 2 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico.

v-5 diciembre

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.° 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.° de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arrozín o trigo o fariña o maíz pisado.
11.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.

v-30 novbre.

"RICARDO GUTIERREZ" COLONIA HOGAR

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 29-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada hasta el día 10 de Noviembre 1932, a las 14,30 horas, para la provisión a la Institución, durante el mes de la fecha, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Generales de almacén:

930 kilogramos arroz Glacé.
500 kilogramos arvejas enteras.
450 kilogramos arvejas partidas.
450 kilogramos aceite de oliva, en latas de 2 ½ y 5 kgs. neto.
2.500 kilogramos azúcar Tucumana molida, seca.
250 cps. azafrán.
100 kilog. almendras peladas.
150 kilogramos bacalao sin espinas, peso neto.
250 kilogramos café tostado, en grano.
4 kilogramos canela en rama.
5 kilogramos canela molida.
100 kilogramos cascarilla de cacao.
100 kilogramos ciruelas secas.
5 kilogramos coco rallado.
150 kilogramos conserva de tomates, en latas de 1 ½ y 5 kgs. neto.
150 kilogramos dulce de membrillo, en latas grandes, peso neto.
1 litro esencia de limón, para elaborar pan dulce.
80 kilogramos frutas abrillantadas para elab. pan dulce.
100 kilogramos frutas abrillantadas, naranja y limón solamente.
250 kilogramos garbanzos del país.
350 kilogramos harina de maíz.
15 kilogramos hongos secos.
300 kilogramos maíz pisado.
50 cajas mondadientes.
200 kilogramos nueces sanas de buena calidad.
120 kilogramos orejones de durazno.
600 kilogramos porotos de manteca.
80 tarros pimientos morrones dulces.
60 kilogramos piñones para elab. pan dulce.
150 kilogramos pasas de Corinto, para elab. pan dulce.
150 kilogramos queso de rallar.
100 kilogramos sal fina.
200 kilogramos sémola.
200 tubos vainillas.
240 kilogramos yerba Argentina, para mate cocido.

Harina de trigo:

15.050 kilogramos harina de trigo "00".

Papas para consumo:

12.000 kilogramos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Artículo de limpieza:

700 kilogramos jabón amarillo estacionado.
200 kilogramos jabón en polvo.
300 kilogramos soda cristal.
300 trapos piso de mts. 0,60 x 0,65.
48 plumeros tamaño mediano.
24 plumeros para techos.

Combustible:

50.000 kilogramos leña de quebracho colorado en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

Lubricantes:

500 kilogramos aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite tipo verano, apropiado para automóviles y camiones.
50 kilogramos grasa consistente para uso en automóviles y camiones.

Camas de hierro:

30 camas de hierro de mts. 1,80 de largo por 0,75 de ancho, altura de la cabecera 90 centímetros. Pilares de 25,40 mm. diámetro. Elástico de alambre de acero crudo N.° 13, con resortes. Armazón de acero inglés, sin ruedas y esmaltado en el color que se indicará. Acompañar diseños y detallar características.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente número 29-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-10 novbre.

Marcos Paz F. C. S.

Expediente N.° 28-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05306, de fecha 30 de Junio último: llámase a licitación privada para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al consumo durante el mes de la fecha:

40 animales vacunos, para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kgs. en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas se presentarán por triplicado en las planillas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de Ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación carne, Expte. 28-L-32".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 14.30 horas, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-10 noviembre

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y reejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 105 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General.

v-20 dicbre.

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.º 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.º 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

v6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 22 de noviembre de 1932, a las 15 horas, pora contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.º 51 de Falucho (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital, y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.

v-22 novbre.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos.
Montes de Oca 455.
Humberto I.º 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Tellier 2436.

El Secretario General

v-30 novbre.

N°. 6.745. — Expte. M. N°. 15.494|932.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v-25 novbre.

Expediente 2163-C-930. — 6803

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.

v-1.º dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.

v-28 noviembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908, AD-147762, PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR-144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diveross elementos con destinoal servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Noviembre de 1932 a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-14 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.º 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

J. Ivaidi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio dé la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en lo Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre

(Expte. 18.385-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 novbre.

Expediente 18747-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los libros que se estiman necesarios para la atención de los diferentes servicios de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre.

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución. calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. J. Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que se rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. 25 de Mayo número 11

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de dos compresores de aire. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo N.º 11.

v16 novbre.

Llámase a licitación pública N.º 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 50.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital, y el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión de la verja y portones de hierro para el edificio del Colegio Nacional de esa Ciudad. Pliego de condiciones y demás documentos en lo Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las de XI Zona en Jujuy, calle Necochea N.º 65, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-18 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papirulina.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 558|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v 14 noviembre.

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de estos Ferrocarriles, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo número 459, entre Lavalle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v24 noviembre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 343|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados, de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 818, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 818

Vapor Sarandí, paquete 491, fecha de entrada al puerto Enero 21|931; marca A. G. C. JHSA, s|n., 500 cajones.

El Jefe
v14 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 819, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 819

Vapor Monte Pascual, paquete 1185, fecha de entrada al puerto Febrero 21|932, marca Garlinginbs y Cía., N.° 1 1 cajón.

El Jefe
v14 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elena Salgueiro, en su carácter de hija del ex jubilado, don José Salgueiro.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

El Prosecretario
v-9 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Alvarez de Méndez, por sí y sus hijos menores, Emilio José, Gerardo Ventura, Irma María y Amelia Felisa Méndez, y por cuenta propia, doña Dora Victorina Méndez, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Ventura Méndez Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

El Prosecretario
v-9 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Stella Margarita Balard de Doellinger, por sus pupilos, Francisco Bernardo** y Desiderio Alfredo Gauto, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Alejandrina D. de Gauto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

El Prosecretario
v-9 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Da. Teresa Daneri de Barbarossa, por sí y sus hijos menores, Esther Teresa y Aído Agustín Barbarossa y por cuenta propia, doña Marta Magdalena Barbarossa, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Agustín Antonio Barbarossa.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

El Prosecretario
v-9 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

El Secretario
v-24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Ochoa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Pederzoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Maldonado** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Andrés Maruska*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Camilo Britos Flores*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lavandeira*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario
v-9 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Callegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. s|p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N. 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Camilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa**, para que comparezca a es'ar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Jorge Adad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-5 novbre. N.° 1049-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Aníbal Mario Guiven**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e-5 novbre. N.° 1050-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera puolicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Hernando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 novbre. N.° 1053 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Zelmberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 943 s|.p.p. v-29 nov.

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre. N.° 946 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 895 s|. p. p. v-12 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Sillaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti,, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Pizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczkski**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.

e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Francisco Felipe Rey**, por infracción a la Ley N.° 4167, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Francisco Felipe Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Septiembre 26 de 1932. — Francisco González, secretario.

e24 octubre N.° 953 s|p.p. v10 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delio Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Moisés Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 892 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Siegfrid Weis y B. Airtcsh**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires ....
— Ignacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e6 octubre N.° 864 s. p. p. v12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Severino Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
— Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e6 octubre N.° 865 s. p. p. v12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ayala**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro

e6 octubre N.° 869 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932
—Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. —

e6 octubre N.° 867 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia piso 3ro.

e6 octubre N.° 868 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eduardo Mijares y Enrique Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 907 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cristóbal Sarich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 879 v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Valoy Montero*, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
— Hugo F. Vivot, secretario.

e6 octubre N.° 884 s.p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Ward H. Breadfield*, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N.° 885 s.p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilico González Oliver, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Longo, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, para que comparezca dentro de ocho término a estara derecho en la causa que se le instruye por el delito de corupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 882 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *José González*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e6 octubre N. 887 s.p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Antonieta Tranchard**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
— José M. Sagasta, secretario.

e6 octubre s|pp. 860 v 12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Charle Mulet**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 906 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, secretaría 29), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Visconte**.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e6 octubre N.° 866 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefina González Fariña**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 893 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Bossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 894 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amilcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra (causa N.° 45.653) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 octubre 913 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-6 octubre 914 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-6 octubre 915 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— Ricardo Ramayoré, secretario.

e-6 octubre 889 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio T. Outes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Jujuy, Septiembre 23 de 1932. —
El Secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 878 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Máximo Castillón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7882, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e6 octubre s.p.p. N.° 881 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *Rogelio Amuchástegui*, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 292 del Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932,
Ernesto Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e6 octubre N.° 886 s.p.p. v12 novbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Hortesia Briot**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— José L. Urdapilleta, secretario.

e6 octubre N.° 862 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Medardo H. Latorre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e6 octubre s.p.p. N.° 900 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cándido Garabal**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— Nicolás M. Videla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 901 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 899 s|. p. p. v-12 novb

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Solís**.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 902 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Rodiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 octubre s.p.p. N.° 910 v12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pascual Amaya**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Octubre 1.° de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 911 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jose Galante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7874, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-6 octubre 888 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Caeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-6 octubre 890 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Turdera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e6 octubre 891 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Kaloj o Valoy Montero o A. Mendizábal y N. Scheider**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
Secretaría número 52.
e6 octubre s.p.p. N.° 871 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 octubre s.p.p. N.° 873 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Juan Tierno**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 874 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valoy Montero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e6 octubre s.p.p. N.° 875 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Ceriello**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 876 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Enrique Ces**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 octubre s.p.p. N.° 877 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Pucar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-6 octubre 897 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Caballero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-24 octubre N.° 941 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la jurisdicción Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Cardoso o Carmona**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — Carlos M. Bonnin, secretario.
e-6 octubre 912 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Carrillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e6 octubre N.° 870 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Miroli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre....de 1932 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e-6 octubre 896 s|. p. p. 12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 octubre s.p.p. N.° 880 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e6 octubre s.p.p. N.° 883 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-6 octubre 898 s|. p. p. v-12 novbre.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don *Tomás Almada*, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-22 octubre N.° 939-s.p.p.-v-28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimieneo de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 octubre N°. 1009 s.p.p. v5 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 diciembre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.
e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bouza**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Diez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Jannovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Blaen, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e 28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Safóns**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 908 s|p.p. v12 noviembre.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado Civil número diez, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pantaleón Nicolella**. (Secretaría número 55).
Buenos Aires, Octubre 1°. de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.
e6 octubre N°. 909 s|p.p. v12 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes comunes, por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría N.° 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e27 septiembre s|p.p. 809 v1.° octubre
e28 oct. s|p.p. 809 v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaroni** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. —
e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allehurch, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lebeto o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolini**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Bertarini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Victor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleyra, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ramón Blanco**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e6 octubre N.° 863 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita a **Clorinda M. de Blanco**, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no concurriese dentro de dicho plazo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3°.

e6 octubre N°. 903 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo García, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 904 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Sabau**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 905 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) ''El Chino''**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Noél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1031 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 diebre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 diebre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Welk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

uenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alie...** para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 diebre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, distada en el expte. c|r-C-6416-932, se cita, llama yemplaza por el término de treinta días (30), a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción total del vapor "Aguila" y lancha "Canelones", que se encuentran a pique en los pasos "Paraguayo" y "Tragadero", travesía Animas a Paracao, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 2°, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. —

Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-23 noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162.538

"RIBOT"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 15 de 1932. — Daniel Curti & Silvestre L. Tomatti. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Octubre 28 1932. — Aviso número 4.604.

v-12 noviembre

Acta N.° 162.715

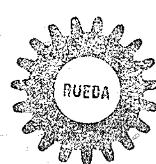
"VASTA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — José Vasta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanteraí, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 24 de 1932. — Aviso N.° 4.825.

v-12 noviembre

Acta N.° 162.893



Octubre 6 de 1932. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, lonas para cubrir parvas, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas, de tela para todo uso, bandas de transmisión, en general, hilo para coser bolsas, hilo para atar lana e hilo sisal, de la clase 10. — Corregida en Octubre 25 de 1932. — Renovación de la número 73.303. — Aviso número 4.985.

v-12 noviembre

Acta N.° 162.932

MORRETON OIL

Octubre 7 de 1932. — Juan Corres. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 4.990.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.064



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 14 de 1932. — Pedro C. Pisani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.165.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.217

COCOMALTINA

Octubre 24 de 1932. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.319.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.133

A la marquise de Pompadour

Octubre 19 de 1932. — Marcelino Rodríguez Mouris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.251.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.218

COCOMALTINA

Octubre 24 de 1932. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso número 5.320.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.221

GUADALEMA

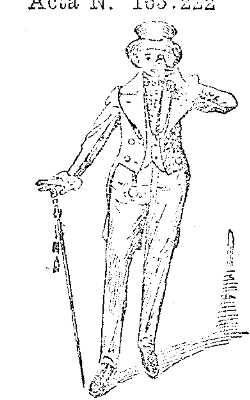
GUADALEMA



Octubre 24 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir condimentos ácidos, de la clase 22. — Aviso número 5.325.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.222



Octubre 24 de 1932. — Thorneloe & Clarkson Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.547. — Aviso número 5.321.

v-12 noviembre

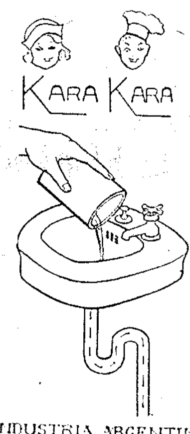
Acta N.° 163.230

POTABLAN

Octubre 24, 1932. - Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.333.

v-12 noviembre

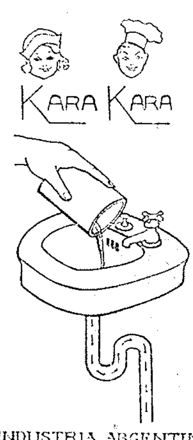
Acta N.° 163.226



Octubre 24 de 1932. — Hussey & Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufacturas, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.328.

v-12 noviembre

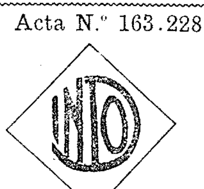
Acta N.° 163.227



Octubre 24 de 1932. — Hussey & Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.329.

v-12 noviembre

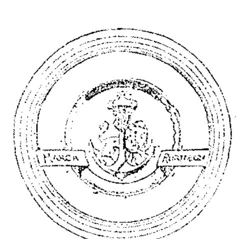
Acta N.° 163.228



Octubre 24 de 1932. — Francisco Malagamba. — Para distinguir aparatos generadores de ozono, de la clase 14. — Aviso número 5.330.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.225



Octubre 24 de 1932. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empicadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Renovación de la número 74.246. — Aviso número 5.327.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.231



Octubre 24 de 1932. — Eugenio Beney. — Para distinguir caviar en general, de la clase 22. — Aviso número 5.3:4.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.232



Octubre 24 de 1932. — S. A. Rosasco & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.335.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.233

INDUSTRIA ARGENTINA

BARMEN

Octubre 24 de 1932. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.139.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.234

MIRION

Octubre 24 de 1932. — Química Schering S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 72.765. — Aviso número 5.332.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.235



ESCUDO DE TOLEDO

Octubre 24 de 1932. — Pfeiffer & Cía. Ltda. — A. S. Importadora. — Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparáras para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 76.501. — Aviso número 5.293.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.236

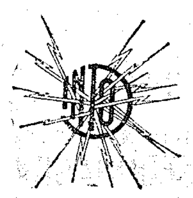


ESCUDO DE TOLEDO

Octubre 24 de 1932. — Pfeiffer & Cía. Limitada S. A. Importadora. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornatos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 76.004. — Aviso número 5.295.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.229



Octubre 24 de 1932. — Francisco Malagamba. — Para distinguir aparatos generadores de ozono, de la clase 14. — Aviso número 5.331.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.237



ESCUDO DE TOLEDO

Octubre 24 de 1932. — Pfeiffer & Cía. Limitada S. A. Importadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 76.005. — Aviso número 5.296.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.238



Octubre 25 de 1932. — Alejandro Pío Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.326.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.239

GEHALIT

Octubre 25 de 1932. — Gust Huttebrauker G. m. b. H. de Ludenscheid (Alemania). — Para distinguir herrajes, artículos de menaje y de quincallería, de la clase 10. — Aviso número 5.109.

v-12 noviembre

Acta No. 163.250



Octubre 25 de 1932. — Clara Enriqueta Schneidewind De Peters, Hilda Ana Peters De Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la slase 23. — Renovación de la número 73.513. — Aviso número 5.353.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.240



Octubre 25 de 1932. — Hauff - Leonar A. G. de Wand bek (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 78.341. — Aviso número 5.108.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.245



Octubre 25 de 1932. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G. Berndorf (Austria). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 74.966. — Aviso número 5.357.

v-12 noviembre

Acta No. 163.246



Octubre 25 de 1932. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Berndorf, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.968. — Aviso número 5.358.

v-12 noviembre

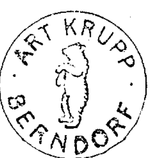
Acta No. 163.247



Octubre 25 de 1932. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Berndorf, (Austria). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 74.966. — Aviso número 5.359.

v-12 noviembre

Acta No. 163.248



Octubre 25 de 1932. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Berndorf, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.969. — Aviso número 5.360.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.243

PO - PO

Octubre 25 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.366.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.244

EL ESPECIAL

Octubre 25 de 1932. — Juan Lama. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 5.368.

v-12 noviembre

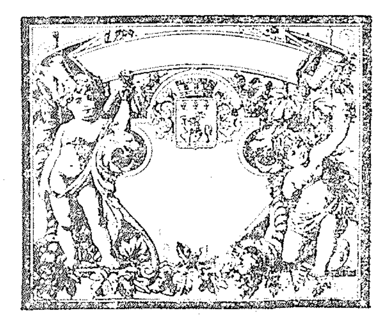
Acta No. 163.249

EL NACIENTE

Octubre 25 de 1932. — Pedro Lloret. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 5.362.

v-12 noviembre

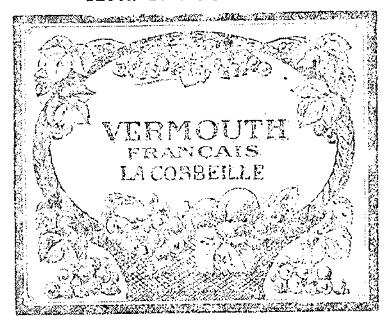
Acta No. 163.251



Octubre 25 de 1932. — Clara Enriqueta Schneidewind De Peters, Hilda Ana Peters De Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vinos en general y vermouht, de la clase 23. — Renovación de la número 73.512. — Aviso número 5.354.

v-12 noviembre

Acta No. 163.252



Octubre 25 de 1932. — Clara Enriqueta Schneidewind De Peters, Hilda Ana Peters De Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vino, vermouht, de la clase 23. — Renovación de la número 73.515. — Aviso número 5.355.

v-12 noviembre

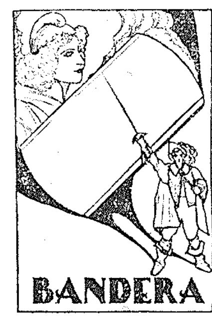
Acta No. 163.253



Octubre 25 de 1932. — Clara Enriqueta Schneidewind De Peters, Hilda Ana Peters De Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 73.514. — Aviso número 5.356.

v-12 noviembre

Acta No. 163.254



Octubre 25 de 1932. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de ría, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.363.

v-12 noviembre

Acta No. 163.259

SEDONAGRA

Octubre 26 de 1932. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.402.

v-12 noviembre

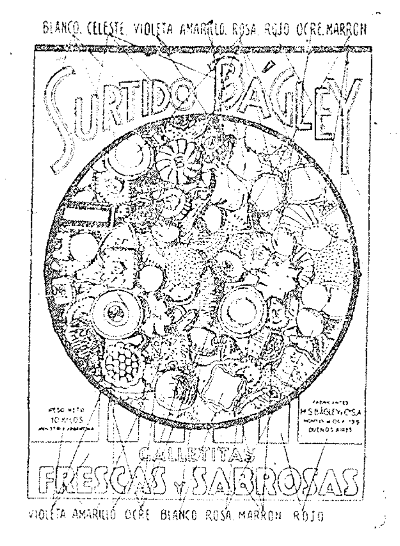
Acta No. 163.260

FULGOR

Octubre 26 de 1932. — Primitivo García De La Mata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Avino número 5.401.

v-12 noviembre

Acta No. 163.267



Octubre 26 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 5.399.

v-12 noviembre

Acta No. 163.268



Octubre 26 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 5.400.

v-12 noviembre

Acta No. 163.269

NUTRI

Octubre 26 de 1932. — López & Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.403.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.241

METALLUM

Octubre 25 de 1932. — Justo R. Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 74.345. — Aviso número 5.317.

v-12 noviembre

Acta No. 163.255



Octubre 25 de 1932. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.364.

v-12 noviembre

Acta No. 163.270



Octubre 26 de 1932. — Jaime Scolni. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 5.313.

v-12 noviembre

Acta No. 163.271

MENTIRAS CRIOLLAS

Octubre 26 de 1932. — Vicente G. Retta. — Para distinguir publicaciones, impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.392.

v-12 noviembre

Acta No. 163.272



FLOR de CEIBO

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso número 5.422.

v-12 noviembre

Acta No. 163.273

LOSCAR

Octubre 26 de 1932. — Carlos A. Garaventa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.386.

v-12 noviembre

Acta No. 163.274

BAISER DE PARIS

Octubre 26 de 1932. — Paúl Bauderoux, de Saint - Honoré, París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.387.

v-12 noviembre

Acta No. 163.277

ORDAGO

Octubre 26 de 1932. — P. Soler & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.369.

v-12 noviembre

Acta No. 163.278

EL RESTAURADOR

Octubre 26 de 1932. — P. Soler & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 5.370.

v-12 noviembre

Acta No. 163.275

EL ROMANO

Octubre 26 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.302.

v-12 noviembre

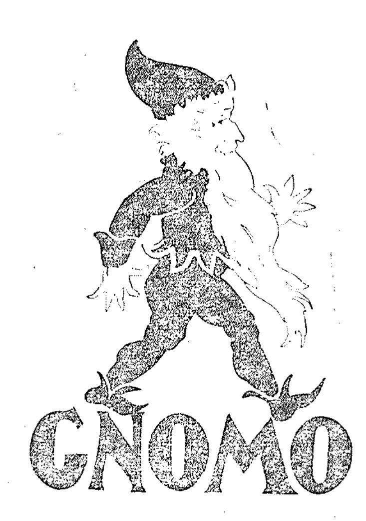
Acta No. 163.276

PANAGRAMA

Octubre 26 de 1932. — Marcelo T. Benguria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.316.

v-12 noviembre

Acta No. 163.280



Octubre 26 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.404.

v-12 noviembre

Acta No. 163.282



Octubre 26 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.407.

v-12 noviembre

Acta No. 163.283

"SALISBURY"

Octubre 26 de 1932. — Adolfo Raffo. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas y desinfectantes, de la clase 2. — Renovación de la número 72.821. — Aviso número 5.408.

v-12 noviembre

Acta No. 163.284

LA AVISPA

Octubre 26 de 1932. — Aquiles y José Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.409.

v-12 noviembre

Acta No. 163.285



Octubre 26 de 1932. — S. Gatman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.426.

v-12 noviembre

Acta No. 163.286

OJASOS

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.377.

v-12 noviembre

Acta No. 163.287

"ASIRIA"

Industria Argentina

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.384.

v-12 noviembre

Acta No. 163.288

EULACTINA

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 75.374. — Aviso N.° 5.375.

v-12 noviembre

Acta No. 163.289

ANTIASMAL

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N. 75.375. — Aviso N.° 5.376.

v-12 noviembre

Acta No. 163.292



Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir granulado efervescente de tartrato sódico, clase 2. — Renovación de la N. 75.990. — Aviso N.° 5.381.

v-12 noviembre

Acta No. 163.290

DORMIOLINA

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 75.376. — Aviso N.° 5.383.

v-12 noviembre

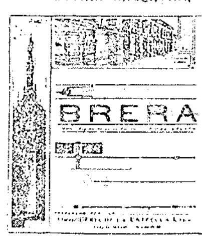
Acta No. 163.291

SALVADOR

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir parches o emplastos porosos en general, clase 2. — Renovación de la N.° 75.377.— Aviso N.° 5.382.

v-12 noviembre

Acta No. 163.293



Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 75.991. — Aviso N.° 5.380.

v-12 noviembre

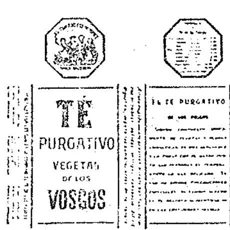
Acta No. 163.294

GRANULINA

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 75.992. — Aviso N.° 5.379.

v-12 noviembre

Acta No. 163.295



Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir un té medicinal, clase 2 — Renovación de la N.° 77.373. — Aviso N.° 5.378.

v-12 noviembre

Acta No. 163.296

GOMETANE

Octubre 26 de 1932. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. —Aviso N. 5.374.

v-12 noviembre

Acta No. 163.298

LEVANTARINA

Octubre 27 de 1932. — Terreno Giolito & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.420.

v-12 noviembre

Acta No. 163.301

"NAPOLEON".

Octubre 27 de 1932. — Federico Mengoni. — Para distinguir sombrerería, en general, clase 16. — Aviso N.° 5.445.

v-12 noviembre

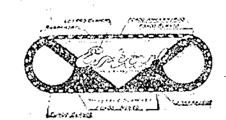
Acta N.° 163.300

SALUTARIS

Octubre 27 de 1932. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.568.

v-12 noviembre

Acta No. 163.299



Octubre 27 de 1932. — Luis E. Picasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.416.

v-12 noviembre

Acta No. 163.302



Octubre 27 de 1932. — Boruch Ludmer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22—Aviso N.° 5.434.

v-12 noviembre

Acta No. 163.304

PAUL

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 27 de 1932. — Establecimiento Veterinario Paúl Hermanos Limitada. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.436.

v-12 noviembre

Acta No. 163.305

MARION

Octubre 27 de 1932. — María Benzoni de Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Menos agua de colonia, clase 16). — Aviso N.° 5.437.

v-12 noviembre

Acta No. 163.306

DOUCIL

Octubre 27 de 1932. — Eduardo F. Serini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.438.

v-12 noviembre

Acta No. 163.307

DOUCIL

Octubre 27 de 1932. — Eduardo Serini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están comprendidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.439.

v-12 noviembre

Acta No. 163.308

DOUCIL

Octubre 27 de 1932. — Eduardo Serini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.440.

v-12 noviembre

Acta No. 163.310

OLEO PALMITINA

Octubre 27 de 1932. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir aceites, grasas y sebos comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 77.721. — Aviso N.° 5.424.

v-12 noviembre

Acta No. 163.311



Octubre 27 de 1932. — Ryff & Co. S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.361.

v-12 noviembre

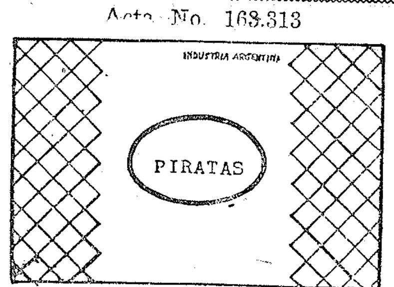
Acta No. 163.312

HELMINTOCID

Octubre 27 de 1932. — Amadeo Rife Davi, de Barcelona, España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.433.

v-12 noviembre

Acta No. 163.313



Fondo rojo - Impresiones doradas

Octubre 27 de 1932. — Antonio Baiget. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.430.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.314

DE RUSCHI

Octubre 27 de 1932. — Luis de Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.431.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.315

CHARMEUSE

Octubre 27 de 1932. — Luis de Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.432.

v-12 noviembre

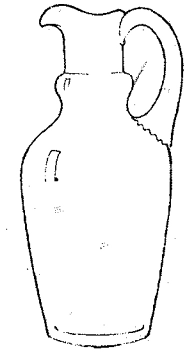
Acta N.° 163.316

MINTY

Octubre 27 de 1932. — Antonio Baiget. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.429.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.317



Octubre 27 de 1932. — Tito U. Fossetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 5.427.

v-12 noviembre

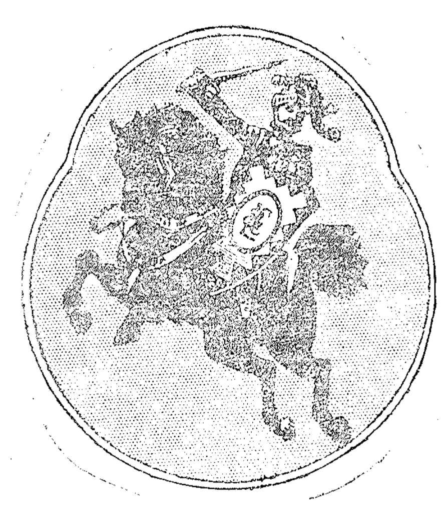
Acta Nro. 163.318



Octubre 27 de 1932. — Fraga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.441.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.326



Octubre 28 de 1932. — S. A. Exportación e Importación Lahusen y Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 74.114. — Aviso N.° 5.447.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.319

ANTIGONO

Octubre 27 de 1932. — Guezmes, Ramallo y Cía. — Para distinguir productos medicinales y farmacéutico para curar la blenorragia, de la clase 2. — Aviso N.° 5.351.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.320

Como se nace y como se muere

Octubre 27 de 1932. — Juan Diego Risso. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, con sonido impreso en ellas, o sin el disco y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5.352.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.321



Octubre 27 de 1932. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cie. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.443. — Aviso N.° 5.389.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.322

DOS MUNDOS

Octubre 28 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.077. — Aviso N.° 5.419.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.323

DOS MUNDOS

Octubre 28 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 73.076. — Aviso N.° 5.418.

v-12 noviembre

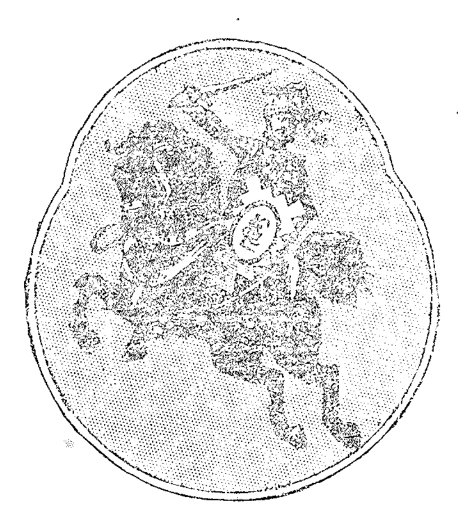
Acta N.° 163.324

DOS MUNDOS

Octubre 28 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 73.075. — Aviso N.° 5.417.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.327



Octubre 28 de 1932. — S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.115. — Aviso N.° 5.448.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.328



Octubre 28 de 1932. — Luis Germán Landivar. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.472. — Aviso N.° 5.455.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.329

CUTEX

Octubre 28 de 1932. — Northan Warren Corporation de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.456.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.330

DUCO

Octubre 28 de 1932. — E. I. Du Pont de Nemours and Co. de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. menos: jabones. — Aviso N.° 5.457.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.331

KAYBEL

Octubre 28 de 1932. — Emilia Lazzari de Bacigalupi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.451.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.333

LA MARINA

Octubre 28 de 1932. — Jacinto García Molinero y Jorge Roth. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.291.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.334

INDUSTRIA ARGENTINA



Octubre 28 de 1932. — The River Plate Dairy Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.366. — Aviso N.° 5.452.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.335

"AMBASSADOR"

Octubre 28 de 1932. — Maurice Bloch y Joseph Bloch, que comercian con el nombre de Bloch Bros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.366. — Aviso N.° 5.452.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.336



Octubre 28 de 1932. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.453.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.337

Aristoc

Octubre 29 de 1932. — A. E. Allen y Co. Limited de Nottinghmshire Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.458.

v-12 noviembre

Acta Nro. 163.338

CHURRINCHE

Octubre 29 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.461.

v-12 noviembre

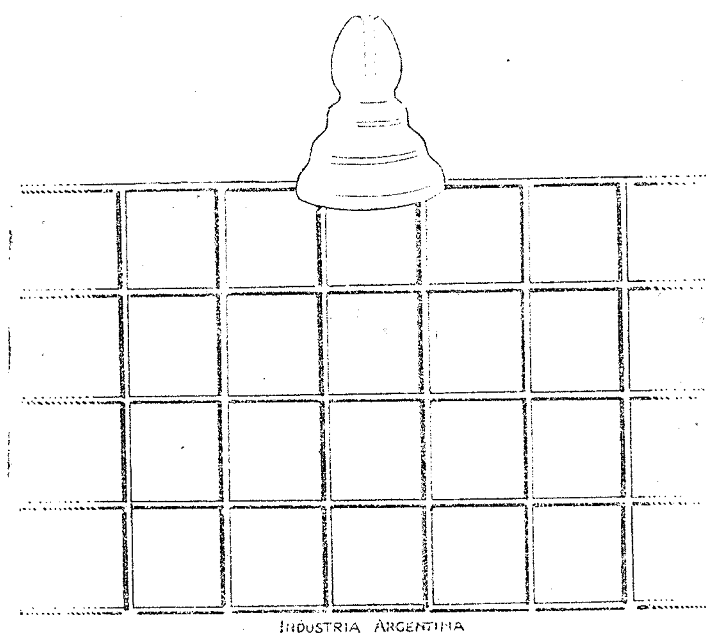
Acta Nro. 163.339

NOBILIS

Octubre 29 de 1932. — Enrique W. Muller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.462.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.257



Octubre 25 de 1932. — Atilano S. Novoa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.371.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.264



Octubre 26 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir un preparado especial para condimentar, clase 22. — Aviso N.° 5.396

v-12 noviembre

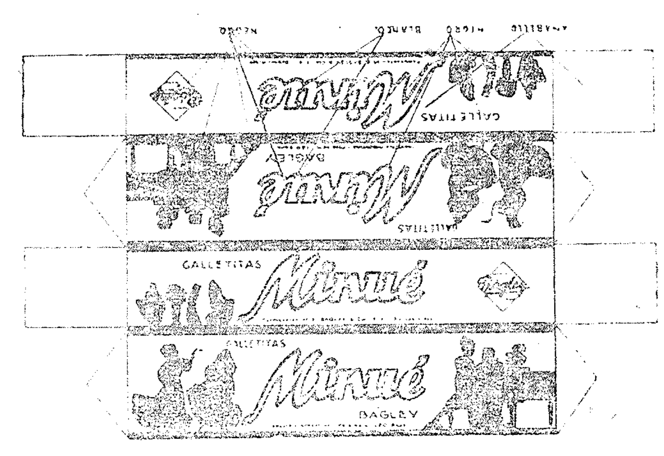
Acta N.° 163.261



Octubre 26 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir, galletitas, clase 22. — Aviso N.° 5.393

v-12 noviembre

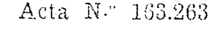
Acta N.° 163.262

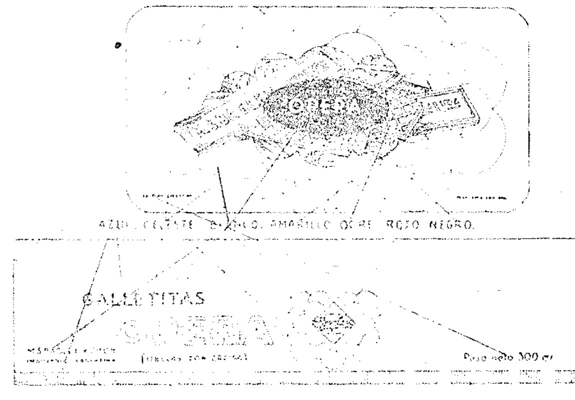


Octubre 26 de 1932 — M. S. Bagley & Cía., Limitada, S. A. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso N.° 5.394.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.263



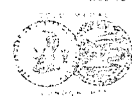


Octubre 26 de 1932 — M. S. Bagley & Cía., Limitada, S. A. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso N.° 5.395.

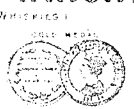
v-12 noviembre

Acta N.° 163.224





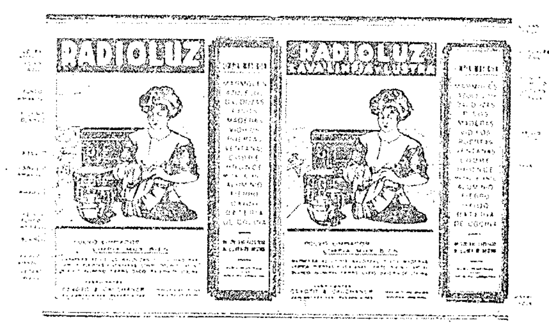
BLENDED
EDINBURGH.



Octubre 24 de 1932. — J. & G. Stewart Limited de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Aviso N.° 5.322.

v-12 noviembre

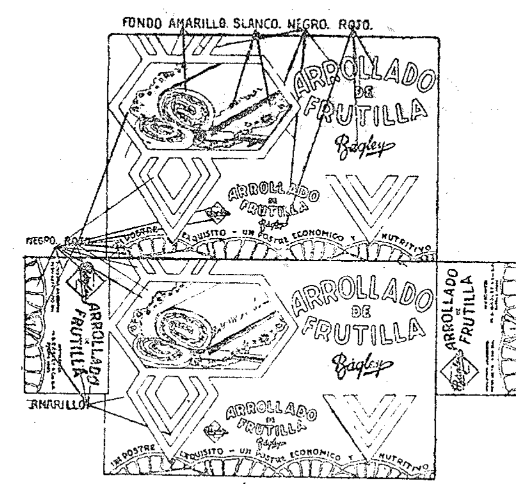
Acta N.° 163.279



Octubre 26 de 1932 — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir polvo para limpiar, clase 14. — Aviso N.° 5.406.

v-12 noviembre

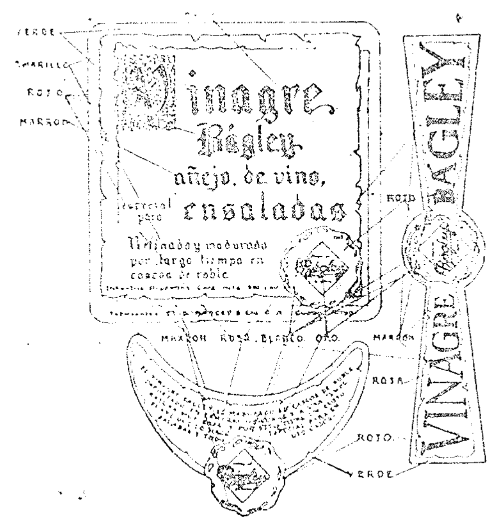
Acta N.° 163.266



Octubre 26 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir arrollado de frutilla, clase 22. — Aviso N.° 5.398

v-12 noviembre

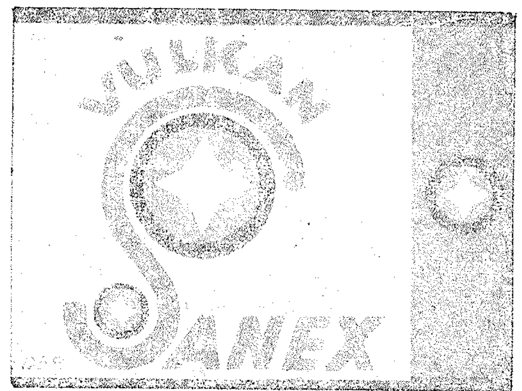
Acta N.° 163.265



Octubre 26 de 1932 — M. S. Bagley & Cía., Limitada, S. A. — Para distinguir vinagres en general, clase 22. — Aviso N.° 5.397.

v-12 noviembre

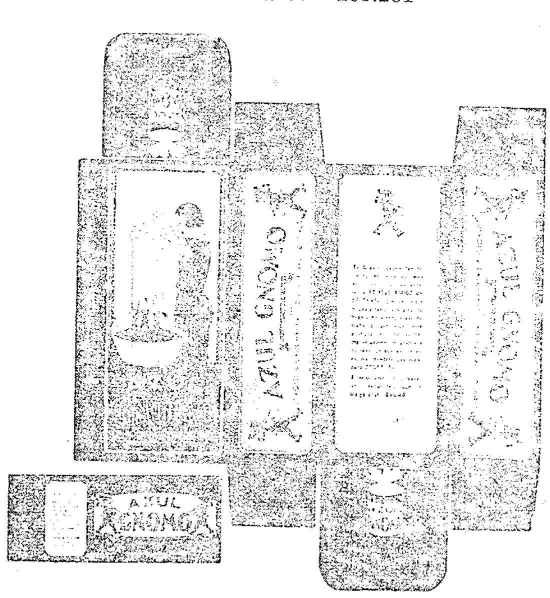
Acta Nro. 163.325



Octubre 28 de 1932. — "Vulkan", Gummiwarenfabrik Weis & Baessler A. G. de Leipzig-Lindenau. — Para distinguir artículos de goma para fines quirúrgicos e higiénicos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.388.

v-12 noviembre

Acta N.° 163.281



Octubre 26 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir azul para azulear la ropa, clase 14. — Aviso N.° 5.405.

v-12 noviembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional